

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

JOSÉ CHEDRAUI BUDIB, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, a sus habitantes, sabed:

Que por conducto de su Secretaría el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027.

RES.2025/165



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 50 FRACCIÓN I, 63 FRACCIÓN IV, 102 Y 103 FRACCIÓN III, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 46, 47, 78 FRACCIÓN VIII, 92 FRACCIONES III, IV, V Y IX, 94, 96 FRACCIÓN II, 140, 141, 143 Y 145 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4 FRACCIÓN III, 6, 7 FRACCIONES XXIX, XXXI, 20 FRACCIONES XIII, XV, 43 FRACCIONES VIII, IX, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 Y 67 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE PUEBLA; 66 BIS, 66 TER, 163, 164, 165, 166 Y 167 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 20 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 1, 12 FRACCIONES VII Y XVI, 92, 97, 114 FRACCIONES III Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, los artículos 115 fracciones I, párrafo primero, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 fracción IV, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 2, 3, 140 y 143 de la Ley Orgánica Municipal; establecen que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla es un órgano de gobierno de elección popular y directa de una Entidad de Derecho Público, integrado por un Presidente Municipal, el número de regidores y síndicos que la ley determine; con personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene la facultad

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

para administrar libremente su Hacienda; la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor por la legislatura local, en cada Ley de Ingresos correspondiente, así como por participaciones federales, cuyo propósito es satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentre asentada en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio.

II. Que, como antes se mencionó, los ingresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, forman parte del Patrimonio Municipal el cual se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, integrando la Hacienda Pública Municipal, junto con aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran la Federación, el Estado, otros Municipios, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, siendo integrada la Hacienda Pública Municipal por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás leyes aplicables, según lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica Municipal.

III. Que, en esta tesitura el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, en sus artículos 163, 164, 165 y 166 define los ingresos del Municipio, como las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios o cualquier otra forma que incremente el erario público y que se destinen a los gastos gubernamentales, los cuales se clasifican en financieros y fiscales; así como ordinarios y extraordinarios, siendo ingresos fiscales los que derivan de la aplicación de leyes de naturaleza fiscal que imponen a los contribuyentes una obligación de pago por concepto de contribuciones o aprovechamientos, que pueden ser cobrados a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para ser destinados al gasto público, así como los que obtiene el Municipio derivados de aportaciones o participaciones; e ingresos financieros, los que percibe dicha Entidad por actividades que en su carácter de persona moral de derecho público o privado, realice para atender sus requerimientos de numerario, pero que no implican el ejercicio de atribuciones impositivas o el ejercicio de facultades económico coactivas para su recaudación.

Por otro lado, los ingresos ordinarios son los que se encuentran contenidos antes del inicio de cada ejercicio fiscal en los presupuestos de ingresos; mientras que los extraordinarios, son aquellos que emite el Congreso o los derivados de disposiciones administrativas para atender erogaciones imprevistas o por derivarse de normas o actos posteriores al de un ejercicio fiscal.

IV. Que, las contribuciones municipales de conformidad con el artículo 167 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones de mejoras; las cuales las define de la siguiente manera: impuestos, son las contribuciones

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas a los derechos; son derechos, las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se prestan por organismos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos o particulares por prestar servicios públicos a cargo del Municipio y las contribuciones de mejoras, son las que el poder público fija a quienes, independientemente de la utilidad general colectiva, obtengan beneficios diferenciales particulares, derivados de obras públicas en los términos de las leyes respectivas.

V. Que, así también según lo dispuesto por el artículo 168 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, se establece que son productos, las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por la explotación de sus bienes de dominio privado, y el artículo 169 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, señala que son aprovechamientos también los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, que derivan de financiamientos y de los que obtengan los organismos.

VI. Que, en materia de los ingresos que percibe el Municipio de Puebla, existen disposiciones legales de carácter fiscal, normativas y taxativas aprobadas por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, tales como, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, para cada Ejercicio Fiscal respectivo; la primera que regula el objeto, sujeto, base y época de pago, que sustenta jurídicamente a cada contribución que se determine en favor de la Hacienda Pública Municipal y la segunda, que establece las tasas, cuotas y/o tarifas de dichas contribuciones municipales; mismas que deben de hacer vigente al tiempo y caso concreto, los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, en cumplimiento al artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; pero en lo que respecta a la zonificación catastral y a las tablas de valores unitarios de suelos y de construcción; al ser un anexo que integra la base gravable para el cobro de los impuestos recaídos a la propiedad inmobiliaria, es normado por la Ley de Catastro del Estado de Puebla, así como por los artículos 66 Bis y 66 Ter del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

VII. Que, en el caso concreto que nos ocupa, el Ayuntamiento que administra la Hacienda Pública y gobierna en el Municipio de Puebla, está conformado por un Cuerpo Colegiado al que se le denomina Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal Constitucional, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico Municipal; de conformidad con lo establecido en los artículos 102, fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 46 fracción I y 47 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; en relación con el

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

VIII. Que, es una atribución del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción IV, inciso c), tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 fracción IV y 103 fracción III, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 78 fracción VIII, segundo párrafo y 91 fracción LII de la Ley Orgánica Municipal; presentar al Congreso del Estado, a través del Ejecutivo del Estado y a más tardar el día quince de noviembre del año en curso, la iniciativa de Ley de Ingresos que deberá regir el año siguiente; así como la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

IX. Que, cabe resaltar que los Regidores integrantes del antes referido Cuerpo Colegiado, son los que deliberan, analizan, resuelven, evalúan, controlan y vigilan los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal; por lo que para tal fin, la ley prevé que se organicen en su interior en Comisiones, como es el caso de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal; la cual tiene por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal; de acuerdo con lo establecido en los artículos 92 fracciones III, IV y V, 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 1, 12 fracciones VII y XVI, 92, 97, 114 fracciones III y IX del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

X. Que la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, es la encargada de analizar, estudiar y presentar la zonificación catastral y los valores unitarios para suelo y construcción, que habrán de regir el año siguiente; documento técnico que se constituye para determinar el valor de los inmuebles en el Municipio de Puebla; el cual se genera para establecer la base gravable del Impuesto Predial y de Adquisición de Bienes Inmuebles; atendiendo al principio de proporcionalidad y equidad tributaria.

En tal sentido, se resalta que el Ayuntamiento en el marco de la modernización catastral, que es prioritaria para la determinación de los valores catastrales; día a día implementa acciones consistentes en: rectificación de errores aritméticos que se observen en las declaraciones fiscales; prácticas de actos de verificación física de toda clase de bienes inmuebles; revisión y aprobación de avalúos; calificación de manifestaciones o aviso, aclaraciones o comprobaciones de las superficies de los predios; integración, conservación y actualización del padrón catastral, así como de la base cartográfica a través del Sistema de Información Geográfica Multifinalitario; localización, identificación, levantamiento catastral, registro, determinación de valores unitarios de suelo y

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

construcción aplicables a un predio; valuación, nueva valuación o revaluación y deslinde de bienes inmuebles; que contribuyen en la obtención de la descripción, clasificación, mensura, características físicas y de ubicación de cada predio, de su uso, valor y demás datos necesarios para el cumplimiento de los fines del Catastro; que influyen con gran importancia en la determinación de la zonificación catastral y de los valores de suelo y construcción.

XI. Que, la zonificación catastral y los valores unitarios para suelo y construcción, se elaboran de acuerdo a un proceso técnico implementado consistentemente en los últimos ejercicios fiscales por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y el Consejo Municipal de Catastro; lo anterior de conformidad con los artículos 4 fracción III, 7 fracción XXIX, 20 fracciones XIII, XV, 43 fracción IX, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Catastro del Estado de Puebla; 66 Bis, 66 Ter y 66 Quater del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; así como el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.

XII. Que, en síntesis, el procedimiento para determinar la zonificación catastral se basa en demarcar el territorio en zonas catastrales, de acuerdo a las características de homogeneidad de las colonias determinadas mediante verificaciones de campo, considerando ciertos factores tales como, la naturaleza del terreno y del subsuelo; el tipo, estado, actividad y tendencias del desarrollo urbano; las características de lotificación y distribución de las áreas verdes; uso de suelo actual y potencial; la topografía, hidrografía y geología; densidad, tipo, calidad, condición, tamaño, edad y evolución de las edificaciones, servicio del sistema vial; características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento; valores obtenidos del mercado; características de las colonias colindantes; entre otros más; lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 66 Bis del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

XIII. Que, mientras tanto, en la determinación de los valores unitarios de suelo, se identifica la oferta de este en el Municipio y en cada zona catastral, así como los usos, destinos y uso potencial del mismo, para lo cual se examina también, la oferta de un uso determinado ocurrida por el cambio de destino del suelo; una vez conocida la oferta fija del suelo, se define su demanda en el mercado de la construcción, considerando la ubicación, características productivas o usos potenciales del suelo, valores demérito o incremento, relacionado con el comportamiento de la demanda con el incremento o reducción de su precio.

Los valores de incremento se consideran a partir de la localización, forma, topografía y tamaños de cada lote; entre otros factores más; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Bis, fracciones III y IV del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, así como en el Manual de Valuación Catastral en el Estado de Puebla.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Por último, para determinar los valores de la construcción, se procede a llevar a cabo una clasificación por tipo y calidad de construcción, para cada zona catastral obtenida; considerando los materiales utilizados en la edificación incluyendo instalaciones especiales, accesorios y obras complementarias de cada tipo y calidad de construcción clasificada; se analiza la productividad de los materiales, su valor en la oferta y la demanda; así como factores de depreciación, grado de conservación, edad, deterioro físico reparable e irreparable, obsolescencia funcional y obsolescencia económica; entre otros más.

XIV. Que, por lo expuesto en la emisión de la presente zonificación catastral y tabla de valores unitarios de suelo y construcción; en los aspectos técnicos se determina primero la delimitación territorial, posteriormente la zonificación catastral y por último la integración de los valores de suelo y construcción; en tal sentido es importante resaltar lo establecido en los siguientes Decretos:

XIV.1 Decreto del H. XII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos, por el cual se suprimieron los Municipios de San Jerónimo Caleras, San Felipe Hueyotlipan; San Miguel Canoa; Resurrección y Totimehuacán y en consecuencia se determinó los límites territoriales del Municipio de Puebla; mismo que en lo conducente establece:

“ARTÍCULO PRIMERO. Se suprimen los Municipios de San Jerónimo Caleras, San Felipe Hueyotlipan; San Miguel Canoa; Resurrección y Totimehuacán, los que a partir de la vigencia de este Decreto y con la totalidad de sus poblados y extensiones superficiales se anexan al Municipio de Puebla, cuyas autoridades judiciales y administrativas ejercerán plenamente sus atribuciones sobre la totalidad del perímetro que esta Ley señala, de tal manera que se amplía la jurisdicción de dichas Autoridades Judiciales y Administrativas del Municipio de Puebla en la medida que comprende las extensiones superficiales referidas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se fijan como límites del Municipio de Puebla POR EL NORTE, los siguientes:

A partir de la desembocadura al Río Atoyac de la Barranca de ATLACAMONTE, limita con el Estado de Tlaxcala en todos sus términos, hasta la cumbre de la MALINTZI o MATLALCUEYE. POR EL LADO ORIENTE Y SUR, los siguientes:

De la cumbre del Matlalcueye, rumbo al Sur-Este, la línea establecida en el Decreto Presidencial del 4 de junio de 1888, hasta el punto llamado “Mojonera de la Letra “A”, siguiendo al Poniente hasta la cumbre del Xaltenalin, línea colindante con el Ex-Distrito de Tepeaca, de este punto, al Sur-Oeste el lindero que sirve de límite

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

entre el Municipio de Resurrección y el Ejido de San Miguel Canoa con terrenos pertenecientes a Amozoc; límite entre el Ejido de Capulac y Hacienda San Mateo con el Ejido de San Miguel Espejos, lindero de Ejido de Xonacatepec y Hacienda de San Mateo, a Poniente con lindero anterior y terrenos de Chachapa siguiendo al Sur por la Barranca de Capulac o Amalucan; siguiendo el lindero de la ampliación de Chachapa y Chapultepec y Hacienda "LOS ÁLAMOS", ampliación de Chapultepec hasta encontrar el lindero del Municipio de Totimehuacán para seguir por este último hasta la intersección del Municipio de Ocoyucan y el cauce del río Atoyac, siguiendo aguas arriba hasta el cauce del río Atoyac, siguiendo aguas arriba hasta el Puente de Echeverría (afectado por el remanso de la presa "Manuel Ávila Camacho").

Y POR EL PONIENTE, los que siguen:

A partir del Puente de Echeverría y siguiendo agua arriba el río Atoyac hasta su confluencia con la Barranca a Río Zapatero a través del Ejido de Temoxtitla, Ejido de Cacalotepec, Hacienda de Castillotla y Hacienda de Mayorazgo, pertenecientes al Municipio de Puebla; se sigue aguas arriba el curso de esta Barranca en terrenos del Ejido de San Andrés Cholula, de la Hacienda de la Concepción Buenavista (donde termina el Municipio de San Andrés Cholula) y terrenos de Romero Vargas; límite entre: Ejido de Romero Vargas, Hacienda Zavaleta y Hacienda Santa Cruz con el pueblo de Momoxpan: linderos de los pueblos de Cuautlancingo La Trinidad; sigue el lindero Poniente de la Hacienda de Apetlachica hasta encontrar el cauce del Río Atoyac aguas arriba de Barranca Honda, se sigue el cauce de este río hacia el Norte hasta encontrar el punto de partida, o sea la Barranca de ATALCOMONTE que anterior perteneció al Municipio de Cuautlancingo.

ARTÍCULO TERCERO.- En los términos anteriores quedan modificados y definidos los límites anteriores de los Municipios de Amozoc, San Andrés Cholula y Cuautlancingo de los Ex distritos de Tecali y Cholula.

ARTÍCULO CUARTO.- Dentro de las mismas extensiones que pertenecieron a los Municipios que esta Ley suprime, se crean las Juntas Auxiliares de San Jerónimo Caleras; San Felipe Hueyotlipan; San Miguel Canoa; Resurrección y Totimehuacán.

ARTÍCULO QUINTO.- Las Juntas Auxiliares a que se refiere el precepto anterior dependerán política, hacendaria y administrativamente del Municipio de Puebla.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. Este Decreto surtirá sus efectos a partir del día 15 de febrero de 1963 por lo que se refiere a la integración del Municipio de Puebla dentro del área que se le asigna; y por lo que corresponde a las Juntas Auxiliares que este propio decreto establece, entrará en vigor en las fechas que señala el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal, tanto para la elección como para que tomen posesión los miembros electos de dichas Juntas Auxiliares.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para definir con precisión los límites que este decreto señala al Municipio de Puebla, se faculta al Ejecutivo del Estado y al H. Ayuntamiento de dicho Municipio para comisionar al personal que efectúe el deslinde y levante los planos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. Igualmente se faculta al Ejecutivo del Estado y al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para proveer lo necesario dentro de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones relativas a la Ley Orgánica Municipal, para la integración de las Juntas Auxiliares que este decreto establece y dictar todas las disposiciones y medidas que conduzcan su mejor y exacta observancia.

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan igualmente todas las disposiciones que se opongan a la presente.”

XIV.2 Decreto del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitido el día nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se fija únicamente los límites del centro de población de la Ciudad de Puebla, que comprende una superficie total de ciento noventa y tres kilómetros cuadrados. De acuerdo con este Decreto, la Ciudad de Puebla comprende las siguientes poligonales irregulares:

“Partiendo del punto 1 que se ubica en el cruce con el río Atoyac con el límite con el Estado de Tlaxcala, siguiendo este límite estatal hasta encontrar el límite municipal al oriente en el punto 3, siguiendo el límite municipal por el oriente con rumbo sur hasta encontrar la ribera norte de la Presa Valsequillo en el punto 4, siguiendo hacia el poniente toda la ribera norte de la Presa de Valsequillo hasta la desembocadura del río Atoyac en el punto 5, siguiendo el río Atoyac hacia el norte hasta el punto 6 en que se sigue por todo el límite municipal poniente hasta el mismo punto 1.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO TERCERO: La superficie delimitada en el artículo anterior, comprende:

A. Las áreas urbanas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población de la Ciudad de Puebla, y que tiene la siguiente descripción:

Se inicia en el cruce del río Atoyac; prosiguiendo por la autopista con sentido oriente hasta el entronque con la carretera rumbo norte hasta la calle 7 norte, en la colonia Guadalupe Caleras, dando vuelta por la 6 poniente hasta la barranca de Caleras y siguiendo por la barranca con rumbo al sur, hasta entroncar con la autopista y siguiendo por ella con rumbo oriente hasta la altura del panteón del Pueblo de San Jerónimo Caleras; quiebra con rumbo norte por la calle lateral al panteón hasta la barranca; sigue por dicha barranca con rumbo oriente hasta la calle Lorenzo Ramos y siguiendo por ésta con rumbo sur hasta quebrar al oriente con Camino Real a Tlaxcala y sigue por la calle 5 de Mayo del Pueblo de San Pablo Xochimehuacán hasta quebrar al norte con la Avenida Ferrocarril hasta la calle Libertad, prosigue por ésta y quiebra al norte en la privada Libertad hasta la prolongación de la calle Altos de Jalisco, sigue por ésta con rumbo oriente hasta el camino y quiebra hacia el sur por éste hasta la barranca, sigue con rumbo nor-oriental por la barranca, hasta los límites norte del Parque Industrial 5 de Mayo, quebrando hacia el sur por la carretera a Santa Ana Chiautempan hasta el límite oriente de dicho fraccionamiento y sigue por éste hasta autopista México-Orizaba; continúa por ésta con rumbo oriente hasta quebrar al sur por el río San Francisco hasta la vía del ferrocarril, quebrando al oriente y siguiendo por ésta hasta quebrar al norte por la barranca de Xaltonac hasta la autopista envolviendo el trébol de ésta y prosiguiendo con rumbo sur hasta unirse con la barranca de San Sebastián antes Manzanilla; prosigue por ésta hasta la carretera a Xonacatepec y siguiendo por ésta con rumbo sur hasta encontrar la cota 2200 del cerro de Amalucan; prosigue por ésta hasta la altura de la cancha de fútbol de la Ciudad Militar para quebrar con rumbo oriente a la altura de la Escuela Primaria 5 de Mayo hasta la prolongación de la calle General Felipe Berriozábal y prosigue por ésta con rumbo suroriental hasta la Calle 5 de Mayo de la Colonia Zaragoza, dando vuelta en esta con rumbo al Rancho La Calera, quebrando al nor poniente por la entrada al Fraccionamiento la Alborada hasta el cruce con el arroyo afluente de la Barranca El Águila y prosigue por la cota 2130 al sur dicho fraccionamiento y seguir por ésta con rumbo oriente, envolviendo el Rancho La Calera, el fraccionamiento Villa Satélite y siguiendo por la avenida San Baltazar, hasta los límites de la Unidad Las Margaritas, quebrando al sur dichos límites de la mencionada unidad habitacional y quebrando al poniente en línea recta para unirse al Boulevard Circunvalación y siguiendo rumbo sur por la calle Río Papagayo y quebrando al poniente en la avenida San Claudio prosiguiendo por ésta hasta la avenida 14 Sur y siguiendo por la 14 Sur con rumbo sur oriente hasta la carretera Valsequillo, siguiendo rumbo

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

oriente por el camino norte de la laguna de San Baltazar hasta la calle de prolongación de Bugambilias y sigue por ésta hasta quebrar al oriente en la calle Zempoala, colonia Lagulena, quebrando al sur en la calle del Lago; sigue por la calle de Pátzcuaro hasta la prolongación de la calle Constitución, quebrando al oriente por dicha prolongación, hasta dar vuelta al sur por la prolongación de la calle Lirios en la colonia Granjas del Sur, hasta quebrar al poniente en la prolongación de los límites norte de la sub-estación eléctrica Bugambilias, siguiendo por ésta y el límite del Panteón Jardín de Puebla, quebrando al sur por la calle Joel Arriaga hasta la avenida Jardines en la colonia Popular-Castillotla, siguiendo con rumbo oriente hasta el límite oriente del panteón Jardín quebrando al sur por la prolongación 16 de Septiembre hasta los límites del fraccionamiento Loma Bella y quebrando al poniente por los límites de dicho fraccionamiento, quebrar al sur por el río San Francisco hasta la vía del ferrocarril, quebrando al oriente y siguiendo por ésta hasta quebrar al norte por la barranca de Xaltonac hasta la autopista envolviendo el trébol de ésta y prosiguiendo con rumbo sur por el libramiento carretero de Tehuacán, hasta la vía del ferrocarril y continuando por ésta con rumbo oriente hasta la barranca o arroyo de Manzanilla; sigue por éste con rumbo sur hasta unirse con la barranca de San Sebastián antes Manzanilla; prosigue por ésta hasta la carretera a Xonacatepec y siguiendo por ésta con rumbo sur hasta encontrar la cota 2200 del cerro de Amalucan; prosigue por ésta hasta la altura de la cancha de fútbol de la Ciudad Militar y sigue con rumbo sur en la calzada del 26º Batallón hasta quebrar con rumbo oriente a la altura de la Escuela Primaria 5 de Mayo hasta la prolongación de la calle General Felipe Berriozábal y prosigue por ésta con rumbo sur-oriente hasta la calle 5 de Mayo de la Colonia Zaragoza, dando vuelta en ésta con rumbo al Rancho La Calera, quebrando al norponiente por la entrada al Fraccionamiento la Alborada hasta el crucero con el arroyo afluente de la Barranca El Águila y prosigue por la cota 2130 al sur dicho fraccionamiento y seguir por ésta con rumbo oriente, envolviendo el Rancho La Calera, el fraccionamiento Villa Satélite y siguiendo por la avenida San Baltazar, hasta los límites de la Unidad Las Margaritas, quebrando al sur dichos límites de la mencionada unidad habitacional y quebrando al poniente en línea recta para unirse al Boulevard Circunvalación y siguiendo rumbo sur por la calle Río Papagayo quebrando al poniente en la avenida San Claudio prosiguiendo por ésta hasta la avenida 14 Sur y siguiendo por la 14 Sur con rumbo oriente hasta la carretera Valsequillo, siguiendo rumbo oriente por el camino norte de la laguna de San Baltazar hasta la calle de prolongación Bugambilias y sigue por ésta hasta quebrar al oriente en la calle Zempoala, colonia Lagulena, quebrando al sur en la calle del Lago; sigue por la calle de Pátzcuaro hasta la prolongación de la calle Constitución, quebrando al oriente por dicha prolongación de la calle Constitución, quebrando al oriente por dicha prolongación, hasta dar vuelta al sur por la prolongación de la calle Lirios en la colonia

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Granjas del Sur, hasta quebrar al poniente en la prolongación de los límites norte de la sub- estación eléctrica Bugambilias, siguiendo por ésta y el límite del panteón Jardín de Puebla, quebrando al sur por la calle Joel Arriaga hasta la avenida Jardines en la colonia Popular-Castillotla, siguiendo con rumbo oriente hasta el límite oriente del panteón Jardín quebrando al sur por la prolongación 16 de Septiembre hasta los límites del fraccionamiento y los del fraccionamiento Coatepec hasta la carretera a Castillotla, quebrando al norte por ésta hasta el canal de riego del Club de Golf, casco ex hacienda San Roque y quiebra a los límites del fraccionamiento FOVISSSTE hasta el río Atoyac y quebrando al norte aguas del río Atoyac hasta el cruce con la carretera federal a Oaxaca, quebrando al sur para envolver los fraccionamientos San José Vista Hermosa y Estrellas del Sur, para unirse una vez más al río Atoyac siguiendo aguas arriba hasta el cruce con la prolongación de la Avenida Reforma quebrando al oriente por la carretera federal a México, hasta el límite municipal Los Arcos y siguiendo rumbo norte por el límite San José Guadalupe, Romero Vargas, Alberto de la Fuente y colonia Lázaro Cárdenas, uniéndose una vez más al río Atoyac y siguiendo aguas arriba hasta el cruce con la autopista México-Orizaba.

B.- Las áreas que se reservan para su expansión futura y que se describen de la siguiente manera: Nororiente. Se describe partiendo del punto A en donde la parte nor-poniente de la mancha urbana actual llega a la rivera del Río Atoyac, hacia el norte por el mismo Río Atoyac hasta que éste se une al límite municipal entre Puebla y Coronango en el punto B, siguiendo éste hasta el límite estatal entre Puebla y Tlaxcala (punto 1), siguiendo éste hasta el oriente hasta encontrar la cota 2260 en el punto C, sigue posteriormente por toda esta cota hasta encontrar la carretera que va de Puebla a la Resurrección en el punto D, siguiendo hacia el sur esta carretera hasta donde entronca con la autopista Puebla-México en el punto E, sigue por la autopista hacia el oriente hasta encontrar la carretera que va de Puebla hasta Santa María Xonacatepec en el punto F, siguiendo hacia el sur por esta carretera hasta la vía de ferrocarril a Tehuacán en el punto G, posteriormente sigue una línea imaginaria desde este punto hasta el punto H en que coincide la cota 2200 con la carretera federal Puebla-Tehuacán y que a la vez es un punto de límite de la mancha urbana actual, límite que se sigue hasta el poniente hasta el mismo punto A de inicio.

SUR.- Se describe partiendo del punto uno en donde coincide el límite de la mancha urbana al sur oriente con el Río Alseseca siguiendo el cauce de éste hacia el Sur hasta el punto J en la parte norte del poblado de San Francisco Totimehuacán a dos kilómetros del punto 1 de partida, posteriormente el límite es una línea recta imaginara desde este punto J hasta el punto K situada en la boquilla de la presa Manuel Ávila Camacho, cruza la cota 2080, posteriormente sigue la cota 2080 con rumbo sur hasta la Rivera Norte del

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

vaso de la presa en el punto L, siguiendo esta y luego el Río Atoyac que a su vez es límite del centro de población hasta el punto 6, siguiendo al norte por el Arroyo Zapatero (límite municipal) hasta la cota 2100 en el punto M siguiendo esta cota hasta el punto N en donde se encuentra el límite sur-poniente de la mancha urbana actual (puente Las Ánimas) para posterior seguir ésta en su parte sur hasta encontrar el punto de partida 1.

C.- Las áreas que cumplan una función de preservación de las condiciones ecológicas del centro de población de la Ciudad de Puebla y que se integran por la siguiente descripción: el área 1 ubicada al nororiente de la mancha urbana actual es delimitada por el límite mismo del área de crecimiento urbano nororiente desde el punto C hasta el punto H, posteriormente desde el punto H hasta el límite del centro de población por la carretera federal Puebla-Tehuacán y posteriormente de todo el límite del centro de población hacia el norte y poniente hasta el punto C, ambos límites ya descritos el área II se delimita por el punto 1 ya descrito, siguiendo la delimitación del área de crecimiento urbano sur hasta el punto L, siguiendo el límite del centro de población también ya descrito en su parte sur- oriente hasta entroncar la carretera Puebla-Tehuacán punto O siguiendo ésta hacia el poniente hasta el punto P sobre la misma carretera a dos kilómetros del punto O en donde se delimita al oriente la mancha urbana actual para posteriormente seguir los límites de ésta en toda su parte Oriente hacia el sur hasta encontrar el punto I de inicio.

El área III es delimitada al poniente por el límite del centro de población que a la vez es el límite municipal desde el punto M ya descrito hasta el punto O que es donde se encuentra descrito este con la Carretera Federal Puebla México, posteriormente se delimita al oriente primeramente por el límite poniente de la mancha urbana actual (ya descrito) desde el punto O hasta el punto N y después por el punto M por la delimitación del área de crecimiento urbano que corresponde a la cota 2100.

El área IV es delimitada al norte desde el punto R hasta el punto S por el límite del centro de población que coincide con el límite municipal y la vía del ferrocarril en una extensión de 2 kilómetros de un punto a otro, estando determinados estos puntos por los límites de la mancha urbana actual ya descritos, misma que sirve de delimitación al sur y oriente para esta área de preservación ecológica.

El área V es delimitada al sur por el límite poniente de la mancha urbana actual del punto A ya descrito hasta el punto T, en donde se une éste con el límite del centro de población siguiendo este hasta el punto B en la parte Poniente y posteriormente al Oriente el límite es el Río Atoyac hasta el mismo punto A”

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

XIV.3 Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha veinticinco de diciembre de mil novecientos noventa, mediante el cual se fijan los límites únicamente del centro de población del Municipio de Puebla.

XIV.4 Decreto emitido por el Honorable LVIII Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha nueve de diciembre de dos mil trece, mediante el cual se aprueba la resolución presentada por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que señala materialmente los límites territoriales del Municipio de Puebla, fijados en el Decreto emitido por dicha Soberanía, con fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos, por cuanto hace a las colonias que se encontraban en conflicto con el Municipio de San Andrés Cholula; resolución en la que se determina lo siguiente:

“...PRIMERO.- Se determina como Límite Territorial entre los municipios de Puebla con San Andrés Cholula, ambos del Estado de Puebla en su colindancia Sur Poniente, en una longitud de doce mil veinte metros lineales y setenta y nueve centímetros (12,020.79 m), el identificado con la siguiente memoria descriptiva y el plano geodésico- topográfico:...

SEGUNDO.- Instálense los señalamientos oficiales o mojoneras para fijar en definitiva los límites físicos territoriales entre los Municipios de Puebla y San Andrés Cholula, con base en la descripción de los límites establecidos en el punto anterior así como al plano resultante, dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la presente resolución.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado y la autoridad catastral del Gobierno del Estado en auxilio de aquella, designaran al personal que corresponda a efecto de que se materialice la delimitación de referencia.

TERCERO.- Las autoridades municipales de Puebla y San Andrés Cholula garantizaran la continuidad de la prestación de los servicios públicos municipales y el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento urbano, y realizaran los actos legales y administrativos necesarios para que, en el término de seis meses contados a partir de la publicación de la presente resolución, se verifique la total transmisión de los servicios públicos, así como de la infraestructura y equipamiento urbano municipales que corresponda conforme a esta resolución.

CUARTO.- Las autoridades municipales de Puebla y San Andrés Cholula, reconocerán, respectivamente, los derechos de las personas físicas o jurídicas, que se hayan generado en relación a concesiones, licencias, permisos y autorizaciones y por los periodos

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

correspondientes que legalmente hayan sido emitidas por las autoridades de alguno de los Municipios de referencia y en relación a esta resolución.

QUINTO.- *El Congreso del Estado, previo el dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal elabore con la información proporcionada por la autoridad catastral del Gobierno del Estado, precisará las Zonas Catastrales y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que servirá de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de cada municipio, ajustándose a las colonias o localidades que correspondan, para cada uno de los Municipios de Puebla y San Andrés Cholula relativas al ejercicio fiscal del año dos mil catorce, en términos de esta resolución.*

SEXTO.- *Notifíquese la presente disposición mediante oficio a los Síndicos Municipales de los Ayuntamientos de Puebla y San Andrés Cholula, y a los demás interesados.*

SÉPTIMO.- *Notifíquese la presente resolución a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Federación y del Estado, respectivamente, para que a través de las Dependencias e Instituciones de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para que, en el ámbito de su competencia, realicen las adecuaciones que consideren conducentes por los servicios y prestaciones que realizan en relación con los municipios de Puebla y San Andrés Cholula materia de esta resolución.*

OCTAVO.- *Notifíquese al Instituto Federal Electoral y al Instituto Electoral del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, realicen las adecuaciones que consideren conducentes en relación con los municipios de Puebla y San Andrés Cholula...”*

XIV.5 Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado con fecha nueve de diciembre de dos mil quince, por el que se aprueba el Convenio presentado por los Municipios de Puebla y Amozoc, que resuelve la discrepancia de sus límites territoriales, bajo el procedimiento de autocomposición; de acuerdo a los resolutivos siguientes:

“PRIMERA.- “LOS AYUNTAMIENTOS” con la aprobación de sus respectivos Cabildos, están de acuerdo en celebrar el presente convenio, a efecto de resolver la discrepancia de límites territoriales bajo el principio de autocomposición, modificando sus límites territoriales.

SEGUNDA.- “LOS AYUNTAMIENTOS” reconocen que la línea divisoria limítrofe entre ambos Municipios es resultado de la materialización y medición a través de observaciones satelitales, en acuerdo y compañía de los representantes de ambos

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

municipios, y es la establecida en el plano topográfico que tuvo a bien realizar la Dirección de Catastro del Municipio de Puebla,..."

XV. Que, a manera de resumen, los límites territoriales del Municipio de Puebla, se delimitan conforme a todos y cada uno de los decretos antes descritos aprobados por el Congreso Local; ya que el Ayuntamiento siempre se ha apegado y sujetado a lo que emana dicha soberanía estatal, en sus distintas legislaturas; sujetándose a los planos y linderos descritos en los decretos que emite.

En el mismo orden de ideas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 106 señala los elementos para poder delimitar el territorio y por consiguiente, la competencia especial de los Municipios, quedando claramente establecido que en el Estado de Puebla, los límites y extensiones de los Municipios se determinan con base en la Ley Orgánica Municipal, toda vez que regula las bases para la integración y organización en el ámbito municipal del territorio, según su artículo 1.

Es importante destacar que de acuerdo con los artículos 4 y 5 de dicha Ley Orgánica Municipal, el Estado de Puebla está conformado por doscientos diecisiete municipios, mismos que conservarán los límites y extensiones que tengan a la fecha de expedición de la referida Ley, según sus respectivos Decretos como los que antes se describieron.

XVI. Que, así mismo, en la determinación de los valores catastrales de suelo; se hizo prevalecer el proceso de equiparación para hacer que dichos valores se ajusten a la realidad; lo anterior en cumplimiento a la Reforma de adición al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en la que se estableció que las Legislaturas Locales deben adoptar las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad. De esta forma, el valor catastral que sirve de base para el cálculo del Impuesto Predial y del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, debe establecerse necesariamente, en función del valor de mercado de los inmuebles.

En ese sentido, es importante resaltar que el Poder Judicial de la Federación, a través de interpretaciones jurisprudenciales, ha concluido que si tales disposiciones imponen que las Legislaturas de los Estados deben adoptar las medidas conducentes para que el valor unitario del suelo se equipare al valor de mercado; el texto supremo alude a la equiparación de los valores unitarios de suelo con el valor de mercado; y no a la equiparación del valor catastral con el valor de mercado.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Así también, el criterio en comento afirma que el valor del mercado y el valor catastral, son de diferente naturaleza, en esa medida no es factible que sean equivalentes, pues, mientras el valor catastral constituye un valor administrativo que sirve de base para determinar el cobro de los impuestos recaídos a la propiedad inmobiliaria, se considera como indicador de la riqueza de los habitantes de un inmueble; mientras que el valor de mercado o comercial, equivale al promedio ponderado del valor físico y del valor por capitalización de rentas.

XVII. Por lo anterior, los valores de suelo que se proponen, se actualizaron para seguir con el proceso de equiparación; que hacen prevalecer los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, para aproximar su valor al valor comercial de los inmuebles.

XVIII. Que la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos, así como Valores de Construcción por metro cuadrado del Municipio de Puebla que estarán vigentes para el Ejercicio Fiscal 2026, además de las consideraciones legales antes invocadas, se rigen por los siguientes:

ASPECTOS TÉCNICOS

Para efectos de definir la zonificación catastral del Municipio de Puebla que servirá de base para el cobro de contribuciones a la propiedad raíz para el Ejercicio Fiscal 2026, la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 66 Bis, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, así como otras disposiciones técnicas y normativas aplicables, predicó a dividir el territorio del Municipio en zonas catastrales, tarea que presupone la definición correcta de la circunscripción municipal.

Así mismo, identificó las colonias agrupadas con el fin de obtener una unidad uniforme de valuación colectiva, lo que implicó la obligación de demarcar el territorio en zonas catastrales, de acuerdo a las características de homogeneidad de las colonias, determinadas mediante verificaciones de campo.

En el caso de predios rústicos, las zonas catastrales se dividieron en regiones y éstas se dividieron en lotes, debiendo dicha Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, después de identificar los límites del territorio municipal, delimitarlo en zonas rústicas, de acuerdo a las características de las mismas, determinadas mediante las verificaciones de campo.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Considerando la necesidad de sustentar con los elementos técnicos la propuesta relacionada a la circunscripción del Municipio de Puebla, respecto al territorio en que deberá ejercer las facultades para la determinación, recaudación o cobro coactivo de los impuestos territoriales a continuación, se expresan los elementos técnicos en que sustentó la propuesta la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, misma que esta Comisión avala.

Para tal efecto, en una primera parte se proporcionan los elementos teóricos y técnicos utilizados y en una segunda los resultados obtenidos.

PRIMERA PARTE

Aspectos generales sobre la Topografía

Una de las definiciones más acertadas sobre la Topografía, es aquella que la define como “la Ciencia que estudia el conjunto de procedimientos para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la tierra en base a los tres elementos de espacio, ángulo, distancia y elevación, así mismo nos enseña a representar gráficamente en un plano vertical (Perfil) y Horizontal (Planta) una parte de la superficie de la tierra”.

En sí es el conjunto de operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos y posteriormente su representación en un plano es lo que se llama comúnmente “Levantamiento” o “Levantamientos Topográficos”, mismos que se clasifican en:

- **De terrenos en general.-** Tienen por objeto marcar linderos o localizarlos, medir y dividir superficies, ubicar terrenos en planos generales ligando con levantamientos anteriores, o proyectar obras y construcciones.
- **De topografía de vías de comunicación.-** Sirve para estudiar y construir caminos, ferrocarriles, canales, líneas de transmisión, acueductos, entre otros.
- **De Topografía de minas.-** Tiene por objeto fijar y controlar la posición de trabajos subterráneos y relacionarlos con las obras superficiales.
- **Catastrales.-** Son los que se realizan en ciudades, zonas urbanas y municipios, para fijar linderos o estudiar las obras urbanas.

Aspectos Generales de la Geodesia

Importantes autores definen a la Geodesia como la Ciencia que tiene por objeto el estudio de la forma y dimensiones de la tierra y establece los procedimientos para la medida más precisa de distancia y superficie que por su magnitud requiere la consideración de la curvatura de la tierra, misma que tiene dos finalidades fundamentales, una teórica que estudia la forma de la tierra en su conjunto y otra práctica que a partir de los datos elaborados de un modo teórico, efectúa los cálculos necesarios para la representación gráfica de la superficie terrestre (Elaboración de mapas o planos). Para situar o relacionar puntos o vértices sobre la superficie de la tierra se auxilia con equipos o instrumentos de tecnología avanzada que permiten mediciones de alta precisión.

Procedimientos utilizados en Topografía y en Geodesia, para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la Tierra

Los procedimientos que se utilizan en Topografía en Geodesia para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la tierra son los levantamientos topográficos geodésicos que consisten en la realización de un conjunto de operaciones en el campo o en el lugar de trabajo determinado como son: reconocimiento de terreno, localización de lindero o de la poligonal que se va a levantar auxiliándose con cartas topográficas o planos existentes, medida de ángulos (Horizontales y Verticales), medida de distancia, medida de direcciones (Rumbos o Azimut) posicionamiento de puntos GPS, (Sistema de Posicionamiento Global) en poligonales cerradas o abiertas.

Estos levantamientos Topográficos Geodésicos, se realizan principalmente en la delimitación de linderos internacionales, nacionales, estatales y municipales, localización y trazo de vías de comunicación elaboración de Catastro Rural y Urbano, localización de predios ejidales o particulares de grandes extensiones, etc.

Posteriormente y con los elementos ya descritos se procede a realizar el cálculo de las coordenadas Geodésicas de los puntos establecidos para obtener la localización geográfica en el contexto terrestre de dichos puntos, mismos que al dibujarlos se podrán representar gráficamente en un plano o mapa.

En nuestro país existe una red de puntos relacionados entre sí llamados Vértices Geodésicos y en su conjunto se le denomina “Red Geodésica Nacional” y están referidos a un plano, mismos que están materializados en el terreno mediante señales permanentes (normalmente monumentos de concreto) y en los procedimientos utilizados en los levantamientos Topográficos Geodésicos deberán ser referidos a dichos puntos de la red.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Equipo utilizado en el desarrollo de pruebas en Topografía y Geodesia y su grado de precisión o confiabilidad

Los equipos que se utilizaron para el desarrollo de pruebas en Topografía y Geodesia son los siguientes: Estación total electrónica, la cual tiene una precisión angular de uno a cinco segundos de arco de aproximación, con una precisión lineal en medida de distancias de más menos 3 centímetros de error en una medida de distancia de mil metros lineales. Por su alta precisión tiene una confiabilidad del 98.5%, en el desarrollo de los trabajos que se practican con este instrumento.

Teodolitos o Tránsitos

Este instrumento es de uso convencional y su confiabilidad es del orden del **85%** en el desarrollo de los trabajos que se practican con este instrumento.

Equipo GPS. (Sistema de Posicionamiento Global)

Se define como el sistema de coordenadas, de identificación de elementos en un conjunto de puntos marcándolos con números. Estos números se denominan coordenadas y se pueden considerar que dan la posición de un punto dentro del conjunto. El sistema de Latitud y Longitud es un ejemplo de sistema de coordenadas que utiliza estas para especificar la posición de un punto para la superficie de la tierra.

Estas coordenadas Geodésicas o Geográficas determinan la posición verdadera de un punto determinado en la superficie de la tierra y están representadas por la Latitud (Y), la Longitud (X) y la Altitud o Elevación (H).

Cabe mencionar que, para la elaboración de cartas topográficas, mapas o planos en donde gráficamente se describen, ciudades, municipios, estados y países se emplean las coordenadas geográficas o geodésicas.

Latitud

Es el ángulo medio en grados de arco a partir del plano del Ecuador, sobre un Meridiano y se mide de 0° hasta 90° hasta el Polo Norte (Latitud Norte) y de 0° hasta 90° hacia Polo Sur (Latitud Sur), Ecuador plano que corta la tierra en dos partes entre el Polo Norte y el Polo Sur formando los hemisferios Norte y Sur.

Longitud

Es el ángulo medido en grados de arco sobre un plano paralelo al Ecuador y su origen o inicio es el Meridiano de Greenwich, se mide de 0° hasta 180° al Oeste de Greenwich, y de 0° a 180° al Este

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

de Greenwich.

Altitud

Es la distancia vertical que existe del nivel del Mar a cualquier punto de la superficie de la tierra.

Meridianos

Son círculos máximos o líneas imaginarias que pasan por los Polos de la tierra (Norte y Sur).

Paralelos

Son círculos máximos paralelos al plano del Ecuador, perpendiculares a los meridianos.

Elementos tecnológicos aplicados por la Geodesia para el cumplimiento de su objetivo

Para el desarrollo y aplicación de la Geodesia actualmente se consideran tres formas de la tierra, conocidas como figuras de la tierra, que depende del tipo de superficie, siendo las siguientes:

Superficie Topográfica: Es la superficie que siempre tenemos a la vista con sus montañas, valles, extensiones, marítimas, es decir sumamente irregular.

Elipsoide: Con el objeto de disponer de una figura que se parezca lo más posible a la de la tierra y sobre la cual se pueda realizar cálculos de dimensión, esta figura se representa por un Elipsoide de revolución que es la figura matemática que representa con más precisión la forma de la tierra.

Gеоide: Esta figura es considerada como una superficie en el nivel medio del mar y se caracteriza porque en ella el potencial de gravedad en cada uno de sus puntos es constante y la dirección de la gravedad es perpendicular a la superficie.

Las tres figuras antes descritas están relacionadas entre sí por lo siguiente; las medidas y observaciones que se llevan a cabo sobre la superficie terrestre están proyectadas a la superficie del Geoide y después son transferidas al Elipsoide para su cálculo.

Técnica utilizada para la localización y trazado en el campo de los linderos y las mojoneras de cualquier predio, a través de la colocación física de puntos o vértices GPS

México cuenta con una red nacional de por lo menos catorce estaciones fijas de operación continua, distribuidas a lo largo del territorio nacional, cuya base operativa se encuentra en el Sistema de Posicionamiento Global (GPS), y se conoce como Red Geodésica Activa, establecida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), cada una de las estaciones fijas

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

es una estación de operación continua las 24 horas del día de todo el año.

Una estación fija es el vértice establecido normalmente con monumentos de concreto permanentes, en un lugar estratégico del territorio nacional y sus coordenadas geográficas son conocidas.

Por lo tanto, la técnica utilizada para la localización y trazado en el campo de los linderos y las mojoneras de cualquier predio, a través de la colocación física de puntos o vértices GPS es la siguiente:

Como en todo levantamiento Topográfico-Geodésico en principio dentro del plan de trabajo se realiza un reconocimiento de campo dentro del área de trabajo, a fin de localizar los linderos en donde se establecerán los puntos o vértices GPS.

Posteriormente cuando ya se tienen localizados los puntos, se construyen monumentos de concreto permanentes en cada punto o vértice GPS que se vaya a establecer, aclarando, que si en el lindero del predio en cuestión existen mojoneras físicas, éstas servirán para establecer los puntos o vértices GPS.

En seguida se monta el equipo GPS, se activa y se inicia el procedimiento enlazándose de manera electrónica con la estación base más cercana al lugar de trabajo de las que existen a lo largo del territorio nacional, y que tienen sus coordenadas geográficas ya definidas. Estas estaciones físicas de la Red Geodésica Nacional Activa como ya se dijo anteriormente, pertenecen al Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, por lo tanto, y para cada establecimiento físico, en la superficie terrestre de puntos GPS en el territorio nacional se tendrán que ligar o enlazar con por lo menos una de las Estaciones fijas ya descritas.

Posteriormente el receptor a través de técnicas de comunicación recibe mediante ondas electromagnéticas señales de cuando menos 4 satélites de un total de 24 que actualmente orbitan el globo terráqueo y que funcionan para el establecimiento de estos puntos en cualquier lugar de la superficie de la tierra.

Después de determinado tiempo y de efectuados una serie de cálculos matemáticos archivados en el programa de cómputo del sistema, se obtienen las coordenadas geodésicas o geográficas de los puntos en cuestión que en términos coloquiales es la ubicación precisa de un punto o vértice establecido en la superficie terrestre, técnica empleada en nuestro país a partir del año de mil novecientos setenta y ocho.

Cabe aclarar que uno de los objetivos de cualquier levantamiento Geodésico-Topográfico, es la

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

obtención de las coordenadas de los vértices de una poligonal o de un lindero físico entendiendo por vértice o punto las deflexiones, esquinas o quiebres que se manifiestan en la poligonal o en un lindero o de una poligonal cualquiera, se puede obtener mediante cálculo de sus distancias, su dirección o rumbos y la superficie resultante.

Definición de puntos GPS y su aplicación técnica

Las técnicas de medición contemporáneas, se inscriben ahora en un entorno dinámico-espacial que permite la obtención de resultados extremadamente precisos en tiempos relativamente cortos, en comparación con los métodos tradicionales, lo que representa una significativa ventaja desde los puntos de vista de calidad y oportunidad de la información.

En particular los Sistemas de Posicionamiento Global (GPS), han venido a revolucionar la tecnología de medición Geodésicas, sustituyendo ventajosamente a los sistemas de posicionamiento astronómico, triangulación, poligonación y trilateración.

Las siglas GPS son el acrónimo en idioma inglés de Global Positioning System, que en español significa Sistema de Posicionamiento Global o Sistema Global de Posicionamiento y es en esencia un sistema de navegación vía satélite que se implementa para proveer el posicionamiento Geográfico preciso en cualquier parte del mundo, a usuarios en tierra por medio de receptores portátiles.

Este sistema funciona en base a las señales de radiofrecuencia que transmite una constelación de satélite denominada NAVSTAR, dichos satélites transmiten información de muy alta precisión acerca de sus órbitas y de registro del tiempo, a partir de la cual puede calcularse la distancia entre los satélites y un receptor. Para deducir finalmente las coordenadas geográficas del receptor, en el transcurso de unos minutos, a partir de que éste comenzó a rastrear satélites.

El GPS es un sistema de recepción pasiva para posicionamiento y navegación. Los satélites transmiten información a los usuarios en tierra, pero no reciben información proveniente de los usuarios, esto significa que los satélites de ésta constelación no funcionan como enlace de comunicación entre el usuario y alguna estación base, lo que significa que no hay límite en cuanto al número de usuarios que simultáneamente puedan aprovecharlas.

Este sistema, aunque se originó con objetivos bélicos, ha pasado paulatinamente a construir una poderosa herramienta de aplicaciones civiles de todo el mundo y se compone a su vez de tres subsistemas o segmentos: El satelitario o Espacial, el de Control y el del Usuario.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Los subsistemas satelitarios y de control interactúan estrechamente, mientras que el subsistema del usuario depende totalmente de ambos.

El subsistema satelitario o segmento espacial lo constituyen 24 satélites de la constelación NAVSTAR, los cuales se hallan distribuidos en orbitas elípticas cada una con 55 grados de inclinación con respecto al Ecuador, los satélites tienen un periodo de casi 12 horas y orbitan aproximadamente a veinte mil kilómetros de altitud.

El subsistema de control o segmento de control, consiste en una estación maestra de control, localizada en los Estados Unidos de Norteamérica, y cuatro estaciones más distribuidas a lo largo del Ecuador alrededor del mundo. Cada estación de control rastrea los Satélites GPS mediante radiotelescopios, y envía la información.

El subsistema del usuario o segmento de usuario, lo comprenden todos los usuarios de señales de la constelación NAVSTAR, sin pagar derechos por el uso de las mismas. Las señales que emiten los satélites NAVSTAR son ondas electromagnéticas, que entran en la banda del espectro electromagnético, entre las microondas, y las ondas de radar, se emiten en dos frecuencias y son moduladas por los códigos.

Hoy en día, en nuestro país el equipo GPS se utiliza en las ciencias de la Geodesia y la Topografía en la mayoría de las dependencias gubernamentales, y por algunas empresas particulares, en virtud de la gran precisión y confiabilidad técnica que de estos instrumentos se obtiene, esencialmente en el trazo y replanteo de linderos Estatales, Municipales y en el deslinde de cualquier poligonal.

Estación Total Electrónica

Es un equipo electrónico de tecnología avanzada, y está diseñado por un telescopio y un distanciómetro electrónico integrado, el telescopio tiene una resolución de observación de 30 a 35 veces el crecimiento del objetivo, esto quiere decir, que en una observación que se practica, agranda cualquier objeto que se observa de 30 a 35 veces su tamaño normal o en su defecto reduce la distancia de observación el mismo número de veces. Se utiliza principalmente para medir y trazar ángulos horizontales y ángulos verticales, para medir distancias horizontales y verticales, medir direcciones, prolongación y trazo de líneas, configuración, cálculo de volúmenes y replanteo de linderos.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Distanciómetro Electrónico

Es un instrumento que sirve para la medición electromagnética de un punto a otro, a través de rayos infrarrojos que son recibidos por un prisma de cristales de espejo y reflejados al instrumento a una velocidad similar a la de la luz (300,000.00 kilómetros por segundo), y por medio de un pequeño software de cómputo integrado al equipo, registra en un periodo de 3 segundos la distancia media.

El grado de precisión que se obtiene con estos equipos es ligeramente variable, dependiendo de la marca que los fabrica, pero en su gran mayoría tiene una precisión en medida de ángulos de un segundo a cinco segundos de arco de aproximación y en medida de distancia tiene una precisión lineal de más o menos tres centímetros de error en una distancia medida de mil metros lineales.

Como auxiliar de la estación total electrónica se usa la baliza o bastón de señal, en donde se monta el prisma de espejos con el fin de obtener el alineamiento correcto de la distancia o ángulo que se va a medir.

Memoria Descriptiva

Es la descripción mediante el lenguaje escrito, de la dirección a rumbo y longitud de una serie de lados y vértices de una poligonal cerrada o abierta, a partir del origen del levantamiento geodésico topográfico.

En la narración por escrito se describen las direcciones o rumbos que tiene el perímetro de una poligonal o de un lindero cualquiera, así como su colindancia, distancia, el valor numérico de sus coordenadas, la superficie en su caso y los nombres de los detalles importantes y de conocimiento general que se localicen cerca, colindantes o sobre el lindero que se suscribe.

Tablas de Valores Unitarios

Son los documentos, bases de datos y planos que contienen los valores por unidad de superficie para el suelo urbano, suburbano y rústico, así como para los diferentes tipos de construcción que se utilizan en la valuación catastral.

Zonificación Catastral

Es la definición de las localidades urbanas por zonas homogéneas en función de su uso, destino, infraestructura y equipamiento.

SEGUNDA PARTE

Tal y como se motiva en las consideraciones legales, en esta parte se retoman los Decretos publicados con fechas nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa, en cuanto hace a los límites del centro de la población y en cuanto hace a los límites que estuvieron en conflicto, se toma en cuenta los Decretos publicados en fechas nueve de diciembre de dos mil trece y nueve de diciembre de dos mil quince; con los cuales se determinan sin objeción alguna, los límites territoriales de Puebla con los municipios de San Andrés Cholula y Amozoc.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE CON SAN ANDRÉS CHOLULA

El resultado del ejercicio realizado en materia de topografía arroja la siguiente memoria descriptiva del levantamiento topográfico del límite entre los municipios de Puebla y San Andrés Cholula, de acuerdo con los elementos inmersos en el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el nueve de diciembre de dos mil trece.

Iniciando donde confluye el Río Zapatero y el Río Atoyac, sobre el eje de la zona Federal del Río Atoyac (del vértice 1 al 6). Vértice número 1 con coordenadas UTM: X= 578973.290, Y= 2102218.230; con rumbo Sureste y una distancia de 11.43 metros al vértice número 2 con coordenadas UTM: X= 578981.440, Y= 2102210.220, con rumbo Noreste; con una distancia de 149.06 metros al vértice número 3 con coordenadas UTM: X = 579124.640, Y= 2102251.620; con rumbo Noreste; con una distancia de 48.95 metros al vértice número 4 con coordenadas UTM: X= 579160.690, Y= 2102284.740, con rumbo Noreste; con una distancia de 122.96 metros al vértice número 5 con coordenadas UTM: X= 579223.520, Y= 2102390.440; con rumbo Noreste y una distancia de 101.22 para llegar al vértice 6 con coordenadas UTM: X= 579311.480, Y= 2102440.520.

Sobre el lado oriente del camellón del Boulevard Municipio Libre (del vértice 6 al 7). Vértice 6 con coordenadas UTM: X= 579311.480, Y= 2102440.520; con rumbo Noroeste y distancia de 467.88 metros al vértice 7 con coordenadas UTM: X= 579123.770, Y= 2102869.090.

Sobre el lado oriente del camellón del acceso lateral al Boulevard Bicentenario, conocido también como Atlixcáyotl (del vértice 7 al 11). Vértice 7 con coordenadas UTM: X= 579123.770, Y= 2102869.090; con rumbo Noreste y distancia de 50.00 metros al vértice número 8 con coordenadas UTM: X= 579131.790, Y= 2102918.440; con rumbo Noreste y distancia de 162.75 metros al vértice número 9 con coordenadas UTM: X= 579181.990, Y=2103073.250 con rumbo Noreste y distancia 84.71 metros al vértice número 10 con coordenadas UTM: X= 579208.140, Y= 2103153.820; con rumbo Noreste y distancia de 46.10 metros al vértice número 11 con coordenadas UTM: X= 579234.290, Y= 2103191.780.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En línea sobre el camellón sur del Boulevard Bicentenario, conocido también como Atlíxcáyotl (del vértice 11 al 34). Vértice número 11 con coordenadas UTM: X= 579234.290, Y= 2103191.780 con rumbo Noreste y distancia 47.17 metros al vértice número 12 con coordenadas UTM: X= 579276.890, Y=2103212.030; con rumbo Noreste y distancia 67.97 metros al vértice número 13 con coordenadas UTM: X= 579342.280, Y= 2103230.590; con rumbo Noreste y distancia 59.23 metros al vértice número 14 con coordenadas UTM: X= 579398.800, Y= 2103248.300; con rumbo Noreste y distancia 47.52 metros al vértice número 15 con coordenadas UTM: X= 579437.610, Y= 2103275.720; con rumbo Noreste y distancia 69.09 metros al vértice número 16 con coordenadas UTM: X= 579482.740, Y= 2103328.030; con rumbo Noreste y distancia 88.39 metros al vértice número 17 con coordenadas UTM: X= 579542.220, Y= 2103393.410; con rumbo Noreste y distancia 105.63 metros al vértice número 18 con coordenadas UTM: X= 579627.990, Y= 2103455.060; con rumbo Noreste y distancia 134.39 metros al vértice número 19 con coordenadas UTM: X= 579742.080, Y= 2103526.080; con rumbo Noreste y distancia 155.58 metros al vértice número 20 con coordenadas UTM: X= 579873.200, Y= 2103609.820; con rumbo Noreste y distancia 40.21 metros al vértice número 21 con coordenadas UTM: X= 579909.910, Y= 2103626.230; con rumbo Noreste y distancia 70.94 metros al vértice número 22 con coordenadas UTM: X= 579975.550, Y= 2103653.130; con rumbo Noreste y distancia 18.72 metros al vértice número 23 con coordenadas UTM: X= 579993.310, Y= 2103659.050; con rumbo Noreste y distancia 21.95 metros al vértice número 24 con coordenadas UTM: X= 580012.770, Y= 2103669.200; con rumbo Noreste y distancia 33.50 metros al vértice número 25 con coordenadas UTM: X= 580039.670; Y= 2103689.160; con rumbo Noreste y distancia 35.07 metros al vértice número 26 con coordenadas UTM: X= 580065.210, Y= 2103713.190; con rumbo Noreste y distancia 22.62 metros al vértice número 27 con coordenadas UTM: X= 580080.780, Y= 2103729.600; con rumbo Noreste y distancia 19.15 metros al vértice número 28 con coordenadas UTM: X= 580092.620, Y=2103744.650; con rumbo Noreste y distancia 17.51 metros al vértice número 29 con coordenadas UTM: X= 580102.600, Y= 2103759.040; con rumbo Noreste y distancia 20.10 metros al vértice número 30 con coordenadas UTM: X= 580116.980, Y= 2103773.080; y con rumbo Noreste y distancia 25.68 metros al vértice número 31 con coordenadas UTM: X= 580137.280, Y= 2103788.810; con rumbo Noreste y distancia 22.24 metros al vértice número 32 con coordenadas UTM: X= 580155.890, Y=2103800.990; con rumbo Noreste y distancia 19.83 metros al vértice número 33 con coordenadas UTM: X= 580171.290, Y= 2103813.480; con rumbo Noreste y distancia 14.38 metros al vértice número 34 con coordenadas UTM: X= 580183.980, Y= 2103820.240.

En cruce de vialidad del Boulevard Bicentenario, conocido también como Atlíxcáyotl (del vértice 34 al 35). Vértice número 34 con coordenadas UTM: X= 580183.980, Y= 2103820.240; con rumbo Sureste y distancia 62.12 metros al vértice número 35 con coordenadas UTM: X= 580245.730, Y= 2103813.480.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Sobre el lado sur del camellón del Boulevard denominado Kepler (del vértice 35 al 39). Vértice número 35 con coordenadas UTM: X= 580245.730, Y= 2103813.480; con rumbo Sureste y distancia 61.40 metros al vértice número 36 con coordenadas UTM: X= 580301.160, Y= 2103787.070; con rumbo Sureste y distancia 239.83 metros al vértice número 37 con coordenadas UTM: X= 580517.450, Y= 2103683.460; con rumbo Sureste y distancia 23.16 metros al vértice número 38 con coordenadas UTM: X= 580539.020, Y= 2103675.03; con rumbo Sureste y distancia 227.00 metros al vértice número 39 con coordenadas UTM: X= 580745.250, Y= 2103580.180.

En cruce de vialidad sobre el lado sur del camellón del Boulevard denominado Kepler (del vértice 39 a 40). Vértice número 39 con coordenadas UTM: X= 580745.250, Y= 2103580.180; con rumbo Sureste y distancia 26.98 metros al vértice número 40 con coordenadas UTM: X= 580760.230, Y= 2103557.740.

Sobre la barda que delimita la colonia denominada Fuentes de Angelópolis (del vértice 40 a 43). Vértice número 40 con coordenadas UTM: X= 580760.230, Y= 2103557.740; con rumbo Sureste y distancia 50.14 metros al vértice número 41 con coordenadas UTM: X= 580807.460, Y= 2103540.900; con rumbo Sureste y distancia 135.83 metros al vértice número 42 con coordenadas UTM: X= 580930.130, Y= 2103482.570, con rumbo Noreste y distancia 17.40 metros al vértice número 43 con coordenadas UTM: X= 580935.240, Y= 2103499.200.

Sobre la barda sur de la colonia denominada Concepción Guadalupe y hasta el cauce del Río Atoyac (del vértice 43 al 45). Vértice número 43 con coordenadas UTM: X= 580935.240, Y= 2103499.200; con rumbo Sureste y distancia 263.38 metros al vértice número 44 con coordenadas UTM: X= 581173.480, Y= 2103386.900; con rumbo Sureste y distancia 7.87 metros al vértice número 45 con coordenadas UTM: X= 581180.760, Y= 2103383.900.

Sobre el cauce del Río Atoyac (del vértice 45 al 80). Vértice número 45 con coordenadas UTM: X= 581180.760, Y= 2103383.900; con rumbo Noreste y distancia 51.52 metros al vértice número 46 con coordenadas UTM: X= 581185.810, Y= 2103435.170; con rumbo Noreste y distancia 31.70 metros al vértice número 47 con coordenadas UTM: X= 581193.270, Y= 2103465.980; con rumbo Noreste y distancia 39.09 metros al vértice número 48 con coordenadas UTM: X= 581209.880, Y= 2103501.370; con rumbo Noreste y distancia 137.32 metros al vértice número 49 con coordenadas UTM: X= 581274.280, Y= 2103622.650; con rumbo Noreste y distancia 67.90 metros al vértice número 50 con coordenadas UTM: X= 581296.110, Y= 2103686.94; con rumbo Noreste y distancia 33.21 metros al vértice número 51 con coordenadas UTM: X= 581301.590, Y= 2103719.690, con rumbo Noroeste y distancia 19.25 metros al vértice número 52 con coordenadas UTM: X= 581300.870, Y= 2103738.930; con rumbo Noroeste y distancia 75.82 metros al vértice número 53 con coordenadas UTM: X= 581285.390, Y= 2103813.150; con rumbo Noreste y distancia 30.63

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

metros al vértice número 54 con coordenadas UTM: X= 581294.130, Y=2103842.510; con rumbo Noreste y distancia 22.82 metros al vértice número 55 con coordenadas UTM: X= 581288.970, Y= 2103864.740; con rumbo Noreste y distancia 12.15 metros al vértice número 56 con coordenadas UTM: X= 581291.480, Y=2103876.630; con rumbo Noreste y distancia 10.97 metros al vértice número 57 con coordenadas UTM: X=581298.090, Y= 2103885.380, con rumbo Noreste y distancia 18.31 metros al vértice número 58 con coordenadas UTM: X= 581316.280, Y= 2103887.460; con rumbo Sureste y distancia 35.96 metros al vértice número 59 con coordenadas UTM: X= 581351.180, Y= 2103878.800; con rumbo Sureste y distancia 76.14 metros al vértice número 60 con coordenadas UTM: X= 581419.940, Y= 2103846.090; con rumbo Sureste y distancia 52.81 metros al vértice número 61 con coordenadas UTM: X= 581455.650, Y= 2103807.190; con rumbo Sureste y distancia 77.41 metros al vértice número 62 con coordenadas UTM: X= 581490.790, Y= 2103738.220; con rumbo Sureste y distancia 26.86 metros al vértice número 63 con coordenadas UTM: X= 581515.580, Y= 2103727.870; con rumbo Noreste y distancia 27.79 metros al vértice número 64 con coordenadas UTM: X= 581542.060, Y= 2103736.300; con rumbo Noreste y distancia 109.36 metros al vértice número 65 con coordenadas UTM: X= 581634.650, Y= 2103794.490; con rumbo Noroeste y distancia 88.62 metros al vértice número 66 con coordenadas UTM: X= 581627.980, Y= 2103882.860; con rumbo Noroeste y distancia 37.95 metros al vértice número 67 con coordenadas UTM: X= 581625.120, Y=2103920.700; con rumbo Noreste y distancia 83.20 metros al vértice número 68 con coordenadas UTM: X= 581630.640, Y= 2104003.720 con rumbo Noreste y distancia 70.43 metros al vértice número 69 con coordenadas UTM: X= 581640.200, Y= 2104073.500, con rumbo Noreste y distancia 34.95 metros al vértice número 70 con coordenadas UTM: X= 581648.980, Y= 2104107.330; con rumbo Noreste y distancia 94.61 metros al vértice número 71 con coordenadas UTM: X= 581672.750, Y= 2104198.910; con rumbo Noreste y distancia 15.09 metros al vértice número 72 con coordenadas UTM: X= 581672.930, Y= 2104214.000; con rumbo Noreste y distancia 46.45 metros al vértice número 73 con coordenadas UTM: X= 581676.370, Y= 2104260.320; con rumbo Noroeste y distancia 78.28 metros al vértice número 74 con coordenadas UTM: X= 581624.620, Y= 2104319.050; con rumbo Noroeste y distancia 42.53 metros al vértice número 75 con coordenadas UTM: X= 581592.130, Y= 2104346.490, con rumbo Noroeste y distancia 84.14 metros al vértice número 76 con coordenadas UTM: X= 581541.650, Y= 2104413.810; con rumbo Noroeste y distancia 22.93 metros al vértice número 77 con coordenadas UTM: X= 581519.590, Y= 2104420.080; con rumbo Noroeste y distancia 5.09 metros al vértice número 78 con coordenadas UTM: X= 581515.900, Y=2104423.580; con rumbo Noroeste y distancia 18.70 metros al vértice número 79 con coordenadas UTM: X= 581499.920, Y= 2104433.300; con rumbo Noroeste y distancia 28.18 metros al vértice número 80 con coordenadas UTM: X 581472.660, Y= 2104440.450.

Sobre el camellón sur de la vialidad denominada José María Morelos y Pavón que divide la Colonia Ampliación Concepción Guadalupe y el Centro Integral de Servicios del Estado de Puebla y Hospital Puebla (del vértice 80 a 97). Vértice número 80 con coordenadas UTM: X= 581472.660, Y=

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

2104440.450; con rumbo Suroeste y distancia 28.07 metros al vértice número 81 con coordenadas UTM: X= 581444.650, Y= 2104438.660; con rumbo Suroeste y distancia 34.43 metros al vértice número 82 con coordenadas UTM: X= 581431.330, Y= 2104406.910; con rumbo Suroeste y distancia 19.27 metros al vértice número 83 con coordenadas UTM: X= 581422.450, Y= 2104389.810; con rumbo Suroeste y distancia 13.47 metros al vértice número 84 con coordenadas UTM: X= 581413.150, Y= 2104380.070; con rumbo Suroeste y distancia 26.01 metros al vértice número 85 con coordenadas UTM: X= 581394.540, Y=2104361.900; con rumbo Suroeste y distancia 41.94 metros al vértice número 86 con coordenadas UTM: X= 581364.030, Y= 2104333.120, con rumbo Suroeste y distancia 22.15 metros al vértice número 87 con coordenadas UTM: X= 581347.870, Y= 2104317.970; con rumbo Suroeste y distancia 42.29 metros al vértice número 88 con coordenadas UTM: X= 581318.590, Y =2104287.460; con rumbo Suroeste y distancia 12.51 metros al vértice número 89 con coordenadas UTM: X= 581312.310, Y= 2104276.640; con rumbo Suroeste y distancia 27.92 metros al vértice número 90 con coordenadas UTM: X= 581296.080, Y= 2104253.920; con rumbo Suroeste y distancia 40.40 metros al vértice número 91 con coordenadas UTM: X= 581267.300, Y:2104225.570; con rumbo Suroeste y distancia 46.30 metros al vértice número 92 con coordenadas UTM: X= 581231.380, Y= 2104196.360; con rumbo Suroeste y distancia 107.86 metros al vértice número 93 con coordenadas UTM: X= 581148.500; Y= 2104127.330; con rumbo Suroeste y distancia 35.81 metros al vértice número 94 con coordenadas UTM: X= 581120.810, Y= 2104104.610; con rumbo Suroeste y distancia 14.44 metros al vértice número 95 con coordenadas UTM: X= 581111.540, Y= 2104093.540; con rumbo Suroeste y distancia 19.47 metros al vértice número 96 con coordenadas UTM: X= 581105.890, Y=2104074.9109; con rumbo Suroeste y distancia 16.98 metros al vértice número 97 con coordenadas UTM: X= 581097.880, Y= 2104059.940.

Sobre el lado sur y oriente del camellón del Boulevard denominado Del Niño Poblano (del vértice 97 al 147). Vértice número 97 con coordenadas UTM: X= 581097.880, Y= 2104059.940; con rumbo Noroeste y distancia 16.58 metros al vértice número 98 con coordenadas UTM: X= 581081.390, Y= 2104061.640; con rumbo Noroeste y distancia 32.99 metros al vértice número 99 con coordenadas UTM: X= 581049.300, Y= 2104069.280; con rumbo Noroeste y distancia 136.20 metros al vértice número 100 con coordenadas UTM: X= 580919.930, Y=2104111.870; con rumbo Noroeste y distancia 49.95 metros al vértice número 101 con coordenadas UTM. X= 580874.070, Y= 2104131.660; con rumbo Noroeste y distancia 41.47 metros al vértice número 102 con coordenadas UTM: X= 580837.240, Y= 2104150.730; con rumbo Noroeste y distancia 48.80 metros al vértice número 103 con coordenadas UTM: X= 580794.830, Y= 2104174.870; con rumbo Noroeste y distancia 90.50 metros al vértice número 104 con coordenadas UTM: X= 580716.730, Y= 2104220.590; con rumbo Noroeste y distancia 361.61 metros al vértice número 105 con coordenadas UTM: X= 580405.210, Y= 2104404.210; con rumbo Noroeste y distancia 18.19 metros al vértice número 106 con coordenadas UTM: X= 580389.870, Y=2104413.980; con rumbo Noroeste y distancia 14.40 metros al vértice número 107 con coordenadas UTM:

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

X= 580377.220, Y= 2104420.860; con rumbo Noroeste y distancia 63.00 metros al vértice número 108 con coordenadas UTM: X= 580321.240, Y= 2104449.760; con rumbo Noroeste y distancia 20.97 metros al vértice número 109 con coordenadas UTM: X= 580301.590, Y=2104457.080; con rumbo Noroeste y distancia 15.67 metros al vértice número 110 con coordenadas UTM: X= 580286.320, Y=2104460.590; con rumbo Noroeste y distancia 9.78 metros al vértice número 111 con coordenadas UTM: X= 580276.700, Y =2104462.330; con rumbo Noroeste y distancia 9.78 metros al vértice número 112 con coordenadas UTM: X= 580266.940, Y= 2104462.880; con rumbo Suroeste y distancia 23.46 metros al vértice número 113 con coordenadas UTM: X= 580243.500, Y= 2104461.970; con rumbo Suroeste y distancia 41.09 metros al vértice número 114 con coordenadas UTM: X= 580202.620, Y= 2104457.820; con rumbo Noroeste y distancia 17.95 metros al vértice número 115 con coordenadas UTM: X= 580195.080, Y= 2104474.110; con rumbo Suroeste y distancia 8.62 metros al vértice número 116 con coordenadas UTM: X= 580187.490, Y= 2104470.020; con rumbo Suroeste y distancia 13.36 metros al vértice número 117 con coordenadas UTM: X= 580174.310, Y= 2104467.820; con rumbo Suroeste y distancia 31.92 metros al vértice número 118 con coordenadas UTM: X= 580142.570, Y= 2104464.410; con rumbo Noroeste y distancia 7.07 metros al vértice número 119 con coordenadas UTM: X= 580135.500, Y= 2104464.530; con rumbo Noroeste y distancia 14.33 metros al vértice número 120 con coordenadas UTM: X= 580121.220, Y= 2104465.750; con rumbo Noroeste y distancia 17.79 metros al vértice número 121 con coordenadas UTM: X= 580103.670, Y= 2104468.660; con rumbo Noroeste y distancia 16.96 metros al vértice número 122 con coordenadas UTM: X= 580087.280, Y=2104473.030; con rumbo Noroeste y distancia 15.01 metros al vértice número 123 con coordenadas UTM: X= 580073.500, Y= 2104478.980; con rumbo Noroeste y distancia 10.38 metros al vértice número 124 con coordenadas UTM: X= 580064.010, Y= 2104483.190 con rumbo Noroeste y distancia 11.77 metros al vértice número 125 con coordenadas UTM: X= 580053.970, Y= 2104489.330; con rumbo Noroeste y distancia 100.18 metros al vértice número 126 con coordenadas UTM: X= 579977.310, Y= 2104553.820; con rumbo Noroeste y distancia 19.22 metros al vértice número 127 con coordenadas UTM: X= 579963.370, Y= 2104567.050; con rumbo Noroeste y distancia 16.72 metros al vértice número 128 con coordenadas UTM: X= 579948.090, Y= 2104573.840; con rumbo Noroeste y distancia 65.88 metros al vértice número 129 con coordenadas UTM: X= 579899.820, Y= 2104618.670; con rumbo Noroeste y distancia 71.41 metros al vértice número 130 con coordenadas UTM: X= 579844.760, Y= 2104664.140; con rumbo Noroeste y distancia 42.51 metros al vértice número 131 con coordenadas UTM: X= 579812.060, Y=2104691,310; con rumbo Noroeste y distancia 76.86 metros al vértice número 132 con coordenadas UTM: X= 579752.290, Y= 2104739.630; con rumbo Noroeste y distancia 113.84 metros al vértice número 133 con coordenadas UTM: X= 579663.580, Y =2104810.970. con rumbo Noroeste y distancia 41.37 metros al vértice número 134 con coordenadas UTM: X= 579632.280, Y= 2104838.020; con rumbo Noroeste y distancia 57.38 metros al vértice número 135 con coordenadas UTM: X= 579587.970, Y= 2104874.470; con rumbo Noroeste y distancia 26.35 metros al vértice número 136 con coordenadas UTM: X= 579566.820,

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Y= 2104890.180; con rumbo Noroeste y distancia 155.19 metros al vértice número 137 con coordenadas UTM: X= 579443.660, Y= 2104984.600; con rumbo Noroeste y distancia 15.16 metros al vértice número 138 con coordenadas UTM: X= 579433.340, Y= 2104995.710; con rumbo Noroeste y distancia 18.90 metros al vértice número 139 con coordenadas UTM: X= 579420.180; Y= 2105009.270; con rumbo Noroeste y distancia 26.76 metros al vértice número 140 con coordenadas UTM: X= 579406.410, Y= 2105032.220; con rumbo Noroeste y distancia 26.37 metros al vértice número 141 con coordenadas UTM: X= 579398.000, Y= 2105057.210; con rumbo Noroeste y distancia 16.06 metros al vértice número 142 con coordenadas UTM: X= 579395.190, Y= 2105073.020; con rumbo Noreste y distancia 106.38 metros al vértice número 143 con coordenadas UTM: X= 579396.270, Y= 2105179.390; con rumbo Noreste y distancia 41.94 metros al vértice número 144 con coordenadas UTM: X=579396.270, Y=2105221.330; con rumbo Noroeste y distancia 4.13 metros al vértice número 145 con coordenadas UTM: X= 579395.620, Y= 2105225.410; con rumbo Noroeste y distancia 11.62 metros al vértice número 146 con coordenadas UTM: X= 579391.700; Y= 2105236.350; con rumbo Noroeste y distancia 11.50 metros al vértice número 147 con coordenadas UTM: X= 579385.660, Y= 2105246.140.

Sobre el lado poniente del camellón de la vialidad denominada Calzada Zavaleta (del vértice 147 a 165). Vértice número 147 con coordenadas UTM: X= 579385.660, Y= 2105246.140; con rumbo Noroeste y distancia 15.46 metros al vértice número 148 con coordenadas UTM: X= 579374.730, Y= 2105257.080 con rumbo Noroeste y distancia 8.70 metros al vértice número 149 con coordenadas UTM: X= 579366.730, Y= 2105260.500; con rumbo Noroeste y distancia 260.66 metros al vértice número 150 con coordenadas UTM: X= 579126.650, Y= 2105362.02; con rumbo Noroeste y distancia 85.38 metros al vértice número 151 con coordenadas UTM: X= 579048.310, Y=2105395.970; con rumbo Noroeste y distancia 71.93 metros al vértice número 152 con coordenadas UTM: X= 578984.980, Y= 2105430.080; con rumbo Noroeste y distancia 33.34 metros al vértice número 153 con coordenadas UTM: X= 578956.090, Y= 2105446.730; con rumbo Noroeste y distancia 36.01 metros al vértice número 154 con coordenadas UTM: X= 578925.540 ; Y= 2105465.790 con rumbo Noroeste y distancia 21.05 metros al vértice número 155 con coordenadas UTM: X= 578909.700, Y =2105479.660; con rumbo Noroeste y distancia 12.02 metros al vértice número 156 con coordenadas UTM: X= 578902.170; Y= 2105489.030; con rumbo Noroeste y distancia 12.80 metros al vértice número 157 con coordenadas UTM: X= 578895.180, Y= 2105499.750; con rumbo Noroeste y distancia 14.91 metros al vértice número 158 con coordenadas UTM: X= 578888.830, Y= 2105513.240 con rumbo Noroeste y distancia 16.45 metros al vértice número 159 con coordenadas UTM: X=578883.270, Y= 2105528.720; con rumbo Noroeste y distancia 21.06 metros al vértice número 160 con coordenadas UTM: X= 578878.460, Y= 2105549.220; con rumbo Noroeste y distancia 16.38 metros al vértice número 161 con coordenadas UTM: X= 578877.170, Y= 2105565.550; con rumbo Noreste y distancia 83.88 metros al vértice número 162 con coordenadas UTM: X= 578891.610 Y= 2105648.180, con rumbo Noreste y distancia 73.87 metros al vértice número 163 con coordenadas UTM: X=

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

578905.100, Y=2105720.810, con rumbo Noreste y distancia 219.88 metros al vértice número 164 con coordenadas UTM: X= 578946.770, Y= 2105936.710; con rumbo Noreste y distancia 101.19 metros al vértice número 165 con coordenadas UTM: X= 578966.620, Y= 2106035.930.

Del centro de calle del denominado Antiguo Camino Real a Cholula (del vértice 165 a 168). Vértice número 165 con coordenadas UTM: X= 578966.620, Y= 2106035.930; con rumbo Noroeste y distancia 104.69 metros al vértice número 166 con coordenadas UTM: X=578863.830, Y= 2106055.770; con rumbo Noroeste y distancia 84.12 metros al vértice número 167 con coordenadas UTM: X= 578785.950, Y= 2106087.570; con rumbo Noroeste y distancia 14.80 metros al vértice número 168 con coordenadas UTM: X= 578772.550, Y= 2106093.860.

Sobre el centro de calle de la denominada Cañada (del vértice 168 a 170). Vértice número 168 con coordenadas UTM: X= 578772.550, Y= 2106093.860; con rumbo Noreste y distancia 85.78 metros al vértice número 169 con coordenadas UTM: X= 578795.450, Y= 2106176.530; con rumbo Noreste y distancia 39.15 metros al vértice número 170 con coordenadas UTM: X= 578807.480, Y= 2106213.790.

Sobre el centro de calle de la denominada Diagonal Central (del vértice 170 a 174). Vértice número 170 con coordenadas UTM: X= 578807.480, Y= 2106213.790; con rumbo Noroeste y distancia 130.72 metros al vértice número 171 con coordenadas UTM: X= 578731.410, Y=2106320.100; con rumbo Noroeste y distancia 50.66 metros al vértice número 172 con coordenadas UTM: X= 578699.920, Y= 2106359.780; con rumbo Noroeste y distancia 271.99 metros al vértice número 173 con coordenadas UTM: X= 578467.740, Y= 2106501.460; con rumbo Noroeste y distancia 433.38 metros al vértice número 174 con coordenadas UTM: X= 578095.480, Y= 2106723.370.

Sobre el centro de calle denominada Bellas Artes (del vértice 174 a 181). Vértice número 174 con coordenadas UTM: X= 578095.480, Y= 2106723.370; con rumbo Suroeste y distancia 114.11 metros al vértice número 175 con coordenadas UTM: X= 578058.340, Y= 2106615.470; con rumbo Suroeste y distancia 282.91 metros al vértice número 176 con coordenadas UTM: X= 577930.770, Y= 2106362.950, con rumbo Sureste y distancia 72.30 metros al vértice número 177 con coordenadas UTM: X= 577898.310, Y= 2106298.350; con rumbo Suroeste y distancia 8.81 metros al vértice número 178 con coordenadas UTM: X= 577906.960, Y=2106296.670; con rumbo Suroeste y distancia 159.55 metros al vértice número 179 con coordenadas UTM: X= 577828.470, Y= 2106157.750; con rumbo Suroeste y distancia 156.98 metros al vértice número 180 con coordenadas UTM: X= 577753.640, Y= 2106019.760; con rumbo Suroeste y distancia 70.32 metros al vértice número 181 con coordenadas UTM: X= 577722.010, Y= 2105956.950.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Sobre el cauce del rio llamado Zapatero en convergencia con la calle Zapotecas (del vértice 181 a 214). Vértice número 181 con coordenadas UTM: X= 577722.010, Y= 2105956.950; con rumbo Noroeste y distancia 32.95 metros al vértice número 182 con coordenadas UTM: X= 577689.974, Y= 2105964.656; con rumbo Noroeste y distancia 27.32 metros al vértice número 183 con coordenadas UTM: X= 577663.414, Y= 2105971.047; con rumbo Suroeste y distancia 3.23 metros al vértice número 184 con coordenadas UTM: X= 577660.195, Y= 2105970.743; con rumbo Noroeste y distancia 2.89 metros al vértice número 185 con coordenadas UTM: X= 577657.450, Y= 2105971.648; con rumbo Noroeste y distancia 35.98 metros al vértice número 186 con coordenadas UTM: X= 577628.018, Y= 2105992.347; con rumbo Suroeste y distancia 10.22 metros al vértice número 187 con coordenadas UTM: X= 577617.986, Y= 2105990.406; con rumbo Noroeste y distancia 45.84 metros al vértice número 188 con coordenadas UTM: X= 577572.199, Y= 2105992.555; con rumbo Suroeste y distancia 13.85 metros al vértice número 189 con coordenadas UTM: X= 577562.935, Y= 2105982.264; con rumbo Suroeste y distancia 1.71 metros al vértice número 190 con coordenadas UTM: X= 577561.789, Y= 2105980.991; con rumbo Suroeste y distancia 6.20 metros al vértice número 191 con coordenadas UTM: X= 577556.764, Y= 2105977.366; con rumbo Noroeste y distancia 4.93 metros al vértice número 192 con coordenadas UTM: X= 577552.262, Y= 2105979.367; con rumbo Suroeste y distancia 10.22 metros al vértice número 193 con coordenadas UTM: X= 577542.187, Y= 2105977.628; con rumbo Noroeste y distancia 13.30 metros al vértice número 194 con coordenadas UTM: X= 577529.220, Y= 2105980.561; con rumbo Noroeste y distancia 10.22 metros al vértice número 195 con coordenadas UTM: X= 577519.005, Y= 2105980.693; con rumbo Noroeste y distancia 21.17 metros al vértice número 196 con coordenadas UTM: X= 577499.561, Y= 2105989.055; con rumbo Noroeste y distancia 92.67 metros al vértice número 197 con coordenadas UTM: X= 577410.235, Y= 2106013.731; con rumbo Noreste y distancia 4.75 metros al vértice número 198 con coordenadas UTM: X= 577410.333, Y= 2106018.482; con rumbo Noroeste y distancia 5.10 metros al vértice número 199 con coordenadas UTM: X= 577405.391, Y= 2106019.759; con rumbo Suroeste y distancia 9.75 metros al vértice número 200 con coordenadas UTM: X= 577395.730, Y= 2106018.441; con rumbo Suroeste y distancia 13.80 metros al vértice número 201 con coordenadas UTM: X= 577383.127, Y= 2106012.808; con rumbo Suroeste y distancia 16.81 metros al vértice número 202 con coordenadas UTM: X= 577367.778, Y= 2106005.947; con rumbo Suroeste y distancia 33.17 metros al vértice número 203 con coordenadas UTM: X= 577334.806 Y= 2106002.326; con rumbo Suroeste y distancia 24.90 metros al vértice número 204 con coordenadas UTM: X= 577310.126, Y= 2105999.020; con rumbo Noroeste y distancia 14.32 metros al vértice número 205 con coordenadas UTM: X= 577306.528, Y= 2106012.879; con rumbo Noroeste y distancia 26.19 metros al vértice número 206 con coordenadas UTM: X= 577280.503, Y= 2106015.826; con rumbo Noroeste y distancia 34.68 metros al vértice número 207 con coordenadas UTM: X= 577247.761, Y= 2106027.248; con rumbo Noroeste y distancia 32.14 metros al vértice número 208 con coordenadas UTM: X= 577226.878, Y= 2106051.683; con rumbo Noroeste y distancia 14.87 metros al vértice número 209 con coordenadas UTM: X= 577213.883,

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Y= 2106058.900; con rumbo Noroeste y distancia 10.49 metros al vértice número 210 con coordenadas UTM. X= 577205.388, Y= 2106065.059; con rumbo Noroeste y distancia 73.25 metros al vértice número 211 con coordenadas UTM: X= 577136.444, Y= 2106089.809; con rumbo Noroeste y distancia 63.77 metros al vértice número 212 con coordenadas UTM: X= 577075.114, Y= 2106107.268; con rumbo Noroeste y distancia 56.77 metros al vértice número 213 con coordenadas UTM: X=577020155, Y= 2106121.499; con rumbo Noroeste y distancia 68.24 metros al vértice número 214 con coordenadas UTM: X= 576953.118, Y= 2106134.270.

Las coordenadas de la descripción de este levantamiento son UTM referenciadas al NAD27 y ligadas a la Red Geodésica Nacional que forma parte de la Cartografía del Instituto de Catastro del Estado de Puebla.

A continuación, se establecen las memorias descriptivas de las siguientes colonias ubicadas en la parte limítrofe con diversos municipios, de acuerdo con las siguientes:

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “GUADALUPE EJIDO ROMERO VARGAS”

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 577,724.54, Y= 2,106,684.33 con una distancia de 122.57 se une al vértice 2 con coordenadas X= 577,834.16, Y= 2,106,629.49 con una distancia de 39.38 se une al vértice 3 con coordenadas X= 577,873.54, Y= 2,106,629.64 con una distancia de 66.50 se une al vértice 4 con coordenadas X= 577,933.40, Y= 2,106,658.60 con una distancia de 20.17 se une al vértice 5 con coordenadas X= 577,953.53, Y= 2,106,659.90 con una distancia de 90.45 se une al vértice con coordenadas X= 578,037.79, Y= 2,106,626.99 con una distancia de 24.50 se une al vértice 7. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 7 con Ejido Ignacio Romero Vargas.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 7 con coordenadas X= 578,060.04, Y= 2,106,616.74 con una distancia de 348 se une al vértice 8 con coordenadas X= 577,902.22, Y= 2,106,306.58 con una distancia de 21.47 se une al vértice 9 con coordenadas X= 577,899.23, Y= 2,106,285.32 con una distancia de 146.68 se une al vértice 10 con coordenadas X= 577,826.85, Y= 2,106,157.74 con una distancia de 86.10 se une al vértice 11 con coordenadas X= 577,910.35, Y= 2,106,136.74 con una distancia de 65.19 se une al vértice 12 con coordenadas X= 577,882.10, Y= 2,106,077.99 con una distancia de 88.16 se une al vértice 13 con coordenadas X= 577,797.41, Y= 2,106,102.49 con una distancia de 169.45 se une al vértice 14. Colinda al SURESTE del vértice 7 al vértice 14 con fraccionamientos Camino Real a Cholula.

Colindancia SUR.- Partiendo del vértice 14 con coordenadas X= 577,722.13, Y= 2,105,950.69 con una distancia de 91.87 se une al vértice 15 con coordenadas X= 577,636.22, Y= 2,105,983.24 con una distancia de 75.01 se une al vértice 16 con coordenadas X= 577,562.48, Y=

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

2,105,996.97 con una distancia de 24.27 se une al vértice 17 con coordenadas X= 577,546.16, Y= 2,105,978.99 con una distancia de 90.57 se une al vértice 18 con coordenadas X= 577,456.72, Y= 2,105,993.24 con una distancia de 67.26 se une al vértice 19 con coordenadas X= 577,394.82, Y= 2,106,019.54 con una distancia de 99.22 se une al vértice 20 con coordenadas X= 577,299.72, Y= 2,105,991.23, con una distancia de 127.45 se une al vértice 21. Colinda al SUR del vértice 14 al vértice 21 con el límite municipal de San Andrés Cholula.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 21 con coordenadas X= 577,191.96, Y= 2,106,059.27 con una distancia de 229 se une al vértice 22 con coordenadas X= 577,407.72, Y= 2,106,135.99 con una distancia de 57.54 se une al vértice 23 con coordenadas X= 577,355.49, Y= 2,106,160.13 con una distancia de 233.60 se une al vértice 24 con coordenadas X= 577,458.60, Y= 2,106,369.74 con una distancia de 110.66 se une al vértice 25 con coordenadas X= 577,355.91, Y= 2,106,410.99 con una distancia de 205.75 se une al vértice 26 con coordenadas X= 577,521.22, Y= 2,106,533.49 con una distancia de 253.16 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 21 al vértice 1 con Ejido Ignacio Romero Vargas III.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “LA CAÑADA (ROMERO VARGAS)”

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 578,338.02, Y= 2,107,144.23 con una distancia de 115.66 se une al vértice 2 con coordenadas X= 578,411.46, Y= 2,107,054.89 con una distancia de 120.73 se une al vértice 3 con coordenadas X= 578,493.19, Y= 2,106,966.03 con una distancia de 161.04 se une al vértice 4 con coordenadas X= 578,565.95, Y= 2,106,822.36 con una distancia de 41.80 se une al vértice 5 con coordenadas X= 578,583.96, Y= 2,106,784.64 con una distancia de 56.61 se une al vértice 6 con coordenadas X= 578,617.26, Y= 2,106,738.87 con una distancia de 75.80 se une al vértice 7 con coordenadas X= 578,647.39, Y= 2,106,669.31 con una distancia de 114.96 se une al vértice 8 con coordenadas X= 578,687.75, Y= 2,106,561.67 con una distancia de 83.12 se une al vértice 9 con coordenadas X= 578,728.12, Y= 2,106,489.02 con una distancia de 77.36 se une al vértice 10 con coordenadas X= 578,773.48, Y= 2,106,426.35 con una distancia de 86.24 se une al vértice 11. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 4 con la colonia La Loma (Ejido Romero Vargas) y del vértice 4 al vértice 11 con la colonia Santa Cruz Buenavista.

Colindancia ESTE.- Partiendo del vértice 11 con coordenadas X= 578,805.77, Y= 2,106,346.39 con una distancia de 90.19 se une al vértice 12 con coordenadas X= 578,816.58, Y= 2,106,256.86 con una distancia de 48.25 se une al vértice 13. Colinda al ESTE del vértice 11 al vértice 13 con la colonia Santa Cruz Buenavista.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 13 con coordenadas X= 578,807.72, Y= 2,106,209.43 con una distancia de 190.89 se une al vértice 14 con coordenadas X= 578,696.74, Y=

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

2,106,364.75 con una distancia de 905.13 se une al vértice 15. Colinda al SUROESTE del vértice 13 al vértice 15 con fraccionamientos Camino Real a Cholula y terrenos del Ejido Romero Vargas.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 15 con coordenadas X= 577,920.51, Y= 2,106,830.29 con una distancia de 428.47 se une al vértice 16 con coordenadas X= 578,263.94, Y= 2,107,086.50 con una distancia de 93.92 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 15 al vértice 1 con Limite Municipal de San Pedro Cholula.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “SANTA CRUZ BUENAVISTA”

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 578,936.54, Y= 2,108,479.98 con una distancia de 139.17 se une al vértice 2 con coordenadas X= 579,059.91, Y= 2,108,415.57 con una distancia de 11.54 se une al vértice 3 con coordenadas X= 579,065.80, Y= 2,108,405.65 con una distancia de 77.33 se une al vértice 4 con coordenadas X= 579,134.76, Y= 2,108,370.66 con una distancia de 71.80 se une al vértice 5 con coordenadas X= 579,127.35, Y= 2,108,299.24 con una distancia de 11.32 se une al vértice 6 con coordenadas X= 579,116.10, Y= 2,108,300.49 con una distancia de 44.19 se une al vértice 7 con coordenadas X= 579,109.85, Y= 2,108,256.74 con una distancia de 22.50 se une al vértice 8 con coordenadas X= 579,109.97, Y= 2,108,234.24 con una distancia de 41.13 se une al vértice 9 con coordenadas X= 579,104.41, Y= 2,108,193.49 con una distancia de 229.19 se une al vértice 10 con coordenadas X= 579,330.60, Y= 2,108,156.49 con una distancia de 96.72 se une al vértice 11 con coordenadas X= 579,425.22, Y= 2,108,136.49 con una distancia de 192.81 se une al vértice 12 con coordenadas X= 579,609.10, Y= 2,108,078.49 con una distancia de 229.36 se une al vértice 13. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 13 con las colonias Santa Cruz Guadalupe y San José del Puente.

Colindancia ESTE.- Partiendo del vértice 13 con coordenadas X= 579,837.54, Y= 2,108,098.99 con una distancia de 53 se une al vértice 14 con coordenadas X= 579,837.16, Y= 2,108,045.99 con una distancia de 104.69 se une al vértice 15 con coordenadas X= 579,756.10, Y= 2,107,979.74 con una distancia de 180.04 se une al vértice 16 con coordenadas X= 579,717.04, Y= 2,107,803.99 con una distancia de 212.40 se une al vértice 17 con coordenadas X= 579,875.63, Y= 2,107,662.70 con una distancia de 244.40 se une al vértice 18 con coordenadas X= 579,776.10, Y= 2,107,439.49 con una distancia de 149.86 se une al vértice 19 con coordenadas X= 579,822.47, Y= 2,107,296.99 con una distancia de 172.93 se une al vértice 20 con coordenadas X= 579,995, Y= 2,107,285.20 con una distancia de 379.72 se une al vértice 21 con coordenadas X= 579,905.22, Y= 2,106,916.24 con una distancia de 179.28 se une al vértice 22 con coordenadas X= 579,767.06, Y= 2,106,802 con una distancia de 243.69 se une al vértice 23 con coordenadas X= 579,958.33, Y= 2,106,651 con una distancia de 190.68 se une al vértice 24 con coordenadas X= 579,901.89, Y= 2,106,468.86 con una distancia de 176.23 se une al vértice 25 con coordenadas X= 579,935.57, Y= 2,106,295.88 con una

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

distancia de 175.14 se une al vértice 26 con coordenadas X= 579,969.04, Y= 2,106,123.97 con una distancia de 89.82 se une al vértice 27 con coordenadas X= 579,912.37, Y= 2,106,054.29 con una distancia de 12.27 se une al vértice 28 con coordenadas X= 579,907.96, Y= 2,106,042.84 con una distancia de 174.92 se une al vértice 29 con coordenadas X= 579,904.93, Y= 2,105,867.94 con una distancia de 108.36 se une al vértice 30. Colinda al ESTE del vértice 13 al vértice 17 con la colonia Reforma Sur (La Libertad), del vértice 17 al vértice 25 con la colonia Ampliación Reforma y del vértice 25 al vértice 30 con las colonias Nueva Antequera y La Providencia (Las Animas).

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 30 con coordenadas X= 579,901.16, Y= 2,105,759.65 con una distancia de 809.30 se une al vértice 31 con coordenadas X= 579,150.36, Y= 2,106,061.76 con una distancia de 62.30 se une al vértice 32 con coordenadas X= 579,088.09, Y= 2,106,063.92 con una distancia de 111.61 se une al vértice 33 con coordenadas X= 578,980.35, Y= 2,106,034.49 con una distancia de 104.74 se une al vértice 34 con coordenadas X= 578,877.86, Y= 2,106,056.10 con una distancia de 120.98 se une al vértice 35. Colinda al SUROESTE del vértice 30 al vértice 34 con el fraccionamiento Estrellas Sur y del vértice 34 al vértice 35 con las colonias Arcos del Sur y Fraccionamiento La Concepción.

Colindancia OESTE.- Partiendo del vértice 35 con coordenadas X= 578,763.91, Y= 2,106,096.74 con una distancia de 155.15 se une al vértice 36 con coordenadas X= 578,815.07, Y= 2,106,243.21 con una distancia de 100.47 se une al vértice 37 con coordenadas X= 578,808.91, Y= 2,106,343.49 con una distancia de 109.13 se une al vértice 38 con coordenadas X= 578,765.22, Y= 2,106,443.49 con una distancia de 97.46 se une al vértice 39 con coordenadas X= 578,708.33, Y= 2,106,522.62 con una distancia de 70.49 se une al vértice 40 con coordenadas X= 578,677.56, Y= 2,106,586.04 con una distancia de 129.28 se une al vértice 41 con coordenadas X= 578,634.24, Y= 2,106,707.85 con una distancia de 124.86 se une al vértice 42 con coordenadas X= 578,568.22, Y= 2,106,813.82 con una distancia de 172.80 se une al vértice 43 con coordenadas X= 578,736.97, Y= 2,106,850.99 con una distancia de 180.12 se une al vértice 44 con coordenadas X= 578,889.85, Y= 2,106,946.24 con una distancia de 40.47 se une al vértice 45 con coordenadas X= 578,917, Y= 2,106,916.24 con una distancia de 45.13 se une al vértice 46 con coordenadas X= 578,961.66, Y= 2,106,922.74 con una distancia de 569.50 se une al vértice 47 con coordenadas X= 578,847.04, Y= 2,107,480.74 con una distancia de 107.02 se une al vértice 48 con coordenadas X= 578,836.54, Y= 2,107,587.24 con una distancia de 41.41 se une al vértice 49 con coordenadas X= 578,832.85, Y= 2,107,628.49 con una distancia de 84.84 se une al vértice 50 con coordenadas X= 578,825.22, Y= 2,107,712.99 con una distancia de 281.91 se une al vértice 51 con coordenadas X= 578,861.97, Y= 2,107,992.49 con una distancia de 230 se une al vértice 52 con coordenadas X= 578,890.29, Y= 2,108,220.74 con una distancia de 197.37 se une al vértice 53 con coordenadas X= 578,913.47, Y= 2,108,416.74 con una distancia de 67.31 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al OESTE del vértice 35 al vértice 36 con los fraccionamientos

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Camino Real a Cholula, del vértice 36 al vértice 42 con la colonia La Cañada (Romero Vargas), del vértice 42 al vértice 47 con la colonia La Loma (Ejido Romero Vargas) y del vértice 47 al vértice 1 con las colonias Zavaleta y Campestre el Paraíso.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “ARCOS DEL SUR”

Colindancia NOROESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 578,966.92, Y= 2,106,035.94 con una distancia de 14.99 se une al vértice 2 con coordenadas X= 578,981.81, Y= 2,106,034.23 con una distancia de 68.28 se une al vértice 3 con coordenadas X= 579,048.52, Y= 2,106,048.81 con una distancia de 42.76 se une al vértice 4 con coordenadas X= 579,089.33, Y= 2,106,061.56 con una distancia 50.01 se une al vértice 5. Colinda al NOROESTE del vértice 1 al vértice 5 con la colonia Santa Cruz Buenavista.

Colindancia NORESTE.- Partiendo del vértice 5 con coordenadas X= 579,139.33, Y= 2,106,062.56 con una distancia de 237.50 se une al vértice 6. Colinda al NORESTE del vértice 5 al vértice 6 con la colonia Santa Cruz Buenavista.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 6 con coordenadas X= 579,360.85, Y= 2,105,976.90 con una distancia de 21.23 se une al vértice 7 con coordenadas X= 579,352.64, Y= 2,105,957.32 con una distancia de 273.15 se une al vértice 8. Colinda al SURESTE del vértice 6 al vértice 8 con el Fraccionamiento Estrellas del Sur.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 8 con coordenadas X= 579,235.26, Y= 2,105,710.68 con una distancia de 70.20 se une al vértice 9. Colinda al SUROESTE del vértice 8 al vértice 9 con el Fraccionamiento Estrellas del Sur.

Colindancia OESTE.- Partiendo del vértice 9 con coordenadas X= 579,171.15, Y= 2,105,739.29 con una distancia de 62.77 se une al vértice 10. Colinda al OESTE del vértice 9 al vértice 10 con Zona Residencial Anexa Estrellas del Sur.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 10 con coordenadas X= 579,200.85, Y= 2,105,794.59 con una distancia de 54.94 se une al vértice 11 con coordenadas X= 579,170.70, Y= 2,105,840.52 con una distancia de 12.66 se une al vértice 12 con coordenadas X= 579,159.66, Y= 2,105,846.72 con una distancia de 1.66 se une al vértice 13 con coordenadas X= 579,159.22, Y= 2,105,845.12 con una distancia de 193.67 se une al vértice 14 con coordenadas X= 578,978.14, Y= 2,105,913.81 con una distancia de 7.10 se une al vértice 15 con coordenadas X= 578,971.20, Y= 2,105,912.31 con una distancia de 26.96 se une al vértice 16. Colinda al SUROESTE del vértice 10 al vértice 16 con Zona Res. Anexa Estrellas del Sur.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Colindancia OESTE.- Partiendo del vértice 16 con coordenadas X= 578,945.74, Y= 2,105,921.16 con una distancia de 116.72 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al OESTE del vértice 16 al vértice 1 con el Fraccionamiento La Concepción.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “LA FLOR DE NIEVE”

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 579,069.21, Y= 2,105,829.81 con una distancia de 41.02 se une al vértice 2 con coordenadas X= 579,107.71, Y= 2,105,815.66 con una distancia de 17.75 se une al vértice 3 con coordenadas X= 579,104.82, Y= 2,105,798.14 con una distancia de 1.97 se une al vértice 4 con coordenadas X= 579,104.79, Y= 2,105,796.17 con una distancia de 80.15 se une al vértice 5. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 5 con Zona Residencial (Anexa Estrella del Sur).

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 5 con coordenadas X= 579,178.37, Y= 2,105,764.38 con una distancia de 43.12 se une al vértice 6 con coordenadas X= 579,156.94, Y= 2,105,726.96 con una distancia de 23.61 se une al vértice 7 con coordenadas X= 579,145.29, Y= 2,105,706.42 con una distancia de 27.92 se une al vértice 8 con coordenadas X= 579,138.32, Y= 2,105,679.39 con una distancia de 34.63 se une al vértice 9 con coordenadas X= 579,128.91, Y= 2,105,646.06 con una distancia de 25.05 se une al vértice 10 con coordenadas X= 579,121.92, Y= 2,105,622 con una distancia de 4.19 se une al vértice 11 con coordenadas X= 579,118.28, Y= 2,105,624.08 con una distancia de 37.14 se une al vértice 12 con coordenadas X= 579,106.97, Y= 2,105,588.70 con una distancia de 75.16 se une al vértice 13 con coordenadas X= 579,072.63, Y= 2,105,521.85 con una distancia de 38.46 se une al vértice 14. Colinda al SURESTE del vértice 5 al vértice 6 con Zona Res. Anexa Estrellas del Sur y del vértice 6 al vértice 14 con el fraccionamiento Estrellas del Sur.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 14 con coordenadas X= 579,053.50, Y= 2,105,488.48 con una distancia de 142.49 se une al vértice 15. Colinda al SUROESTE del vértice 14 al vértice 15 con Zona Residencial (Anexa Estrella del Sur).

Colindancia NOROESTE.- Se inicia el vértice 15 con coordenadas X= 578,928.26, Y= 2,105,556.43 con una distancia de 70.14 se une al vértice 16 con coordenadas X= 578,984.46, Y= 2,105,598.39 con una distancia de 7.56 se une al vértice 17 con coordenadas X= 578,978.12, Y= 2,105,602.51 con una distancia de 25.75 se une al vértice 18 con coordenadas X= 578,993.51, Y= 2,105,623.15 con una distancia de 23.80 se une al vértice 19 con coordenadas X= 579,006.36, Y= 2,105,643.19 con una distancia de 50.47 se une al vértice 20 con coordenadas X= 579,029.81, Y= 2,105,687.88 con una distancia de 30.77 se une al vértice 21 con coordenadas X= 579,036.69, Y= 2,105,717.87 con una distancia de 11.80 se une al vértice 22 con coordenadas X= 579,039.28, Y= 2,105,729.38 con una distancia de 96.63 se une al vértice 23 con coordenadas X= 579,067.76, Y= 2,105,821.72 con una distancia de 8.22 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 15 al vértice 1 con Zona Residencial Anexa Estrella del Sur).

**TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE
COLONIA “ZONA RESIDENCIAL (ANEXA A ESTRELLA DEL SUR)”**

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 578,949.99, Y= 2,105,921.75 con una distancia de 19.33 se une al vértice 2 con coordenadas X= 578,968.37, Y= 2,105,915.75 con una distancia de 7.10 se une al vértice 3 con coordenadas X= 578,975.30, Y= 2,105,917.25 con una distancia de 196.70 se une al vértice 4 con coordenadas X= 579,158.52, Y= 2,105,845.67 con una distancia de 1.66 se une al vértice 5 con coordenadas X= 579,158.96, Y= 2,105,847.27 con una distancia de 13.08 se une al vértice 6 con coordenadas X= 579,170.36), Y= 2,105,840.86 con una distancia de 50.19 se une al vértice 7. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 7 con la colonia Arcos del Sur.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 7 con coordenadas X= 579,197.92, Y= 2,105,798.91 con una distancia de 39.68 se une al vértice. Colinda al SURESTE del vértice 7 al vértice 8 con la colonia Arcos del Sur.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 8 con coordenadas X= 579,178.37, Y= 2,105,764.38 con una distancia de 80.15 se une al vértice 9 con coordenadas X= 579,104.79, Y= 2,105,796.17 con una distancia de 1.97 se une al vértice 10 con coordenadas X= 579,104.82, Y= 2,105,798.14 con una distancia de 17.75 se une al vértice 11 con coordenadas X= 579,107.71, Y= 2,105,815.66 con una distancia de 40.95 se une al vértice 12. Colinda al SUROESTE del vértice 8 al vértice 12 con la colonia la Flor de Nieve.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 12 con coordenadas X= 579,069.28, Y= 2,105,829.80 con una distancia de 10.22 se une al vértice 13 con coordenadas X= 579,067.38, Y= 2,105,819.76 con una distancia de 95.98 se une al vértice 14 con coordenadas X= 579,038.99, Y= 2,105,728.08 con una distancia de 41.23 se une al vértice 15 con coordenadas X= 579,029.81, Y= 2,105,687.88 con una distancia de 61.60 se une al vértice 16 con coordenadas X= 579,001.19, Y= 2,105,633.33 con una distancia de 12.75 se une al vértice 17 con coordenadas X= 578,993.51, Y= 2,105,623.15 con una distancia de 25.75 se une al vértice 18 con coordenadas X= 578,978.12, Y= 2,105,602.51 con una distancia de 7.56 se une al vértice 19 con coordenadas X= 578,984.46, Y= 2,105,598.39 con una distancia de 52.96 se une al vértice 20 con coordenadas X= 578,941.94, Y= 2,105,566.82 con una distancia de 17.96 se une al vértice 21. Colinda al SURESTE del vértice 12 al vértice 21 con la colonia La Flor de Nieve.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 21 con coordenadas X= 578,927.64, Y= 2,105,555.96 con una distancia de 84.98 se une al vértice 22 con coordenadas X= 579,001.98, Y= 2,105,514.78 con una distancia de 63.45 se une al vértice 23. Colinda al NORESTE del vértice 21 al vértice 23 con la colonia La Flor de Nieve.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 23 con coordenadas X= 579,058.49, Y= 2,105,485.93 con una distancia de 70.73 se une al vértice 24 con coordenadas X= 579,024.58, Y= 2,105,423.86 con una distancia de 10.55 se une al vértice 25. Colinda al SURESTE del vértice 23 al vértice 25 con el fraccionamiento Estrellas del Sur.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 25 con coordenadas X= 579,019.61, Y= 2,105,414.55 con una distancia de 89.60 se une al vértice 26 con coordenadas X= 578,940.43, Y= 2,105,456.50 con una distancia de 48.73 se une al vértice 27 con coordenadas X= 578,904.80, Y= 2,105,489.75 con una distancia de 55.80 se une al vértice 28. Colinda al SUROESTE del vértice 25 al vértice 28 con la colonia Concepción la Cruz.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 28 con coordenadas X= 578,881.62, Y= 2,105,540.50 con una distancia de 387.33 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 28 al vértice 1 con el fraccionamiento La Concepción.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “ESTRELLA DEL SUR”

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 579,361.50, Y= 2,105,976.76 con una distancia de 590.13 se une al vértice 2. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 2 con la colonia Santa Cruz Buenavista.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 2 con coordenadas X= 579,908.73, Y= 2,105,755.87 con una distancia de 206.51 se une al vértice 3. Colinda al SURESTE del vértice 2 al vértice 3 con la colonia Cortijo la Herradura.

Colindancia NORESTE.- Partiendo del vértice 3 con coordenadas X= 579,805.18, Y= 2,105,577.20 con una distancia de 290.36 se une al vértice 4. Colinda al NORESTE del vértice 3 al vértice 4 con la colonia Cortijo la Herradura.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 4 con coordenadas X= 580,070.74, Y= 2,105,459.78 con una distancia de 633 se une al vértice 5. Colinda al SURESTE del vértice 4 al vértice 5 con la colonia San José Vista Hermosa.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 5 con coordenadas X= 579,481.50, Y= 2,105,228.51 con una distancia de 498.17 se une al vértice 6. Colinda al SUROESTE del vértice 5 al vértice 6 con el Corredor Comercial Zona Boulevard Atlixco y Concepción la Cruz.

Colindancia NOROESTE.- Se inicia el vértice 6 con coordenadas X= 579,019.06, Y= 2,105,413.77 con una distancia de 82.23 se une al vértice 7 con coordenadas X= 579,058.49, Y= 2,105,485.93 con una distancia de 5.61 se une al vértice 8 con coordenadas X= 579,053.50, Y= 2,105,488.48 con una distancia de 38.46 se une al vértice 9 con coordenadas X= 579,072.63, Y= 2,105,521.85 con una distancia de 72.49 se une al vértice 10 con coordenadas X= 579,106.15, Y= 2,105,586.12 con una distancia de 39.85 se une al vértice 11 con coordenadas X= 579,118.28, Y= 2,105,624.08 con una distancia de 4.19 se une al vértice 12 con coordenadas X= 579,121.92, Y= 2,105,622 con una distancia de 74.59 se une al vértice 13 con coordenadas X= 579,141.99, Y= 2,105,693.84 con una distancia de 53.03 se une al vértice 14 con coordenadas X= 579,167.77, Y= 2,105,740.18 con una distancia de 73.32 se une al vértice 15 con coordenadas X= 579,235.25, Y= 2,105,711.51 con una distancia de 293.76 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 6 al vértice 8 con la colonia Zona Res. Anexa Estrellas del Sur, del vértice 8 al vértice 14 con las colonias La Flor de Nieve y Zona Res. Anexa Estrellas del Sur y del vértice 14 al vértice 1 con la colonia Arcos del Sur.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “SAN MIGUEL DE LA ROSA”

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 580,223.84, Y= 2,105,639.67 con una distancia de 232.52 se une al vértice 2 con coordenadas X= 580,358.81, Y= 2,105,450.33 con una distancia de 143.91 se une al vértice 3 con coordenadas X= 580,494.33, Y= 2,105,498.75 con una distancia de 81.01 se une al vértice 4 con coordenadas X= 580,573.63, Y= 2,105,515.29 con una distancia de 40.59 se une al vértice 5 X= 580,606.33, Y= 2,105,491.23 con una distancia de 62.84 se une al vértice 6 con coordenadas X= 580,613.85, Y= 2,105,428.84 con una distancia de 115.01 se une al vértice 7 con coordenadas X= 580,614.98, Y= 2,105,313.83 con una distancia de 82.47 se une al vértice 8 con coordenadas X= 580,670.60, Y= 2,105,252.95 con una distancia de 96.27 se une al vértice 9 con coordenadas X= 580,750.66, Y= 2,105,199.48 con una distancia de 267.89 se une al vértice 10 X= 581,003.21, Y= 2,105,110.09 con una distancia de 102.16 se une al vértice 11. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 4 con la colonia Villa Magna, del vértice 4 al vértice 9 con el fraccionamiento Las Animas y del vértice 9 al vértice 11 con la colonia Granjas Atoyac.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 11 con coordenadas X= 581,054.28, Y= 2,105,021.62 con una distancia de 163.93 se une al vértice 12. Colinda al SURESTE del vértice 11 al vértice 12 con Centros Comerciales Desarrollo Atlixcóyotl.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 12 con coordenadas X= 580,948.16, Y= 2,104,896.68 con una distancia de 61.77 se une al vértice 13 X= 580,894.54, Y= 2,104,927.35 con una distancia de 35.81 se une al vértice 14 con coordenadas X= 580,864.08, Y= 2,104,946.19 con una distancia de 14.08 se une al vértice 15 con coordenadas X= 580,855.81, Y= 2,104,934.80 con una distancia de 61.10 se une al vértice 16 con coordenadas X= 580,812.75, Y= 2,104,978.16 con una distancia de 20.13 se une al vértice 17 con coordenadas X= 580,798.32, Y= 2,104,992.20 con una distancia de 2.98 se une al vértice 18 con coordenadas X= 580,796.25, Y= 2,104,990.06 con una distancia de 3.38 se une al vértice 19 con coordenadas X= 580,793.82, Y= 2,104,992.42 con una distancia de 1.62 se une al vértice 20 con coordenadas X= 580,794.37, Y= 2,104,993.95 con una distancia de 108.46 se une al vértice 21 con coordenadas X= 580,686.98, Y= 2,105,009.18 con una distancia de 21.07 se une al vértice 22 con coordenadas X= 580,679.53, Y= 2,104,989.47 con una distancia de 93.57 se une al vértice 23 con coordenadas X= 580,594.12, Y= 2,105,027.68 con una distancia de 4.84 se une al vértice 24 con coordenadas X= 580,592.17, Y= 2,105,023.25 con una distancia de 22.66 se une al vértice 25 con coordenadas X= 580,569.69, Y= 2,105,026.06 con una distancia de 200.86 se une al vértice 26 con coordenadas X= 580,497.17, Y= 2,105,213.38 con una distancia de 12.84 se une al vértice 27 con coordenadas X= 580,493.44, Y= 2,105,225.66 con una distancia de 203.01 se une al vértice 28 con coordenadas X= 580,421.59, Y= 2,105,415.54 con una distancia de 3.69 se une al vértice 29 con coordenadas X= 580,425.04, Y= 2,105,416.83 con una distancia de 13.80 se une al vértice 30 con coordenadas X= 580,420.18, Y= 2,105,429.74 con una distancia de 174.74 se une al vértice 31 con coordenadas X= 580,255.61, Y= 2,105,370.99 con una distancia de 24.05 se une al vértice 32 con coordenadas X= 580,233.90, Y= 2,105,360.66 con una distancia de 27.20 se une al vértice 33 con coordenadas X= 580,206.95, Y= 2,105,364.41 con una distancia de 38.22 se une al vértice 34 con coordenadas X= 580,211.86, Y= 2,105,402.32 con una distancia de 43.90 se une al vértice 35 con coordenadas X= 580,212, Y= 2,105,446.22 con una distancia de 121.56 se une al vértice 36. Colinda al SUROESTE del vértice 12 al vértice 25 con Centros Comerciales Desarrollo Atlixcáyotl y del vértice 25 al vértice 36 con la colonia San José Vista Hermosa.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 36 con coordenadas X= 580,096.17, Y= 2,105,483.09 con una distancia de 202.03 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 36 al vértice 1 con las colonias Cortijo la Herradura, La Providencia Las Animas) y Nueva Antequera.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “RINCONADA SUR ORIENTE”

Colindancia NORTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 580,463.44, Y= 2,105,040.13 con una distancia de 27.40 se une al vértice 2 con coordenadas X= 580,490.56, Y= 2,105,036.21 con una distancia de 79.05 se une al vértice 3 con coordenadas X= 580,568.97, Y= 2,105,026.14 con una distancia de 23.35 se une al vértice 4. Colinda al NORTE del vértice 1 al vértice 3 con la colonia San José Vista Hermosa y del vértice 3 al vértice 4 con la colonia San Miguel la Rosa.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 4 con coordenadas X= 580,592.14, Y= 2,105,023.24 con una distancia de 269.58 se une al vértice 5 con coordenadas X= 580,483.28, Y= 2,104,776.62 con una distancia de 12.19 se une al vértice 6 con coordenadas X= 580,478.12, Y= 2,104,765.57 con una distancia de 43.36 se une al vértice 7. Colinda al SURESTE del vértice 4 al vértice 7 con Centros Comerciales Desarrollo Atlixcáyotl.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 7 con coordenadas X= 580,444.43, Y= 2,104,738.27 con una distancia de 25.50 se une al vértice 8 con coordenadas X= 580,427.60, Y= 2,104,757.43 con una distancia de 78.42 se une al vértice 9. Colinda al SUROESTE del vértice 7 al vértice 9 con Centros Comerciales Desarrollo Atlixcáyotl.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 9 con coordenadas X=580,364.27, Y= 2,104,803.70 con una distancia de 256.38 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 9 al vértice 1 con Centros Comerciales Desarrollo Atlixcáyotl.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “RINCONADA SUR PONIENTE”

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 579,393.29, Y= 2,105,180.49 con una distancia de 25.43 se une al vértice 2 con coordenadas X= 579,418.53, Y= 2,105,177.49 con una distancia de 51.40 se une al vértice 3 con coordenadas X= 579,469.38, Y= 2,105,170.02 con una distancia de 121.86 se une al vértice 4 con coordenadas X= 579,590.20, Y= 2,105,154.12 con una distancia de 34.82 se une al vértice 5 con coordenadas X= 579,624.77, Y= 2,105,149.97 con una distancia de 105.41 se une al vértice 6 con coordenadas X= 579,729.24, Y= 2,105,135.84 con una distancia de 322.98 se une al vértice 7. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 7 con la colonia San José Vista Hermosa.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 7 con coordenadas X= 580,049.47, Y= 2,105,093.78 con una distancia de 189.87 vértice 8. Colinda al SURESTE del vértice 7 al vértice 8 con la colonia Concepción las Lajas.

Colindancia SUR (EN LÍNEA CURVA).- Partiendo del vértice 8 con coordenadas X= 579,949.26, Y= 2,104,932.51 con una distancia de 326.07 se une al vértice 9 con coordenadas X= 579,668.76, Y= 2,105,098.78 con una distancia de 121.18 se une al vértice 10 con coordenadas X= 579,549.79, Y= 2,105,121.77 con una distancia de 42.96 se une al vértice 11 con coordenadas X= 579,508.67, Y=2,105,109.34 con una distancia de 56.14 se une al vértice 12 con coordenadas X= 579,469.93, Y= 2,105,068.70 con una distancia de 68.57 se une al vértice 13. Colinda al SUR del vértice 8 al vértice 13 con el Centro Comercial de Puebla.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 13 con coordenadas X= 579,435.89, Y= 2,105,009.17 con una distancia de 112.46 se une al vértice 14. Colinda al SUROESTE del vértice 13 al vértice 14 con la colonia Jardines de San José.

Colindancia OESTE.- Partiendo del vértice 14 con coordenadas X= 579,390.91, Y= 2,105,112.24 con una distancia de 34.94 se une al vértice 15 con coordenadas X= 579,390.97, Y= 2,105,147.18 con una distancia de 33.39 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al OESTE del vértice 14 al vértice 1 con el Corredor Comercial Zona Boulevard Atlixco.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “CENTRO COMERCIAL ANGELÓPOLIS”

Colindancia NORTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 580,596.55, Y= 2,104,762.25 con una distancia de 323.01 se une al vértice 2. Colinda al NORTE del vértice 1 al vértice 2 con Centros Comerciales Desarrollo Atlixcáyotl.

Colindancia NORESTE.- Partiendo del vértice 2 con coordenadas X= 580,919.55, Y= 2,104,759.50 con una distancia de 34.19 se une al vértice 3 con coordenadas X= 580,950.74, Y= 2,104,745.50 con una distancia de 188.41 se une al vértice 4 con coordenadas X= 581,102.38, Y= 2,104,633.68 con una distancia de 45.30 se une al vértice 5 con coordenadas X= 581,129.68, Y= 2,104,597.53 con una distancia de 54.84 se une al vértice 6. Colinda al NORESTE del vértice 2 al vértice 6 con Centros Comerciales Desarrollo Atlixcáyotl.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 6 con coordenadas X= 581,138.02, Y= 2,104,543.33 con una distancia de 68.58 se une al vértice 7 con coordenadas X= 581,109.87, Y= 2,104,480.79 con una distancia de 85.51 se une al vértice 8 con coordenadas X= 581,050.46, Y= 2,104,419.29 con una distancia de 94.72 se une al vértice 9 con coordenadas X= 580,975.99, Y= 2,104,360.75 con una distancia de 90.01 se une al vértice 10. Colinda al SURESTE del vértice 6 al vértice 10 con Centros Comerciales Desarrollo Atlixcáyotl.

Colindancia SUR.- Partiendo del vértice 10 con coordenadas X= 580,894.10, Y= 2,104,323.39 con una distancia de 280.51 se une al vértice 11. Colinda al SUR del vértice 10 al vértice 11 con Centros Comerciales Desarrollo Atlixcáyotl.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 11 con coordenadas X= 580,613.62, Y= 2,104,320 con una distancia de 296.98 se une al vértice 12 con coordenadas X= 580,356.43, Y= 2,104,468.50 con una distancia de 32.05 se une al vértice 13. Colinda al SUROESTE del vértice 11 al vértice 13 con Centros Comerciales Desarrollo Atlixcáyotl.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 13 con coordenadas X= 580,337.47, Y= 2,104,494.34 con una distancia de 50.04 se une al vértice 14 con coordenadas X= 580,338.52, Y= 2,104,544.37 con una distancia de 42.56 se une al vértice 15 con coordenadas X= 580,355.21, Y= 2,104,583.52 con una distancia de 268.09 se une al vértice 16 con coordenadas X= 580,564.55, Y= 2,104,751 con una distancia de 33.92 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 13 al vértice 1 con Centros Comerciales Desarrollo Atlixcáyotl.

**TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE
COLONIA “CORREDOR COMERCIAL DESARROLLO ATLIXCÁYOTL”**

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 581,392.67, Y=2,104,998.42 con una distancia de 76.93 se une al vértice 2 con coordenadas X= 581,429.10, Y=2,104,930.66 con una distancia de 108.33 se une al vértice 3 con coordenadas X=581,431.04, Y=2,104,822.35 con una distancia de 78.10 se une al vértice 4 con coordenadas X= 581,396.89, Y=2,104,752.11 con una distancia de 180.49 se une al vértice 5 con coordenadas X=581,490.25, Y=2,104,597.64 con una distancia de 204.39 se une al vértice 6 con coordenadas X=581,547.72, Y= 2,104,401.49 con una distancia de 66.19 se une al vértice 7. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 7 con la Rivera del Río Atoyac.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 7 con coordenadas X=581,591.35, Y=2,104,351.71 con una distancia de 173.63 se une al vértice 8 con coordenadas X= 581,418.53, Y=2,104,368.47 con una distancia de 261.61 se une al vértice 9 con coordenadas X=581,215.77, Y=2,104,203.16 con una distancia de 138.06 se une al vértice 10 con coordenadas X= 581,322.30, Y=2,104,115.35 con una distancia de 8.41 se une al vértice 11 con coordenadas X=581,317.32, Y=2,104,108.56 con una distancia de 173.14 se une al vértice 12 con coordenadas X=581,150.29, Y=2,104,062.99 con una distancia de 95.61 se une al vértice 13 con coordenadas X=581,089.85, Y= 2,103,988.91 con una distancia de 144.86 se une al vértice 14 con coordenadas X=580,964.05, Y=2,103,917.08 con una distancia de 96.36 se une al vértice 15 con coordenadas X=580,896.29, Y=2,103,848.58 con una distancia de 124.38 se une al vértice 16 con coordenadas X=580,809.44, Y=2,103,937.63 con una distancia de 38.13 se une al vértice 17 con coordenadas X=580,811.51, Y= 2,103,975.71 con una distancia de 95 se une al vértice 18 con coordenadas X=580,716.64, Y=2,103,970.93 con una distancia de 26.68 se une al vértice 19 con coordenadas X=580,718.03, Y=2,103,942.29 con una distancia de 22.81 se une al vértice 20 con coordenadas X=580,701.96, Y=2,103,926.11 con una distancia de 62.22 se une al vértice 21 con coordenadas X=580,658.42, Y=2,103,970.56 con una distancia de 180.16 se une al vértice 22 con coordenadas X=580,511.93, Y=2,103,865.70 con una distancia de 89.84 se une al vértice 23 con coordenadas X=580,464.17, Y=2,103,941.79 con una distancia de 44.94 se une al vértice 24 con coordenadas X=580,426.05, Y=2,103,917.99 con una distancia de 84.50 se une al vértice 25 con coordenadas X=580,468.02, Y=2,103,844.65 con una

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

distancia de 89.66 se une al vértice 26 con coordenadas X=580,386.37, Y=2,103,807.59 con una distancia de 33 se une al vértice 27 con coordenadas X=580,402.30, Y=2,103,778.69 con una distancia de 35.88 se une al vértice 28 con coordenadas X=580,386.96, Y=2,103,746.25 con una distancia de 42.79 se une al vértice 29 con coordenadas X=580,348.14, Y=2,103,764.24 con una distancia de 133.38 se une al vértice 30 con coordenadas X=580,236.51, Y=2,103,691.25 con una distancia de 46.69 se une al vértice 31 con coordenadas X=580,204.67, Y=2,103,725.39 con una distancia de 4.57 se une al vértice 32 con coordenadas X=580,200.43 Y=2,103,723.69 con una distancia de 34.83 se une al vértice 33 con coordenadas X=580,174.07 Y= 2,103,700.91 con una distancia de 87.75 se une al vértice 34 con coordenadas X= 580,113.76 Y=2,103,637.17 con una distancia de 7.64 se une al vértice 35 con coordenadas X=580,109.24 Y=2,103,631.00 con una distancia de 12.64 se une al vértice 36 con coordenadas X=580,099.60, Y=2,103,622.82 con una distancia de 21.69 se une al vértice 37 con coordenadas X=580,084.85 Y= 2,103,606.92 con una distancia de 8.16 se une al vértice 38 con coordenadas X= 580,079.71 Y=2,103,613.25 con una distancia de 51.21 se une al vértice 39 con coordenadas X=580,063.77, Y=2,103,661.92 con una distancia de 3.18 se une al vértice 40 con coordenadas X=580,063.56 Y=2,103,665.09 con una distancia de 33.86 se une al vértice 41 con coordenadas X=580,036.14, Y=2,103,645.24 con una distancia de 3.50 se une al vértice 42 con coordenadas X=580,039.18, Y=2,103,643.51 con una distancia de 54.50 se une al vértice 43 con coordenadas X=580,057.84, Y=2,103,592.30 con una distancia de 22.46 se une al vértice 44 con coordenadas X=580,037.6 Y=2,103,582.55 con una distancia de 124.16 se une al vértice 45 con coordenadas X=579,920.41 Y=2,103,541.58 con una distancia de 137.49 se une al vértice 46 con coordenadas X=579,804.11, Y= 2,103,468.24 con una distancia de 73.58 se une al vértice 47 con coordenadas X=579,738.60, Y=2,103,501.74 con una distancia de 599.43 se une al vértice 48. Colinda al SURESTE del vértice 7 al vértice 15 con la colonia Concepción Guadalupe, del vértice 15 al vértice 20 con la colonia Residencial Palmas, del vértice 20 al vértice 25 con la colonia Puerta Paraíso, del vértice 25 al vértice 28 con la colonia Cortijo Angelópolis del vértice 28 al vértice 46 con la colonia Bosques de Angelópolis y del vértice 46 al vértice 48 con la Reserva Territorial Atlixcáyotl II.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 48 con coordenadas X=579,235.72, Y=2,103,175.49 con una distancia de 57.57 se une al vértice 49 con coordenadas X=579,202.47, Y=2,103,222.49 con una distancia de 211.50 se une al vértice 50. Colinda al SUROESTE del vértice 48 al vértice 50 con la Reserva Territorial Atlixcáyotl II.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 50 con coordenadas X=578,993.04, Y=2,103,251.99 con una distancia de 188.53 se une al vértice 51 con coordenadas X= 579,097.04, Y= 2,103,409.24 con una distancia de 141.76 se une al vértice 52 con coordenadas X=579,218.27 Y=2,103,335.76 con una distancia de 101.61 se une al vértice 53 con coordenadas X=579,290.69 Y=2,103,407.03 con una distancia de 58.78 se une al vértice 54 con coordenadas X=579,337.57, Y=2,103,442.50 con una distancia de 68.26 se une al vértice 55 con coordenadas

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

X=579,388.49, Y=2,103,397.03 con una distancia de 83.87 se une al vértice 56 con coordenadas X=579,462.87, Y=2,103,435.78 con una distancia de 67.47 se une al vértice 57 con coordenadas X=579,427.68 Y=2,103,493.35 con una distancia de 103.63 se une al vértice 58 con coordenadas X=579,525.22, Y=2,103,528.36 con una distancia de 26.48 se une al vértice 59 con coordenadas X=579,528.30, Y=2,103,554.66 con una distancia de 110.52 se une al vértice 60 con coordenadas X=579,638.17, Y=2,103,542.71 con una distancia de 70.44 se une al vértice 61 con coordenadas X=579,708.56 Y=2,103,540.12 con una distancia de 445.19 se une al vértice 62 con coordenadas X=580,092.49, Y=2,103,765.50 con una distancia de 125.07 se une al vértice 63 con coordenadas X=579,995.13 Y=2,103,844.01 con una distancia de 33.8 se une al vértice 64 con coordenadas X=580,028.32 Y=2,103,837.59 con una distancia de 67.43 se une al vértice 65 con coordenadas X=580,095.69 Y=2,103,840.59 con una distancia de 167.54 se une al vértice 66 con coordenadas X=580,258.03 Y=2,103,881.95 con una distancia de 390.61 se une al vértice 67 con coordenadas X=580,590.72 Y=2,104,086.64 con una distancia de 232.32 se une al vértice 68 con coordenadas X=580,588.50 Y=2,104,318.94 con una distancia de 305.64 se une al vértice 69 con coordenadas X=580,894.10 Y=2,104,323.39 con una distancia de 90.01 se une al vértice 70 con coordenadas X=580,975.99 Y=2,104,360.75 con una distancia de 102.15 se une al vértice 71 con coordenadas X=581,055.67 Y=2,104,424.68 con una distancia de 78.01 se une al vértice 72 con coordenadas X=581,109.87 Y=2,104,480.79 con una distancia de 68.58 se une al vértice 73 con coordenadas X=581,138.02 Y=2,104,543.33 con una distancia de 54.84 se une al vértice 74 con coordenadas X=581,129.68 Y=2,104,597.53 con una distancia de 36.55 se une al vértice 75 con coordenadas X=581,107.65 Y=2,104,626.70 con una distancia de 79.66 se une al vértice 76 con coordenadas X=581,184.82 Y=2,104,606.91 con una distancia de 349.36 se une al vértice 77 con coordenadas X=581,353.50 Y=2,104,912.85 con una distancia de 94.10 se une al vértice 1 para cerrar la poligonal inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 50 al vértice 51 con la Reserva Territorial Atlixcáyotl II del vértice 51 al vértice 59 con la colonia Conjunto Habitacional Residencial el Pilar del vértice 59 al vértice 60 con la colonia Conjunto Habitacional Villas de Atlixco del vértice 60 al vértice 64 con la colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl I del vértice 64 al vértice 68 con Centros Comerciales Desarrollo Atlixcáyotl del vértice 68 al vértice 75 con Centro Comercial Angelópolis y del vértice 50 al vértice 1 con Centros Comerciales Desarrollo Atlixcáyotl.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “BOSQUES DE ANGELÓPOLIS”

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 580,347.51, Y= 2,103,764.66 con una distancia de 195.37 se une al vértice 2. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 2 con Corredor Comercial Desarrollo Atlixcáyotl y la colonia Cortijo de Angelópolis.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 2 con coordenadas X= 580,522.74, Y= 2,103,678.26 con una distancia de 504.92 se une al vértice 3. Colinda al SURESTE del vértice 2 al vértice 3 con

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Centro Comercial Puebla.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 3 con coordenadas X= 580,239.44, Y= 2,103,260.31 con una distancia de 481.07 se une al vértice 4. Colinda al SUROESTE del vértice 3 al vértice 4 con Centro Comercial Puebla.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 4 con coordenadas X= 579,805.77, Y= 2,103,468.54 con una distancia de 23. se une al vértice 5 con coordenadas X= 579,826.23, Y= 2,103,480.99 con una distancia de 56.69 se une al vértice 6 con coordenadas X= 579,873.90, Y= 2,103,511.69 con una distancia de 18.79 se une al vértice 7 con coordenadas X= 579,889.45, Y= 2,103,522.24 con una distancia de 12.15 se une al vértice 8 con coordenadas X= 579,899.74, Y= 2,103,528.69 con una distancia de 25.94 se une al vértice 9 con coordenadas X= 579,921.47, Y= 2,103,542.86 con una distancia de 94.74 se une al vértice 10 con coordenadas X= 580,011.50, Y= 2,103,572.35 con una distancia de 28.02 se une al vértice 11 con coordenadas X= 580,037.60, Y= 2,103,582.55 con una distancia de 0.85 se une al vértice 12 con coordenadas X= 580,037.26, Y= 2,103,583.33 con una distancia de 21.31 se une al vértice 13 con coordenadas X= 580,056.68, Y= 2,103,592.12 con una distancia de 0.72 se une al vértice 14 con coordenadas X= 580,056.45, Y= 2,103,592.80 con una distancia de 1 se une al vértice 15 con coordenadas X= 580,057.37, Y= 2,103,593.19 con una distancia de 11.05 se une al vértice 16 con coordenadas X= 580,052.92, Y= 2,103,603.30 con una distancia de 42.49 se une al vértice 17 con coordenadas X= 580,039.18, Y= 2,103,643.51 con una distancia de 3.50 se une al vértice 18 con coordenadas X= 580,036.14, Y= 2,103,645.24 con una distancia de 33.86 se une al vértice 19 con coordenadas X= 580,063.46, Y= 2,103,665.09 con una distancia de 3.18 se une al vértice 20 con coordenadas X= 580,063.77, Y= 2,103,661.92 con una distancia de 2.39 se une al vértice 21 con coordenadas X= 580,064.67, Y= 2,103,659.70 con una distancia de 48.82 se une al vértice 22 con coordenadas X= 580,079.71, Y= 2,103,613.25 con una distancia de 8.16 se une al vértice 23 con coordenadas X= 580,084.85, Y= 2,103,606.92 con una distancia de 21.98 se une al vértice 24 con coordenadas X= 580,099.80, Y= 2,103,623.04 con una distancia de 12.35 se une al vértice 25 con coordenadas X= 580,109.24, Y= 2,103,631 con una distancia de 7.64 se une al vértice 26 con coordenadas X= 580,113.76, Y= 2,103,637.17 con una distancia de 87.75 se une al vértice 27 con coordenadas X= 580,174.07, Y= 2,103,700.91 con una distancia de 34.83 se une al vértice 28 con coordenadas X= 580,200.43, Y= 2,103,723.69 con una distancia de 4.57 se une al vértice 29 con coordenadas X= 580,204.67, Y= 2,103,725.39 con una distancia de 46.68 se une al vértice 30 con coordenadas X= 580,236.47, Y= 2,103,691.22 con una distancia de 117.90 se une al vértice 31 con coordenadas X= 580,335.20, Y= 2,103,755.65 con una distancia de 15.26 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 4 al vértice 1 con el Corredor Comercial Desarrollo Atlixcáyotl.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “CORTIJO LA HERRADURA”

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 579,908.76, Y= 2,105,755.95 con una distancia de 326.26 se une al vértice 2 . Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 2 con la colonia La Providencia (Las Animas).

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 2 con coordenadas X= 580,207.57, Y= 2,105,624.96 con una distancia de 214.51 se une al vértice 3. Colinda al SURESTE del vértice 2 al vértice 3 con la colonia San Miguel la Rosa.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 3 con coordenadas X= 580,070.66, Y= 2,105,459.82 con una distancia de 290.27 se une al vértice 4. Colinda al SUROESTE del vértice 3 al vértice 4 con el fraccionamiento Estrellas del Sur.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 4 con coordenadas X= 579,805.18, Y= 2,105,577.20 con una distancia de 206.60 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 4 al vértice 1 con el fraccionamiento Estrellas del Sur.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “SAN JOSÉ VISTA HERMOSA”

Colindancia NORTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 580,107.30, Y= 2,105,479.54 con una distancia de 109.87 se une al vértice 2 con coordenadas X= 580,212.01, Y= 2,105,446.22 con una distancia de 44.39 se une al vértice 3 con coordenadas X= 580,211.75, Y= 2,105,401.83 con una distancia de 37.66 se une al vértice 4 con coordenadas X= 580,206.83, Y= 2,105,364.49 con una distancia de 27.20 se une al vértice 5 X= 580,233.78, Y= 2,105,360.73 con una distancia de 24.05 se une al vértice 6 con coordenadas X= 580,255.49, Y= 2,105,371.06 con una distancia de 171.41 se une al vértice 7 con coordenadas X= 580,416.91, Y= 2,105,428.74 con una distancia de 3.33 se une al vértice 8. Colinda al NORTE del vértice 1 al vértice 8 con las colonias Cortijo la Herradura y San Miguel de la Rosa.

Colindancia NORESTE.- Partiendo del vértice 8 con coordenadas X= 580,420.06, Y= 2,105,429.82 con una distancia de 13.80 se une al vértice 9 con coordenadas X= 580,424.93, Y= 2,105,416.91 con una distancia de 3.69 se une al vértice 10 X= 580,421.47, Y= 2,105,415.61 con una distancia de 43.11 se une al vértice 11 X= 580,436.10, Y= 2,105,375.06 con una distancia de 159.69 se une al vértice 12 X= 580,492.72, Y= 2,105,225.74 con una distancia de 12.84 se une al vértice 13 X= 580,496.45, Y= 2,105,213.45 con una distancia de 200.86 se une al vértice 14. Colinda al NORESTE del vértice 8 al vértice 14 con la colonia San Miguel de la Rosa.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Colindancia SUR.- Partiendo del vértice 14 con coordenadas X= 580,568.97, Y= 2,105,026.14 con una distancia de 114.19 se une al vértice 15 con coordenadas X= 580,455.76, Y= 2,105,041.10 con una distancia de 166.85 se une al vértice 16 con coordenadas X= 580,290.24, Y= 2,105,062.11 con una distancia de 242.84 se une al vértice 17 con coordenadas X= 580,049.47, Y= 2,105,093.78 con una distancia de 601.17 se une al vértice 18 con coordenadas X= 579,453.43, Y= 2,105,172.15 con una distancia de 83.43 se une al vértice 19. Colinda al SUR del vértice 14 al vértice 16 con las colonias Rinconada Sur Oriente y Centros Comerciales Desarrollo Atlixcáyotl, del vértice 16 al vértice 17 con la colonia Concepción las Lajas y del vértice 17 al vértice 19 con la colonia Rinconada Sur Poniente.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 19 con coordenadas X= 579,370.98, Y= 2,105,184.94 con una distancia de 118.83 se une al vértice 20 con coordenadas X= 579,481.54, Y= 2,105,228.49 con una distancia de 634.29 se une al vértice 21 con coordenadas X= 580,071.97, Y= 2,105,460.24 con una distancia de 40.26 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al SUROESTE del vértice 19 al vértice 1 con las colonias Corredor Comercial Zona Boulevard Atlixco, Cortijo la Herradura y el Fraccionamiento Estrellas del Sur.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “CONCEPCIÓN LAS LAJAS”

Colindancia NORTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 580,049.47, Y= 2,105,093.78 con una distancia 243.40 se une al vértice 2. Colinda al NORTE del vértice 1 al vértice 2 con la colonia San José Vista Hermosa.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 2 con coordenadas X= 580,290.85, Y= 2,105,062.55 con una distancia de 295.01 se une al vértice 3. Colinda al SURESTE del vértice 2 al vértice 3 con Centros Comerciales Desarrollo Atlixcáyotl.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 3 X= 580,136.35, Y= 2,104,811.24 con una distancia de 222.96 une al vértice 4. Colinda al SUROESTE del vértice 3 al vértice 4 con Centro Comercial Puebla.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 4 con coordenadas X= 579,949.22, Y= 2,104,932.47 con una distancia 189.92 se une al vértice 1 para cerrar la poligonal inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 4 al vértice 1 con la colonia Rinconada Sur Poniente.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “LA PROVIDENCIA (LAS ÁNIMAS)”

Colindancia NOROESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 579,907.94, Y= 2,106,041.92 con una distancia de 13.13 se une al vértice 2 con coordenadas X= 579,912.37, Y= 2,106,054.29 con una distancia de 81.16 se une al vértice 3. Colinda al NOROESTE del vértice 1 al vértice 3 con la colonia Santa Cruz Buenavista.

Colindancia NORESTE.- Partiendo del vértice 3 con coordenadas X= 579,963.96, Y= 2,106,116.94 con una distancia de 223.57 se une al vértice 4 con coordenadas X= 580,013.80, Y= 2,105,899 con una distancia de 210.73 se une al vértice 5 con coordenadas X= 580,121.30 , Y= 2,105,717.75 con una distancia de 126.40 se une al vértice 6. Colinda al NORESTE del vértice 3 al vértice 6 con la colonia Nueva Antequera.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 6 con coordenadas X= 580,208.24, Y= 2,105,626 con una distancia de 335.27 se une al vértice 7. Colinda al SURESTE del vértice 6 al vértice 7 con la colonia Cortijo la Herradura.

Colindancia OESTE.- Partiendo del vértice 7 con coordenadas X= 579,901.24, Y= 2,105,760.75 con una distancia de 10.19 se une al vértice 8 con coordenadas X= 579,903.36, Y= 2,105,770.72 con una distancia de 271.24 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al OESTE del vértice 7 al vértice 1 con la colonia Santa Cruz Buenavista.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “ZAVALETA”

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 578,138.60, Y= 2,108,120.71 con una distancia de 120.21 se une al vértice 2 con coordenadas X= 578,245.50, Y= 2,108,065.75 con una distancia de 175.17 se une al vértice 3 con coordenadas X= 578,383.66, Y= 2,107,958.06 con una distancia de 59.68 se une al vértice 4. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 4 con Terrenos de la Hacienda de Zavaleta.

Colindancia NORTE.- Partiendo del vértice 4 con coordenadas X= 578,438.60, Y= 2,107,934.74 con una distancia de 22.20 se une al vértice 5 con coordenadas X= 578,445.79, Y= 2,107,913.74 con una distancia de 423.57 se une al vértice 6. Colinda al NORTE del vértice 4 al vértice 6 con la colonia Campestre el Paraíso.

Colindancia ESTE.- Partiendo del vértice 6 con coordenadas X= 578,861.97, Y= 2,107,992.49 con una distancia de 367 se une al vértice 7. Colinda al ESTE del vértice 6 al vértice 7 con la colonia Santa Cruz Buenavista.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Colindancia SUR.- Partiendo del vértice 7 con coordenadas X= 578,816.34, Y= 2,107,628.34 con una distancia de 506.89 se une al vértice 8. Colinda al SUR del vértice 7 al vértice 8 con el Vía Corta Recta a Cholula.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 8 con coordenadas X= 578,309.52, Y= 2,107,637.32 con una distancia de 78.96 se une al vértice 9 con coordenadas X= 578,244.95, Y= 2,107,682.78 con una distancia de 48.31 se une al vértice 10 con coordenadas X= 578,221.74, Y= 2,107,725.14 con una distancia de 23.79 se une al vértice 11 con coordenadas X= 578,208.29, Y= 2,107,744.76 con una distancia de 64.17 se une al vértice 12 con coordenadas X= 578,169.24, Y= 2,107,795.69 con una distancia de 17.04 se une al vértice 13 con coordenadas X= 578,157, Y= 2,107,807.54 con una distancia de 32.31 se une al vértice 14 con coordenadas X= 578,129.99, Y= 2,107,825.28 con una distancia de 20.99 se une al vértice 15 con coordenadas X= 578,114.62, Y= 2,107,839.58 con una distancia de 25.88 se une al vértice 16. Colinda al SUROESTE del vértice 8 al vértice 16 con la colonia Jardines de Zavaleta.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 16 con coordenadas X= 578,093.90, Y= 2,107,855.08 con una distancia de 111.04 se une al vértice 17 con coordenadas X= 578,097.38, Y= 2,107,966.07 con una distancia de 91.87 se une al vértice 18 con coordenadas X= 578,168.14, Y= 2,108,024.66 con una distancia de 80.78 se une al vértice 19 con coordenadas X= 578,109.58, Y= 2,108,080.30 con una distancia de 49.75 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 16 al vértice 19 con la colonia Jardines de Zavaleta.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “VOLKSWAGEN SUR”

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 579,952.68, Y= 2,112,378.72 con una distancia de 291.33 se une al vértice 2. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 2 con Autopista México-Puebla.

Colindancia ESTE.- Partiendo del vértice 2 con coordenadas X= 580,185.80, Y= 2,112,204 con una distancia de 113.75 se une al vértice 3 con coordenadas X= 580,204.24, Y= 2,112,091.75 con una distancia de 161.09 se une al vértice 4 con coordenadas X= 580,277.43, Y= 2,111,948.25 con una distancia de 466.64 se une al vértice 5. Colinda al ESTE del vértice 2 al vértice 5 con Rivera del Atoyac.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 5 con coordenadas X= 580,278.39, Y= 2,111,481.62 con una distancia de 55.18 se une al vértice 6 con coordenadas X= 580,231.99, Y= 2,111,451.75 con una distancia de 136.25 se une al vértice 7. Colinda al SURESTE del vértice 5 al vértice 6 con la colonia Tepetzintla y del vértice 6 al vértice 7 con el fraccionamiento Campestre del Bosque.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 7 con coordenadas X= 580,097.49, Y= 2,111,430 con una distancia de 280.92 se une al vértice 8 con coordenadas X= 579,928.12, Y= 2,111,654.12 con una distancia de 177.79 se une al vértice 9 con coordenadas X= 579,873.30, Y= 2,111,823.25 con una distancia de 99.83 se une al vértice 10 con coordenadas X= 579,834.55, Y= 2,111,915.25 con una distancia de 97.75 se une al vértice 11. Colinda al SUROESTE del vértice 7 al vértice 11 con terrenos de Hacienda San Miguel Apetlachica.

Colindancia OESTE.- Partiendo del vértice 11 con coordenadas X= 579,772.27, Y= 2,111,990.59 con una distancia de 99.99 se une al vértice 12 con coordenadas X= 579,766.65, Y= 2,112,090.42 con una distancia de 32.63 se une al vértice 13 con coordenadas X= 579,764.80, Y= 2,112,123 con una distancia de 16.31 se une al vértice 14 con coordenadas X= 579,756.20, Y= 2,112,136.85 con una distancia de 19.24 se une al vértice 15 con coordenadas X= 579,739.45, Y= 2,112,146.31 con una distancia de 28.84 se une al vértice 16. Colinda al OESTE del vértice 11 al vértice 16 con Limite Municipal de Cuautlancingo.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 16 con coordenadas X= 579,711.48, Y= 2,112,153.31 con una distancia de 330.14 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 16 al vértice 1 con Limite Municipal de Cuautlancingo.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “VILLAS INGLESAS”

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 579,745.33, Y= 2,108,787.74 con una distancia de 109.96 se une al vértice 2. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 2 con la colonia Ignacio Romero Vargas.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 2 con coordenadas X= 579,816.30, Y= 2,108,703.75 con una distancia de 108.01 se une al vértice 3. Colinda al SURESTE del vértice 2 al vértice 3 con la Rivera del Rio Atoyac.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 3 con coordenadas X= 579,740.05, Y= 2,108,627.25 con una distancia de 62.88 se une al vértice 4. Colinda al SUROESTE del vértice 3 al vértice 1 con la colonia San José del Puente.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 4 con coordenadas X= 579,683.87, Y= 2,108,655.49 con una distancia de 145.83 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 4 al vértice 1 con la colonia San José del Puente.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “SANTA CRUZ GUADALUPE”

Colindancia NORTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 577,957.61, Y= 2,108,860.32 con una distancia de 88.92 se une al vértice 2 con coordenadas X= 578,034.06, Y= 2,108,814.90 con una distancia de 71.08 se une al vértice 3 con coordenadas X= 578,096.80, Y= 2,108,781.50 con una distancia de 120.33 se une al vértice 4 con coordenadas X= 578,212.66, Y= 2,108,749.01 con una distancia de 57.41 se une al vértice 5 con coordenadas X= 578,267.73, Y= 2,108,732.77 con una distancia de 36.04 se une al vértice 6 con coordenadas X= 578,302.98, Y= 2,108,740.25 con una distancia de 106.41 se une al vértice 7 con coordenadas X= 578,407.18, Y= 2,108,718.64 con una distancia de 33.39 se une al vértice 8 con coordenadas X= 578,433.85, Y= 2,108,738.73 con una distancia de 30.95 se une al vértice 9 con coordenadas X= 578,464.75, Y= 2,108,737.01 con una distancia de 52.59 se une al vértice 10 con coordenadas X= 578,502.90, Y= 2,108,773.21 con una distancia de 127.43 se une al vértice 11 con coordenadas X= 578,630.18, Y= 2,108,779.34 con una distancia de 26.22 se une al vértice 12 con coordenadas X= 578,656.32, Y= 2,108,777.36 con una distancia de 248.17 se une al vértice 13 con coordenadas X= 578,900.39, Y= 2,108,732.44 con una distancia de 37.91 se une al vértice 14 con coordenadas X= 578,933.23, Y= 2,108,713.50 con una distancia de 105.20 se une al vértice 15 con coordenadas X= 578,976.92, Y= 2,108,809 con una distancia de 221.19 se une al vértice 16. Colinda al NORTE del vértice 1 al vértice 15 con la colonia Los Viveros y del vértice 15 al vértice 16 con la colonia Independencia.

Colindancia ESTE.- Partiendo del vértice 16 con coordenadas X= 579,194.23, Y= 2,108,767.75 con una distancia de 199.25 se une al vértice 17 con coordenadas X= 579,194.11, Y= 2,108,568.50 con una distancia de 242.58 se une al vértice 18. Colinda al ESTE del vértice 16 al vértice 18 con la colonia San José del Puente.

Colindancia SUR.- Partiendo del vértice 18 con coordenadas X= 579,223.80, Y= 2,108,327.74 con una distancia de 176.16 se une al vértice 19 con coordenadas X= 579,065.81, Y= 2,108,405.65 con una distancia de 12.40 se une al vértice 20 con coordenadas X= 579,059.38, Y= 2,108,416.26 con una distancia de 138.70 se une al vértice 21 con coordenadas X= 578,936.44, Y= 2,108,480.46 con una distancia de 230.09 se une al vértice 22 con coordenadas X= 578,734.23, Y= 2,108,590.25 con una distancia de 441.19 se une al vértice 23 con coordenadas X= 578,300.36, Y= 2,108,510.25 con una distancia de 84.12 se une al vértice 24 con coordenadas X= 578,284.10, Y= 2,108,592.78 con una distancia de 38.60 se une al vértice 25 con coordenadas X= 578,287.30, Y= 2,108,631.25 con una distancia de 182.54 se une al vértice 26 con coordenadas X= 578,106.55, Y= 2,108,656.75 con una distancia de 136.67 se une al vértice 27 con coordenadas X= 577,970.13, Y= 2,108,665.14 con una distancia de 96.41 se une al vértice 28. Colinda al SUR del vértice 18 al vértice 21 con la colonia Santa Cruz Buenavista y del vértice 21 al vértice 28 con los predios de Rancho Santa Cruz Guadalupe.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 28 con coordenadas X= 577,874.47, Y= 2,108,677.16 con una distancia de 201.15 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 28 al vértice 1 con los predios de Rancho Santa Cruz Guadalupe.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “SAN JOSÉ DEL PUENTE”

Colindancia NORTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 579,194.23, Y= 2,108,767.74 con una distancia de 58.35 se une al vértice 2 con coordenadas X= 579,251.76, Y= 2,108,757.96 con una distancia de 124.11 se une al vértice 3 con coordenadas X= 579,370.24, Y= 2,108,794.93 con una distancia de 92.19 se une al vértice 4 con coordenadas X= 579,451.35, Y= 2,108,838.74 con una distancia de 259.03 se une al vértice 5 con coordenadas X= 579,710.04, Y= 2,108,825.49 con una distancia de 48.34 se une al vértice 6. Colinda al NORTE del vértice 1 al vértice 4 con la colonia Independencia y del 4 al vértice 6 con la colonia Ignacio Romero Vargas.

Colindancia ESTE.- Partiendo del vértice 6 con coordenadas X= 579,751.85, Y= 2,108,801.24 con una distancia de 161.67 se une al vértice 7 con coordenadas X= 579,682.41, Y= 2,108,655.24 con una distancia de 67.03 se une al vértice 8 con coordenadas X= 579,742.22, Y= 2,108,624.99 con una distancia de 145.74 se une al vértice 9 con coordenadas X= 579,669.41, Y= 2,108,498.74 con una distancia de 46.33 se une al vértice 10 con coordenadas X= 579,662.10, Y= 2,108,452.99 con una distancia de 73.43 se une al vértice 11 con coordenadas X= 579,692.73, Y= 2,108,386.25 con una distancia de 113.18 se une al vértice 12 con coordenadas X= 579,793.18, Y= 2,108,334.11 con una distancia de 166.60 se une al vértice 13 con coordenadas X= 579,817.16, Y= 2,108,169.24 con una distancia de 73.15 se une al vértice 14. Colinda al ESTE del vértice 6 al vértice 8 con la colonia Villas Inglesas, del vértice 8 al vértice 9 con la colonia Reforma y del vértice 9 al vértice 14 con la colonia Reforma Sur (La Libertad).

Colindancia SUR.- Partiendo del vértice 14 con coordenadas X= 579,837.54, Y= 2,108,098.99 con una distancia de 190.68 se une al vértice 15 con coordenadas X= 579,647.35, Y= 2,108,085.24 con una distancia de 38.84 se une al vértice 16 con coordenadas X= 579,609.10, Y= 2,108,078.49 con una distancia de 192.81 se une al vértice 17 con coordenadas X= 579,425.22, Y= 2,108,136.49 con una distancia de 96.72 se une al vértice 18 con coordenadas X= 579,330.60, Y= 2,108,156.49 con una distancia de 229.19 se une al vértice 19. Colinda al SUR del vértice 14 al vértice 19 con la colonia Santa Cruz Buenavista.

Colindancia OESTE.- Partiendo del vértice 19 con coordenadas X= 579,104.41, Y= 2,108,193.49 con una distancia de 41.13 se une al vértice 20 con coordenadas X= 579,109.97, Y= 2,108,234.24 con una distancia de 22.50 se une al vértice 21 con coordenadas X= 579,109.85, Y= 2,108,256.74 con una distancia de 44.19 se une al vértice 22 con coordenadas

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

X= 579,116.10, Y= 2,108,300.49 con una distancia de 11.32 se une al vértice 23 con coordenadas X= 579,127.35, Y= 2,108,299.24 con una distancia de 71.16 se une al vértice 24 con coordenadas X= 579,134.97, Y= 2,108,369.99 con una distancia de 99.23 se une al vértice 25 con coordenadas X= 579,224.29, Y= 2,108,326.74 con una distancia de 243.33 se une al vértice 26 con coordenadas X= 579,194.01, Y= 2,108,568.18 con una distancia de 95.70 se une al vértice 27 con coordenadas X= 579,194.23, Y= 2,108,663.89 con una distancia de 103.85 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al OESTE del vértice 19 al vértice 1 con las colonias Santa Cruz Buenavista y Santa Cruz Guadalupe.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “MIGUEL ABED”

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 579,722.31, Y= 2,110,297.70 con una distancia de 243.80 se une al vértice 2. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 2 con la colonia Alberto de la Fuente.

Colindancia ESTE.- Partiendo del vértice 2 con coordenadas X= 579,929.24, Y= 2,110,168.80 con una distancia de 110.07 se une al vértice 3 con coordenadas X= 579,856.72, Y= 2,110,085.99 con una distancia de 55.39 se une al vértice 4 con coordenadas X= 579,860.72, Y= 2,110,030.74 con una distancia de 106.70 se une al vértice 5 con coordenadas X= 579,941.47, Y= 2,109,960.99 con una distancia de 102.25 se une al vértice 6 con coordenadas X= 579,941.47, Y= 2,109,858.74 con una distancia de 140.76 se une al vértice 7 con coordenadas X= 579,832.22, Y= 2,109,769.99 con una distancia de 27.27 se une al vértice 8. Colinda al ESTE del vértice 2 al vértice 8 con la colonia La Libertad.

Colindancia SUR.- Partiendo del vértice 8 con coordenadas X= 579,833.29, Y= 2,109,742.74 con una distancia de 173.20 se une al vértice 9. Colinda al SUR del vértice 8 al vértice 9 con la colonia Ignacio Romero Vargas.

Colindancia OESTE.- Partiendo del vértice 9 con coordenadas X= 579,660.25, Y= 2,109,735.21 con una distancia de 173.44 se une al vértice 10 con coordenadas X= 579,674.63, Y= 2,109,908.06 con una distancia de 59.57 se une al vértice 11 con coordenadas X= 579,663.04, Y= 2,109,966.49 con una distancia de 169.89 se une al vértice 12 con coordenadas X= 579,561.22, Y= 2,110,102.49 con una distancia de 156.03 se une al vértice 13. Colinda al OESTE del vértice 9 al vértice 12 con la colonia Ignacio Romero Vargas.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 12 con coordenadas X= 579,561.22, Y= 2,110,102.49 con una distancia de 156.03 se une al vértice 13 con coordenadas X= 579,644.41, Y= 2,110,234.49 con una distancia de 100.31 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 12 al vértice 1 con la colonia Ignacio

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Romero Vargas.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “LOS VIVEROS”

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas $X= 578,173.47$, $Y= 2,109,014.37$ con una distancia de 201.48 se une al vértice 2. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 2 con las colonias Ignacio Romero Vargas y Los Arcos Santa Cruz.

Colindancia NORTE.- Partiendo del vértice 2 con coordenadas $X= 578,357.56$, $Y= 2,108,932.51$ con una distancia de 628.98 se une al vértice 3. Colinda al NORTE del vértice 2 al vértice 3 con la colonia Independencia.

Colindancia ESTE.- Partiendo del vértice 3 con coordenadas $X= 578,974.74$, $Y= 2,108,811.25$ con una distancia de 93.62 se une al vértice 4. Colinda al ESTE del vértice 3 al vértice 4 con la colonia Santa Cruz Guadalupe.

Colindancia SUR.- Partiendo del vértice 4 con coordenadas $X= 578,956.42$, $Y= 2,108,719.44$ con una distancia de 190.93 se une al vértice 5 con coordenadas $X= 578,769.11$, $Y= 2,108,756.46$ con una distancia de 92.04 se une al vértice 6 con coordenadas $X= 578,677.93$, $Y= 2,108,769$ con una distancia de 13.90 se une al vértice 7 con coordenadas $X= 578,664.87$, $Y= 2,108,773.75$ con una distancia de 156.43 se une al vértice 8. Colinda al SUR del vértice 4 al vértice 8 con la colonia Santa Cruz Guadalupe.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 8 con coordenadas $X= 578,508.49$, $Y= 2,108,777.83$ con una distancia de 118.61 se une al vértice 9. Colinda al SURESTE del vértice 8 al vértice 9 con la colonia Santa Cruz Guadalupe.

Colindancia SUR.- Partiendo del vértice 9 con coordenadas $X= 578,400.03$, $Y= 2,108,729.83$ con una distancia de 61.62 se une al vértice 10 con coordenadas $X= 578,338.49$, $Y= 2,108,733$ con una distancia de 73.51 se une al vértice 11 con coordenadas $X= 578,265.37$, $Y= 2,108,740.50$ con una distancia de 175.63 se une al vértice 12 con coordenadas $X= 578,094.62$, $Y= 2,108,781.62$ con una distancia de 74.24 se une al vértice 13. Colinda al SUR del vértice 9 al vértice 13 con la colonia Santa Cruz Guadalupe.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 13 con coordenadas $X= 578,030.05$, $Y= 2,108,818.25$ con una distancia de 242.96 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 13 al vértice 1 con terrenos del Rancho Santa Cruz Guadalupe.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “LOS ARCOS SANTA CRUZ”

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 578,285.37, Y= 2,109,318.25 con una distancia de 18.63 se une al vértice 2. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 2 con la colonia Ignacio Romero Vargas.

Colindancia ESTE.- Partiendo del vértice 2 con coordenadas X= 578,302.30, Y= 2,109,310.50 con una distancia de 343.39 se une al vértice 3 con coordenadas X= 578,365.62, Y= 2,108,973 con una distancia de 36.19 se une al vértice 4. Colinda al ESTE del vértice 2 al vértice 4 con la colonia Independencia.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 4 con coordenadas X= 578,357.43, Y= 2,108,937.75 con una distancia de 93.25 se une al vértice 5. Colinda al SUROESTE del vértice 4 al vértice 5 con la colonia Los Viveros.

Colindancia OESTE.- Partiendo del vértice 5 con coordenadas X= 578,269.93, Y= 2,108,970 con una distancia de 348.59 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al OESTE del vértice 5 al vértice 1 con la colonia Ignacio Romero Vargas.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE INFONAVIT “LADRILLERA”

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 578,956.79, Y= 2,109,648.64 con una distancia de 171.22 se une al vértice 2. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 2 con la colonia Ignacio Romero Vargas.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 2 con coordenadas X= 579,110.33, Y= 2,109,572.86 con una distancia de 146.09 se une al vértice 3. Colinda al SURESTE del vértice 2 al vértice 3 con la colonia Ignacio Romero Vargas.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 3 con coordenadas X= 579,044.10, Y= 2,109,442.64 con una distancia de 172.63 se une al vértice 4. Colinda al SUROESTE del vértice 3 al vértice 4 con la colonia Ignacio Romero Vargas.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 4 con coordenadas X= 578,891.05, Y= 2,109,522.50 con una distancia de 142.24 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 4 al vértice 1 con la colonia Ignacio Romero Vargas.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “LA LOMA (EJIDO ROMERO VARGAS)”

Colindancia NORTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 578,727.60, Y= 2,107,579.99, con una distancia de 109.18 se une al vértice 2. Colinda al NORTE del vértice 1 al vértice 2 con Vialidad Recta a Cholula.

Colindancia NORESTE.- Partiendo del vértice 2 con coordenadas X= 578,836.54, Y= 2,107,587.24 con una distancia de 19.92 se une al vértice 3 con coordenadas X= 578,839.10, Y= 2,107,567.49 con una distancia de 87.11 se une al vértice 4 con coordenadas X= 578,847.04, Y= 2,107,480.74 con una distancia de 218.33 se une al vértice 5 con coordenadas X= 578,891.54, Y= 2,107,266.99 con una distancia de 66.40 se une al vértice 6 con coordenadas X= 578,905.10, Y= 2,107,201.99 con una distancia de 284.92 se une al vértice 7. Colinda al NORESTE del vértice 2 al vértice 7 con la colonia Santa Cruz Buenavista.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 7 con coordenadas X= 578,961.66, Y= 2,106,922.74 con una distancia de 34.27 se une al vértice 8 con coordenadas X= 578,928.22, Y= 2,106,915.24 con una distancia de 49.33 se une al vértice 9 con coordenadas X= 578,889.85, Y= 2,106,946.24 con una distancia de 180.12 se une al vértice 10 con coordenadas X= 578,736.97, Y= 2,106,850.99 con una distancia de 167.82 se une al vértice 11 con coordenadas X= 578,573.29, Y= 2,106,813.99 con una distancia de 2.61 se une al vértice 12. Colinda al SURESTE del vértice 7 al vértice 12 con la colonia Santa Cruz Buenavista.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 12 con coordenadas X= 578,570.79, Y= 2,106,813.24 con una distancia de 138.89 se une al vértice 13 con coordenadas X= 578,508.72, Y= 2,106,937.49 con una distancia de 66.06 se une al vértice 14 con coordenadas X= 578,473.29, Y= 2,106,993.24 con una distancia de 97.19 se une al vértice 15 con coordenadas X= 578,402.41, Y= 2,107,059.74 con una distancia de 103.11 se une al vértice 16 con coordenadas X= 578,340.22, Y= 2,107,141.99 con una distancia de 2.23 se une al vértice 17. Colinda al SUROESTE del vértice 12 al vértice 17 con la colonia La Cañada (Romero Vargas).

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 17 con coordenadas X= 578,338.85, Y= 2,107,143.74 con una distancia de 206.85 se une al vértice 18 con coordenadas X= 578,504.97, Y= 2,107,266.99 con una distancia de 96.15 se une al vértice 19 con coordenadas X= 578,582.22, Y= 2,107,324.24 con una distancia de 74.86 se une al vértice 20 con coordenadas X= 578,642.79, Y= 2,107,368.24 con una distancia de 32.51 se une al vértice 21 con coordenadas X= 578,661.97, Y= 2,107,394.49 con una distancia de 82.66 se une al vértice 22 con coordenadas X= 578,667.16, Y= 2,107,476.99 con una distancia de 63.28 se une al vértice 23 con coordenadas X= 578,693.04, Y= 2,107,534.74 con una distancia de 56.94 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 17 al vértice 1 con los Terrenos de la

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Hacienda de Zavaleta.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “JARDINES DE ZAVALETA”

Colindancia NOROESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 577,752.80, Y= 2,108,316.20 con una distancia de 95.72 se une al vértice 2 con coordenadas X= 577,844.18, Y= 2,108,344.70 con una distancia de 87.75 se une al vértice 3 con coordenadas X= 577,926.55, Y= 2,108,375 con una distancia de 61.91 une al vértice 4 con coordenadas X= 577,986.80, Y= 2,108,389.20 con una distancia de 11.41 se une al vértice 5. Colinda al NOROESTE del vértice 1 al vértice 5 con Terrenos del Rancho Santa Cruz Guadalupe.

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 5 con coordenadas X= 577,998.12, Y= 2,108,390.75 con una distancia de 236.93 se une al vértice 6 con coordenadas X= 578,048.55, Y= 2,108,159.25 con una distancia de 10.75 se une al vértice 7 con coordenadas X= 578,058.43, Y= 2,108,155 con una distancia de 5.79 une al vértice 8 con coordenadas X= 578,062.62, Y= 2,108,159 con una distancia de 56.62 se une al vértice 9 con coordenadas X= 578,116.30, Y= 2,108,177 con una distancia de 57.61 se une al vértice 10 con coordenadas X= 578,136.37, Y= 2,108,123 con una distancia de 49.92 se une al el vértice 11 con coordenadas X= 578,107.18, Y= 2,108,082.50 con una distancia de 81.23 se une al vértice 12 con coordenadas X= 578,166.49, Y= 2,108,027 con una distancia de 91.42 se une al vértice 13 con coordenadas X= 578,096.24, Y= 2,107,968.50 con una distancia de 110.81 une al vértice 14 con coordenadas X= 578,092.62, Y= 2,107,857.75 con una distancia de 45.25 se une al vértice 15 con coordenadas X= 578,128.74, Y= 2,107,830.50 con una distancia de 2.52 se une al vértice 16 con coordenadas X= 578,126.55, Y= 2,107,829.20 con una distancia de 12.90 se une al vértice 17 con coordenadas X= 578,137.05, Y= 2,107,821.70 con una distancia de 45.02 une al vértice 18 con coordenadas X= 578,172.30, Y= 2,107,793.75 con una distancia de 57.63 se une al vértice 19 con coordenadas X= 578,206.68, Y= 2,107,747.50 con una distancia de 24.06 se une al vértice 20 con coordenadas X= 578,220.05, Y= 2,107,727.50 con una distancia de 48.78 se une al el vértice 21 con coordenadas X= 578,243.55, Y= 2,107,684.75 con una distancia de 70.26 se une al vértice 22. Colinda al NORESTE del vértice 5 al vértice 10 con Terrenos de la Hacienda Zavaleta y del vértice al vértice 22 con la colonia Zavaleta.

Colinda al SURESTE del vértice 22 con coordenadas X= 578,300.62, Y= 2,107,643.70 con una distancia de 100.49 se une al vértice 23 con coordenadas X= 578,200.18, Y= 2,107,640.50 con una distancia de 5.54 se une al vértice 24 con coordenadas X= 578,197.80, Y= 2,107,645.50 con una distancia de 63.54 une al vértice 25 con coordenadas X= 578,134.87, Y= 2,107,636.70 con una distancia de 82.57 se une al vértice 26. Colinda al SURESTE del vértice 22 al vértice 26 con Vialidad Recta a Cholula.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Colindancia SUROESTE.- Se inicia el vértice 26 con coordenadas X= 578,052.30, Y= 2,107,635.50 con una distancia de 650.71 se une al vértice 27 con coordenadas X= 577,783.30, Y= 2,108,228 con una distancia de 93.37 se une al vértice 1 para cerrar la poligonal inicial del levantamiento topográfico. Colinda al SUROESTE del vértice 26 al vértice 1 con el Límite Municipal de San Andrés Cholula.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA "INDEPENDENCIA"

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 578,304.47, Y= 2,109,308.24 con una distancia de 552.39 se une al vértice 2 con coordenadas X= 578,806.37, Y= 2,109,077.51 con una distancia de 389.40 se une al vértice 3 con coordenadas X= 579,165.48, Y= 2,108,926.94 con una distancia de 227.15 se une al vértice 4 con coordenadas X= 579,376.83, Y= 2,108,843.71 con una distancia de 74.68 se une al vértice 5. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 2 con las colonias Ignacio Romero Vargas e Infonavit Hermenegildo J. Aldana y del vértice 2 al vértice 5 con la colonia Ignacio Romero Vargas.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 5 X= 579,451.35, Y= 2,108,838.74 con una distancia de 145.20 se une al vértice 6 con coordenadas X= 579,319.79, Y= 2,108,777.31 con una distancia de 71.39 se une al vértice 7. Colinda al SURESTE del vértice 5 al vértice 7 con la colonia San José del Puente.

Colindancia SUR.- Partiendo del vértice 7 con coordenadas X= 579,251.35, Y= 2,108,756.99 con una distancia de 58.13 se une al vértice 8 X= 579,194.22, Y= 2,108,767.74 con una distancia de 221.19 se une al vértice 9 con coordenadas X= 578,976.91, Y= 2,108,808.99 con una distancia de 633.32 se une al vértice 10. Colinda al SUR del vértice 7 al vértice 8 con la colonia San José del Puente, del vértice 8 al vértice 9 con la colonia Santa Cruz Guadalupe y del vértice 9 al vértice 10 con la colonia Los Viveros.

Colindancia OESTE.- Partiendo del vértice 10 con coordenadas X= 578,354.68, Y= 2,108,926.94 con una distancia de 45.72 se une al vértice 11 con coordenadas X= 578,367.79, Y= 2,108,970.74 con una distancia de 343.39 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al OESTE del vértice 10 al vértice 1 con la colonia Los Arcos Santa Cruz.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE INFONAVIT “HERMENEGILDO J. ALDANA”

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 578,474.79, Y= 2,109,567.43 con una distancia de 185.22 se une al vértice 2. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 2 con la colonia Ignacio Romero Vargas.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 2 con coordenadas X= 578,642.12, Y= 2,109,488 con una distancia de 304.15 se une al vértice 3. Colinda al SURESTE del vértice 2 al vértice 3 con la colonia Ignacio Romero Vargas.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 3 con coordenadas X= 578,512.18, Y= 2,109,213 con una distancia de 170.23 se une al vértice 4. Colinda al SUROESTE del vértice 3 al vértice 4 con la colonia Independencia.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 4 con coordenadas X= 578,357.73, Y= 2,109,284.58 con una distancia de 166.20 se une al vértice 5 con coordenadas X= 578,431.33, Y= 2,109,433.59 con una distancia de 17.35 se une al vértice 6 con coordenadas X= 578,415.82, Y= 2,109,441.35 con una distancia de 139.20 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 4 al vértice 1 con la colonia Ignacio Romero Vargas.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “CAMPESTRE PARAÍSO”

Colindancia NORTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 578,317.99, Y= 2,108,281.50 con una distancia de 573.12 se une al vértice 2. Colinda al NORTE del vértice 1 al vértice 2 con Terrenos de Hacienda de Zavaleta.

Colindancia ESTE.- Partiendo del vértice 2 con coordenadas X= 578,888.12, Y= 2,108,223 con una distancia de 230 se une al vértice 3. Colinda al ESTE del vértice 2 al vértice 3 con la colonia Santa Cruz Buenavista.

Colindancia SUR.- Partiendo del vértice 3 con coordenadas X= 578,859.80, Y= 2,107,994.75 con una distancia de 423.57 se une al vértice 4. Colinda al SUR del vértice 3 al vértice 4 con la colonia Zavaleta.

Colindancia OESTE.- Partiendo del vértice 4 con coordenadas X= 578,443.62, Y= 2,107,916 con una distancia de 386.49 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al OESTE del vértice 4 al vértice 1 con Terrenos de Hacienda de Zavaleta.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “APLETLACHICA”

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 580,204.53, Y= 2,112,685.24 con una distancia de 79.92 se une al vértice 2 con coordenadas X= 580,270.28, Y= 2,112,639.79 con una distancia de 71.42 se une al vértice 3 con coordenadas X= 580,320.99, Y= 2,112,589.50 con una distancia 7.50 se une al vértice 4 con coordenadas X= 580,326.99, Y= 2,112,594 con una distancia 142.96 se une al vértice 5. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 5 con Ampliación del Ejido San Lorenzo Almecatla.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 5 con coordenadas X= 580,443.74, Y= 2,112,511.50 con una distancia 11.05 se une al vértice 6 con coordenadas X= 580,442.68, Y= 2,112,500.50 con una distancia de 44.26 se une al vértice 7 con coordenadas X= 580,399.74, Y= 2,112,489.75 con una distancia de 42.39 se une al vértice 8 con coordenadas X= 580,358.49, Y= 2,112,499.50 con una distancia de 49.23 se une al vértice 9 con coordenadas X= 580,341.62, Y= 2,112,453.25 con una distancia de 6.69 se une al vértice 10 con coordenadas X= 580,345.43, Y= 2,112,447.75 con una distancia de 79.79 se une al vértice 11 con coordenadas X= 580,308.31, Y= 2,112,377.12 con una distancia 8.36 se une al vértice 12 con coordenadas X= 580,315.73, Y= 2,112,373.25 con una distancia de 23.23 se une al vértice 13 con coordenadas X= 580,304.45, Y= 2,112,352.95 con una distancia de 26.03 se une al vértice 14 con coordenadas X= 580,282.21, Y= 2,112,339.41 con una distancia de 119.19 se une al vértice 15. Colinda al SURESTE del vértice 5 al vértice 15 con Rivera del Río Atoyac.

Colinda al SUROESTE.- Partiendo del vértice 15 con coordenadas X= 580,211.62, Y= 2,112,243.37 con una distancia de 276.30 se une al vértice 16. Colinda al SUROESTE del vértice 15 al vértice 16 con vialidad Autopista Puebla-México.

Colinda al NOROESTE.- Partiendo del vértice 16 con coordenadas X= 579,981.18, Y= 2,112,395.82 con una distancia de 185.75 se une al vértice 17 X= 580,114.29, Y= 2,112,525.38 con una distancia de 183.57 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 16 al vértice 1 con Límite Municipal de Cuautlancingo.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “ALBERTO DE LA FUENTE”

Colindancia NORTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 579,262.75, Y= 2,110,622.02 con una distancia de 390.10 se une al vértice 2 con coordenadas X= 579,652.70, Y= 2,110,611.14 con una distancia de 287.99 se une al vértice 3. Colinda al NORTE del vértice 1 al vértice 2 con Ejidos de Sanctórum y del vértice 2 al vértice 3 con Hacienda San Miguel Apetlachica.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Colindancia ESTE.- Partiendo del vértice 3 con coordenadas X= 579,940.39, Y= 2,110,624.34 con una distancia de 118.11 se une al vértice 4 con coordenadas X= 579,978.46, Y= 2,110,512.54 con una distancia de 44.50 se une al vértice 5 con coordenadas X= 579,992.80, Y= 2,110,470.41 con una distancia de 81.83 se une al vértice 6 con coordenadas X= 580,006.55, Y= 2,110,389.75 con una distancia de 78.49 se une al vértice 7 con coordenadas X= 579,995.80, Y= 2,110,312 con una distancia de 88.34 se une al vértice 8 con coordenadas X= 579,966.24, Y= 2,110,228.75 con una distancia de 76.60 se une al vértice 9. Colinda al ESTE del vértice 3 al vértice 5 con el fraccionamiento Campestre del Bosque y del vértice 5 al vértice 9 con la colonia Patriotismo.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 9 con coordenadas X= 579,925.72, Y= 2,110,163.74 con una distancia de 138.09 se une al vértice 10 con coordenadas X= 579,815.84, Y= 2,110,247.37 con una distancia de 110.01 se une al vértice 11 con coordenadas X= 579,720.10, Y= 2,110,301.55 con una distancia de 203.67 se une al vértice 12 con coordenadas X= 579,521.03, Y= 2,110,344.57 con una distancia de 306.34 se une al vértice 13. Colinda al SUROESTE del vértice 9 al vértice 11 con la colonia Miguel Abed, del vértice 11 al vértice 12 con la colonia Ignacio Romero Vargas y del vértice 12 al vértice 13 con Rancho San José Citlaltepetl.

Colindancia OESTE.- Partiendo del vértice 13 con coordenadas X= 579,294.18, Y= 2,110,550.45 con una distancia de 78.17 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al OESTE del vértice 13 al vértice 1 con Rancho San José Citlaltepetl.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “IGNACIO ROMERO VARGAS”

Colindancia NOROESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 577,700.90, Y= 2,109,702.42 con una distancia de 317.35 se une al vértice 2 con coordenadas X= 577,938.96, Y= 2,109,912.26 con una distancia de 260.80 se une al vértice 3 con coordenadas X= 578,141.77, Y= 2,110,076.25 con una distancia de 107.53 se une al vértice 4. Colinda al NOROESTE del vértice 1 al vértice 4 con el terreno de San José Citlaltepetl.

Colindancia NORTE.- Partiendo del vértice 4 con coordenadas X= 578,236.14, Y= 2,110,127.78 con una distancia de 139.41 se une al vértice 5 con coordenadas X= 578,368.46, Y= 2,110,171.67 con una distancia de 939.30 se une al vértice 6 con coordenadas X= 579,292.53, Y= 2,110,340.17 con una distancia de 215.60 se une al vértice 7 con coordenadas X= 579,507.90, Y= 2,110,349.92 con una distancia de 224.18 se une al vértice 8. Colinda al NORTE del vértice 4 al vértice 5 con terrenos de San José Citlaltepetl, del vértice 5 al vértice 6 con colonia La Vega, del vértice 6 al vértice 7 con los terrenos de San José Citlaltepetl y del vértice 7 al vértice 8 con la colonia Alberto de la Fuente.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Colindancia ESTE.- Partiendo del vértice 8 con coordenadas X= 579,726.71, Y= 2,110,301.14 con una distancia de 108.94 se une al vértice 9 con coordenadas X= 579,641.30, Y= 2,110,233.51 con una distancia de 153.88 se une al vértice 10 con coordenadas X= 579,559.20, Y= 2,110,103.36 con una distancia de 170.86 se une al vértice 11 con coordenadas X= 579,661.99, Y= 2,109,966.87 con una distancia de 40.25 se une al vértice 12 con coordenadas X= 579,673, Y= 2,109,928.16 con una distancia de 86.47 se une al vértice 13 con coordenadas X= 579,670.33, Y= 2,109,841.73 con una distancia de 106.88 se une al vértice 14 con coordenadas X= 579,659.34, Y= 2,109,735.42 con una distancia de 176.72 se une al vértice 15 con coordenadas X= 579,835.84, Y= 2,109,744.17 con una distancia de 34.52 se une al vértice 16 con coordenadas X= 579,837.15, Y= 2,109,709.67 con una distancia de 69.20 se une al vértice 17 con coordenadas X= 579,883.09, Y= 2,109,657.92 con una distancia de 302.79 se une al vértice 18 con coordenadas X= 579,935.34, Y= 2,109,359.67 con una distancia de 87.71 se une al vértice 19 con coordenadas X= 580,003.46, Y= 2,109,304.42 con una distancia de 348.52 se une al vértice 20 con coordenadas X= 579,996.54, Y= 2,108,955.96 con una distancia de 314.82 se une al vértice 21. Colinda al ESTE del vértice 8 al vértice 15 con la colonia Miguel Abed y del vértice 15 al vértice 21 con Rivera del Rio Atoyac.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 21 con coordenadas X= 579,828.54, Y= 2,108,689.71 con una distancia de 179.64 se une al vértice 22 con coordenadas X= 579,712.59, Y= 2,108,826.92 con una distancia de 199.24 se une al vértice 23 con coordenadas X= 579,513.95, Y= 2,108,842.42 con una distancia de 115.13 se une al vértice 24 con coordenadas X= 579,398.90, Y= 2,108,838.23 con una distancia de 559.85 se une al vértice 25 con coordenadas X= 578,879, Y= 2,109,045.94 con una distancia de 398.44 se une al vértice 26 con coordenadas X= 578,516.90, Y= 2,109,212.17 con una distancia de 301.49 se une al vértice 27 con coordenadas X= 578,644.13, Y= 2,109,485.50 con una distancia de 185.01 se une al vértice 28 con coordenadas X= 578,478.06, Y= 2,109,567.04 con una distancia de 140.41 se une al vértice 29 con coordenadas X= 578,416.72, Y= 2,109,440.74 con una distancia de 15.73 se une al vértice 30 con coordenadas X= 578,430.41, Y= 2,109,433 con una distancia de 166.37 se une al vértice 31 con coordenadas X= 578,357.40, Y= 2,109,283.51 con una distancia de 76.81 se une al vértice 32 con coordenadas X= 578,287.68, Y= 2,109,315.74 con una distancia de 244.14 se une al vértice 33 con coordenadas X= 578,275.83, Y= 2,109,071.89 con una distancia de 105.57 se une al vértice 34 con coordenadas X= 578,274.53, Y= 2,108,966.32 con una distancia de 108.77 se une al vértice 35 con coordenadas X= 578,185.40, Y= 2,109,028.67 con una distancia de 484.40 se une al vértice 36. Colinda al SUROESTE del vértice 21 al vértice 22 con la colonia Villa Iglesias, del vértice 22 al vértice 24 con la colonia San José del Puente, del vértice 24 al vértice 26 con la colonia Independencia, del vértice 26 al vértice 32 con Infonavit Hermenegildo J. Aldana y colonia Independencia, del vértice 32 al vértice 34 con la colonia Los Arcos Santa Cruz, del vértice 34 al vértice 35 con la colonia Los Viveros y del vértice 35 al vértice 36 con terrenos del Rancho de Santa Cruz Guadalupe.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Colindancia OESTE.- Partiendo del vértice 36 con coordenadas X= 577,782.40, Y= 2,109,297.45 con una distancia de 60.20 se une al vértice 37 con coordenadas X= 577,795.19, Y= 2,109,356.27 con una distancia de 180.10 se une al vértice 38 con coordenadas X= 577,868.43, Y= 2,109,520.81 con una distancia de 136.27 se une al vértice 39 con coordenadas X= 577,758.15, Y= 2,109,600.88 con una distancia de 116.57 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al OESTE del vértice 36 al vértice 1 con terrenos del Rancho de Santa Cruz Guadalupe.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “SAN JOSÉ CITLALTEPETL”

Colindancia OESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 579,132.94, Y= 2,110,277.93 con una distancia de 82.54 se une al vértice 2 con coordenadas X= 579,128.85, Y= 2,110,195.49 con una distancia de 169.37 se une al vértice 3. Colinda al OESTE del vértice 1 al vértice 3 con la colonia Ignacio Romero Vargas.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 3 con coordenadas X= 579,111.66, Y= 2,110,026.99 con una distancia de 11.46 se une al vértice 4 con coordenadas X= 579,101.35, Y= 2,110,031.99 con una distancia de 140.97 se une al vértice 5. Colinda al SURESTE del vértice 3 al vértice 5 con la colonia Ignacio Romero Vargas.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 5 con coordenadas X= 579,032.47, Y= 2,109,908.99 con una distancia de 403.40 se une al vértice 6. Colinda al SUROESTE del vértice 5 al vértice 6 con la colonia Ignacio Romero Vargas.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 6 con coordenadas X= 578,668.29, Y= 2,110,082.49 con una distancia de 91.52 se une al vértice 7 con coordenadas X= 578,749.47, Y= 2,110,124.74 con una distancia de 30.03 se une al vértice 8 con coordenadas X= 578,771.41, Y= 2,110,145.24 con una distancia de 30.80 se une al vértice 9 con coordenadas X= 578,783.10, Y= 2,110,173.74 con una distancia de 10.96 se une al vértice 10 con coordenadas X= 578,779.97, Y= 2,110,184.24 con una distancia de 131.59 se une al vértice 11 con coordenadas X= 578,900.34, Y= 2,110,237.43 con una distancia de 184.35 se une al vértice 12 con coordenadas X= 579,083.28, Y= 2,110,260.11 con una distancia de 52.77 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 6 al vértice 1 con la colonia Ignacio Romero Vargas.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “LA VEGA”

Colindancia NORTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 578,675.29, Y= 2,110,330.49 con una distancia de 122.79 se une al vértice 2 con coordenadas X= 578,797.8), Y= 2,110,338.20 con una distancia de 59.59 se une al vértice 3 con coordenadas X= 578,853.1), Y= 2,110,360.49 con una distancia de 160.94 se une al vértice 4 con coordenadas X= 579,012.1), Y= 2,110,384.99 con una distancia de 99.50 se une al vértice 5 . Colinda al NORTE del vértice 1 al vértice 5 con terrenos del Rancho San José Citlaltepetl.

Colindancia ESTE.- Partiendo del vértice 5 con coordenadas X= 579,101.62, Y= 2,110,428.56 con una distancia de 118.40 se une al vértice 6. Colinda al ESTE del vértice 5 al vértice 6 con terrenos del Rancho San José Citlaltepetl.

Colindancia SUR.- Partiendo del vértice 6 con coordenadas X= 579,146.87, Y= 2,110,319.15 con una distancia de 453.67 se une al vértice 7. Colinda al SUR del vértice 6 al vértice 7 con la colonia Ignacio Romero Vargas teniendo de por medio la Vía del Ferrocarril.

Colindancia OESTE.- Partiendo del vértice 7 con coordenadas X= 578,700.97, Y= 2,110,235.49 con una distancia de 98.41 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al OESTE del vértice 7 al vértice 1 con terrenos del Rancho San José Citlaltepetl.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE COLONIA “RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTLI”

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 579,509.04, Y= 2,105,112.16 con una distancia de 27.76 se une al vértice 2 con coordenadas X= 579,535.45, Y= 2,105,120.71 con una distancia de 122.29 se une al vértice 3 con coordenadas X= 579,656.10, Y= 2,105,100.77 con una distancia de 338 se une al vértice 4 con coordenadas X= 579,949.22, Y= 2,104,932.47 con una distancia de 258.25 se une al vértice 5 con coordenadas X= 580,166.36, Y= 2,104,792.66 con una distancia de 51.62 se une al vértice 6 con coordenadas X= 580,152.29, Y= 2,104,742.99 con una distancia de 254.55 se une al vértice 7 con coordenadas X= 579,919.29, Y= 2,104,640.49 con una distancia de 163.59 se une al vértice 8 con coordenadas X= 580,079.41, Y= 2,104,606.99 con una distancia de 173.44 se une al vértice 9 con coordenadas X= 580,231.94, Y= 2,104,524.45 con una distancia de 235.17 se une al vértice 10. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 4 con la colonia Rinconada Sur Poniente, del vértice 4 al vértice 5 con la colonia Concepción las Lajas y del vértice 5 al vértice 10 con Centros Comerciales Desarrollo Atlixcáyotl.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 10 con coordenadas X= 580,416.53, Y= 2,104,378.73 con una distancia de 648.31 se une al vértice 11 con coordenadas X= 579,928.19, Y= 2,103,952.32 con una distancia de 24.17 se une al vértice 12 con coordenadas X= 579,918.99, Y=

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

2,103,929.97 con una distancia de 21.69 se une al vértice 13 con coordenadas X= 579,919.66, Y= 2,103,908.29 con una distancia de 21.40 se une al vértice 14 con coordenadas X= 579,929.23, Y= 2,103,889.14 con una distancia de 204.80 se une al vértice 15 con coordenadas X= 580,092.49, Y= 2,103,765.50 con una distancia de 445.19 se une al vértice 16 con coordenadas X= 579,708.56, Y= 2,103,540.12 con una distancia de 70.44 se une al vértice 17. Colinda al SURESTE del vértice 10 al vértice 15 con Centros Comerciales Desarrollo Atlixcáyotl y del vértice 15 al vértice 17 con Corredor Comercial Desarrollo Atlixcáyotl.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 17 con coordenadas X= 579,638.17, Y= 2,103,542.71 con una distancia de 156.05 se une al vértice 18 con coordenadas X= 579,588.56, Y= 2,103,690.67 con una distancia de 115.35 se une al vértice 19 con coordenadas X= 579,701.05, Y= 2,103,716.18 con una distancia de 158.66 se une al vértice 20 con coordenadas X= 579,808.92, Y= 2,103,832.54 con una distancia de 90.24 se une al vértice 21 con coordenadas X= 579,732.85, Y= 2,103,881.09 con una distancia de 102.21 se une al vértice 22 con coordenadas X= 579,788.03, Y= 2,103,967.12 con una distancia de 137.28 se une al vértice 23 con coordenadas X= 579,670.31, Y= 2,104,037.74 con una distancia de 173.68 se une al vértice 24 con coordenadas X= 579,589.81, Y= 2,104,191.64 con una distancia de 87.62 se une al vértice 25 con coordenadas X= 579,543.73, Y= 2,104,117.11 con una distancia de 129.19 se une al vértice 26 con coordenadas X= 579,435.29, Y= 2,104,187.33 con una distancia de 247.70 se une al vértice 27 con coordenadas X= 579,301.99, Y= 2,103,978.56 con una distancia de 191.98 se une al vértice 28 con coordenadas X= 579,150.86, Y= 2,104,096.96 con una distancia de 233.30 se une al vértice 29 con coordenadas X= 579,007.42, Y= 2,103,912.96 con una distancia de 178.64 se une al vértice 30 con coordenadas X= 578,977.11, Y= 2,104,089.01 con una distancia de 134.05 se une al vértice 31 con coordenadas X= 578,991.84, Y= 2,104,222.25 con una distancia de 4.74 se une al vértice 32 con coordenadas X= 578,990.58, Y= 2,104,226.82 con una distancia de 16.97 se une al vértice 33. Colinda al SUROESTE del vértice 17 al vértice 18 con Corredor Comercial Desarrollo Atlixcáyotl y Conjunto Habitacional Villas de Atlixco, del vértice 18 al vértice 27 con Residencial San Ángel, del vértice 27 al vértice 29 con el Conjunto Habitacional Momosa y Conjunto Habitacional Villas de Atlixco y del vértice 29 al vértice 33 con la colonia Concepción la Cruz.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 33 con coordenadas X= 579,003.15, Y= 2,104,215.42 con una distancia de 14.57 se une al vértice 34 con coordenadas X= 579,017.72, Y= 2,104,215.29 con una distancia de 12.56 se une al vértice 35 con coordenadas X= 579,028.73, Y= 2,104,221.34 con una distancia de 10.17 se une al vértice 36 con coordenadas X= 579,033.63, Y= 2,104,230.25 con una distancia de 28.78 se une al vértice 37 con coordenadas X= 579,034.87, Y= 2,104,259 con una distancia de 34.27 se une al vértice 38 con coordenadas X= 579,041, Y= 2,104,225.28 con una distancia de 42.23 se une al vértice 39 con coordenadas X= 579,052.88, Y= 2,104,184.75 con una distancia de 28.93 se une al vértice 40 con coordenadas X= 579,071.03, Y= 2,104,162.23 con una distancia de 85.87 se une al vértice 41 con coordenadas X= 579,139.51, Y=

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

2,104,110.41 con una distancia de 27.42 se une al vértice 42 con coordenadas X= 579,166.90, Y= 2,104,111.65 con una distancia de 397.51 se une al vértice 43 con coordenadas X= 579,388.73, Y= 2,104,441.50 con una distancia de 16.82 se une al vértice 44 con coordenadas X= 579,397.55, Y= 2,104,455.83 con una distancia de 49.75 se une al vértice 45 con coordenadas X= 579,422.85, Y= 2,104,498.66 con una distancia de 30.52 se une al vértice 46 con coordenadas X= 579,398.55, Y= 2,104,517.13 con una distancia de 51.91 se une al vértice 47 con coordenadas X= 579,357.23, Y= 2,104,548.55 con una distancia de 25.76 se une al vértice 48 con coordenadas X= 579,336.73, Y= 2,104,564.15 con una distancia de 61.77 se une al vértice 49 con coordenadas X= 579,305.29, Y= 2,104,510.98 con una distancia de 25.45 se une al vértice 50 con coordenadas X= 579,279.83, Y= 2,104,510.66 con una distancia de 128.29 se une al vértice 51 con coordenadas X= 579,198.68, Y= 2,104,411.30 con una distancia de 156.39 se une al vértice 52 con coordenadas X= 579,045.17, Y= 2,104,441.11 con una distancia de 0.29 se une al vértice 53 con coordenadas X= 579,045.21, Y= 2,104,441.40 con una distancia de 155.15 se une al vértice 54 con coordenadas X= 579,077.38, Y= 2,104,593.18 con una distancia de 17.35 se une al vértice 55 con coordenadas X= 579,084.49, Y= 2,104,609 con una distancia de 34.05 se une al vértice 56 con coordenadas X= 579,110.05, Y= 2,104,631.50 con una distancia de 20.12 se une al vértice 57 con coordenadas X= 579,130.05, Y= 2,104,633.66 con una distancia de 58.93 se une al vértice 58 con coordenadas X= 579,176.24, Y= 2,104,597.06 con una distancia de 187.62 se une al vértice 59 con coordenadas X= 579,302.69, Y= 2,104,735.66 con una distancia de 274.27 se une al vértice 60 con coordenadas X= 579,439.93, Y= 2,104,973.13 con una distancia de 82.72 se une al vértice 61 con coordenadas X= 579,461.45, Y= 2,105,052.99 con una distancia de 75.94 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 33 del vértice 37 con la colonia Concepción la Cruz Ampliación, del vértice 37 al vértice 52 con la colonia Geovillas Atlíxcáyotl la Hacienda, del vértice 52 al vértice 1 con la colonia Concepción la Cruz Ampliación.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE “CENTROS COMERCIALES DESARROLLO ATLIXCÁYOTL”

Colindancia NORTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 580,290.23, Y= 2,105,062.55 con una distancia de 174.66 se une al vértice 2 con coordenadas X= 580,463.44, Y= 2,105,040.13 con una distancia de 255.06 se une al vértice 3 con coordenadas X= 580,365.05, Y= 2,104,804.81 con una distancia de 90.14 se une al vértice 4 con coordenadas X= 580,437.09, Y= 2,104,750.63 con una distancia de 14.94 se une al vértice 5 con coordenadas X= 580,444.69, Y= 2,104,737.76 con una distancia de 43.49 se une al vértice 6 con coordenadas X= 580,478.12, Y= 2,104,765.57 con una distancia de 286.63 se une al vértice 7 con coordenadas X= 580,594.12, Y= 2,105,027.68 con una distancia de 93.57 se une al vértice 8 con coordenadas X= 580,679.53, Y= 2,104,989.47 con una distancia de 21.12 se une al vértice 9 con coordenadas X= 580,687.04, Y= 2,105,009.21 con una distancia de 108.41 se une al vértice 10 con coordenadas X= 580,794.38, Y= 2,104,993.99 con una distancia de 1.71 se une al vértice 11 con coordenadas X= 580,793.79, Y= 2,104,992.39 con una distancia

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

de 3.38 se une al vértice 12 con coordenadas X= 580,796.25, Y= 2,104,990.06 con una distancia de 2.98 se une al vértice 13 con coordenadas X= 580,798.32, Y= 2,104,992.20 con una distancia de 81.23 se une al vértice 14 con coordenadas X= 580,855.81, Y= 2,104,934.81 con una distancia de 14.08 se une al vértice 15 con coordenadas X= 580,864.08, Y= 2,104,946.19 con una distancia de 36.05 se une al vértice 16 con coordenadas X= 580,895.20, Y= 2,104,928 con una distancia de 62.18 se une al vértice 17 con coordenadas X= 580,948.88, Y= 2,104,896.61 con una distancia de 158.61 se une al vértice 18 con coordenadas X= 581,051.19, Y= 2,105,017.81 con una distancia de 51.13 se une al vértice 19 con coordenadas X= 581,092.08, Y= 2,104,987.13 con una distancia de 60.10 se une al vértice 20 con coordenadas X= 581,145.94, Y= 2,104,960.45 con una distancia de 87.25 se une al vértice 21 con coordenadas X= 581,232.84, Y= 2,104,952.61 con una distancia de 73.08 se une al vértice 22 con coordenadas X= 581,301.87, Y= 2,104,976.60 con una distancia de 48.42 se une al vértice 23 con coordenadas X= 581,348.38, Y= 2,104,990.07 con una distancia de 40.40 se une al vértice 24. Colinda al NORTE del vértice 1 al vértice 7 con la colonia San José Vista Hermosa, del vértice 7 al vértice 18 con la colonia San Miguel la Rosa y del vértice 18 al vértice 24 con la colonia Granjas Atoyac.

Colindancia SURESTE (EN LÍNEA QUEBRADA).- Partiendo del vértice 24 con coordenadas X= 581,388.77, Y= 2,104,990.80 con una distancia de 31.55 se une al vértice 25 con coordenadas X= 581,375.77, Y= 2,104,962.05 con una distancia de 54.01 se une al vértice 26 con coordenadas X= 581,353.50, Y= 2,104,912.85 con una distancia de 349.36 se une al vértice 27 con coordenadas X= 581,184.82, Y= 2,104,606.91 con una distancia de 79.66 se une al vértice 28 con coordenadas X= 581,107.65, Y= 2,104,626.70 con una distancia de 8.75 se une al vértice 29 con coordenadas X= 581,102.38, Y= 2,104,633.68 con una distancia de 188.41 se une al vértice 30 con coordenadas X= 580,950.74, Y= 2,104,745.50 con una distancia de 34.19 se une al vértice 31 con coordenadas X= 580,919.55, Y= 2,104,759.50 con una distancia de 323.01 se une al vértice 32 con coordenadas X= 580,596.55, Y= 2,104,762.25 con una distancia de 33.92 se une al vértice 33 con coordenadas X= 580,564.55, Y= 2,104,751 con una distancia de 268.09 se une al vértice 34 con coordenadas X= 580,355.21, Y= 2,104,583.52 con una distancia de 42.56 se une al vértice 35 con coordenadas X= 580,338.31, Y= 2,104,544.46 con una distancia de 50.13 se une al vértice 36 con coordenadas X= 580,337.47, Y= 2,104,494.34 con una distancia de 32.05 se une al vértice 37 con coordenadas X= 580,356.43, Y= 2,104,468.50 con una distancia de 20.80 se une al vértice 38 con coordenadas X= 580,374.17, Y= 2,104,457.65 con una distancia de 277.38 se une al vértice 39 con coordenadas X= 580,614.60, Y= 2,104,319.32 con una distancia de 26.10 se une al vértice 40 con coordenadas X= 580,588.50, Y= 2,104,318.94 con una distancia de 232.32 se une al vértice 41 con coordenadas X= 580,590.72, Y= 2,104,086.64 con una distancia de 390.61 se une al vértice 42 con coordenadas X= 580,258.03, Y= 2,103,881.95 con una distancia de 167.54 se une al vértice 43. Colinda al SURESTE del vértice 24 al vértice 41 con Corredor Comercial Desarrollo Atlixcáyotl y del vértice 41 al vértice 43 con Residencial Palmas y Corredor Comercial Desarrollo Atlixcáyotl.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 43 con coordenadas X= 580,095.69, Y= 2,103,840.59 con una distancia de 67.43 se une al vértice 44 con coordenadas X= 580,028.32, Y= 2,103,837.59 con una distancia de 23.35 se une al vértice 45 con coordenadas X= 580,005.40, Y= 2,103,842.03 con una distancia de 15.98 se une al vértice 46 con coordenadas X= 579,989.58, Y= 2,103,844.29 con una distancia de 75.19 se une al vértice 47 con coordenadas X= 579,929.23, Y= 2,103,889.14 con una distancia de 21.40 se une al vértice 48 con coordenadas X= 579,919.66, Y= 2,103,908.29 con una distancia de 21.42 se une al vértice 49. Colinda al SUROESTE del vértice 43 al vértice 49 con Centro Comercial Puebla.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 49 con coordenadas X= 579,918.79, Y= 2,103,929.69 con una distancia de 24.50 (Veinticuatro punto cincuenta) se une al vértice 50 con coordenadas X= 579,928.19, Y= 2,103,952.32 con una distancia de 648.31 se une al vértice 51. Colinda al NOROESTE del vértice 49 al vértice 51 con Centro Comercial Puebla.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 51 con coordenadas X= 580,416.53, Y= 2,104,378.73 con una distancia de 234.93 se une al vértice 52 con coordenadas X= 580,232.29, Y= 2,104,524.49 con una distancia de 173.72 se une al vértice 53 con coordenadas X= 580,079.41, Y= 2,104,606.99 con una distancia de 163.59 se une al vértice 54. Colinda al SUROESTE del vértice 51 al vértice 54 con Centro Comercial Puebla.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 54 con coordenadas X= 579,919.29, Y= 2,104,640.49 con una distancia de 254.55 se une al vértice 55 con coordenadas X= 580,152.29, Y= 2,104,742.99 con una distancia de 51.62 se une al vértice 56 con coordenadas X= 580,166.36, Y= 2,104,792.66 con una distancia de 35.30 se une al vértice 57 con coordenadas X= 580,136.35, Y= 2,104,811.24 con una distancia de 294.67 para cerrar la poligonal se une al vértice 1 inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 54 al vértice 57 con Centro Comercial Puebla y del vértice 57 al vértice 1 con la colonia Concepción las Lajas.

**TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE
COLONIA “CORREDOR COMERCIAL DESARROLLO ATLIXCÁYOTL”**

Colindancia NORESTE.- Se inicia el vértice 1 con coordenadas X= 581,392.67, Y=2,104,998.42 con una distancia de 76.93 se une al vértice 2 con coordenadas X= 581,429.10, Y=2,104,930.66 con una distancia de 108.33 se une al vértice 3 con coordenadas X=581,431.04, Y=2,104,822.35 con una distancia de 78.10 se une al vértice 4 con coordenadas X= 581,396.89, Y=2,104,752.11 con una distancia de 180.49 se une al vértice 5 con coordenadas X=581,490.25, Y=2,104,597.64 con una distancia de 204.39 se une al vértice 6 con coordenadas X=581,547.72, Y= 2,104,401.49 con una distancia de 66.19 se une al vértice 7. Colinda al NORESTE del vértice 1 al vértice 7 con la Rivera del Río Atoyac.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Colindancia SURESTE.- Partiendo del vértice 7 con coordenadas X=581,591.35, Y=2,104,351.71 con una distancia de 173.63 se une al vértice 8 con coordenadas X= 581,418.53, Y=2,104,368.47 con una distancia de 261.61 se une al vértice 9 con coordenadas X=581,215.77, Y=2,104,203.16 con una distancia de 138.06 se une al vértice 10 con coordenadas X= 581,322.30, Y=2,104,115.35 con una distancia de 8.41 se une al vértice 11 con coordenadas X=581,317.32, Y=2,104,108.56 con una distancia de 173.14 se une al vértice 12 con coordenadas X=581,150.29, Y=2,104,062.99 con una distancia de 95.61 se une al vértice 13 con coordenadas X=581,089.85, Y= 2,103,988.91 con una distancia de 144.86 se une al vértice 14 con coordenadas X=580,964.05, Y=2,103,917.08 con una distancia de 96.36 se une al vértice 15 con coordenadas X=580,896.29, Y=2,103,848.58 con una distancia de 124.38 se une al vértice 16 con coordenadas X=580,809.44, Y=2,103,937.63 con una distancia de 38.13 se une al vértice 17 con coordenadas X=580,811.51, Y= 2,103,975.71 con una distancia de 95 se une al vértice 18 con coordenadas X=580,716.64, Y=2,103,970.93 con una distancia de 26.68 se une al vértice 19 con coordenadas X=580,718.03, Y=2,103,942.29 con una distancia de 22.81 se une al vértice 20 con coordenadas X=580,701.96, Y=2,103,926.11 con una distancia de 62.22 se une al vértice 21 con coordenadas X=580,658.42, Y=2,103,970.56 con una distancia de 180.16 se une al vértice 22 con coordenadas X=580,511.93, Y=2,103,865.70 con una distancia de 89.84 se une al vértice 23 con coordenadas X=580,464.17, Y=2,103,941.79 con una distancia de 44.94 se une al vértice 24 con coordenadas X=580,426.05, Y=2,103,917.99 con una distancia de 84.50 se une al vértice 25 con coordenadas X=580,468.02, Y=2,103,844.65 con una distancia de 89.66 se une al vértice 26 con coordenadas X=580,386.37, Y=2,103,807.59 con una distancia de 33 se une al vértice 27 con coordenadas X=580,402.30, Y=2,103,778.69 con una distancia de 35.88 se une al vértice 28 con coordenadas X=580,386.96, Y=2,103,746.25 con una distancia de 42.79 se une al vértice 29 con coordenadas X=580,348.14 Y=2,103,764.24 con una distancia de 133.38 se une al vértice 30 con coordenadas X=580,236.51, Y=2,103,691.25 con una distancia de 46.69 se une al vértice 31 con coordenadas X=580,204.67, Y=2,103,725.39 con una distancia de 4.57 se une al vértice 32 con coordenadas X=580,200.43 Y=2,103,723.69 con una distancia de 34.83 se une al vértice 33 con coordenadas X=580,174.07 Y= 2,103,700.91 con una distancia de 87.75 se une al vértice 34 con coordenadas X= 580,113.76 Y=2,103,637.17 con una distancia de 7.64 se une al vértice 35 con coordenadas X=580,109.24 Y=2,103,631.00 con una distancia de 12.64 se une al vértice 36 con coordenadas X=580,099.60, Y=2,103,622.82 con una distancia de 21.69 se une al vértice 37 con coordenadas X=580,084.85 Y= 2,103,606.92 con una distancia de 8.16 se une al vértice 38 con coordenadas X= 580,079.71, Y=2,103,613.25 con una distancia de 51.21 se une al vértice 39 con coordenadas X=580,063.77, Y=2,103,661.92 con una distancia de 3.18 se une al vértice 40 con coordenadas X=580,063.56 Y=2,103,665.09 con una distancia de 33.86 se une al vértice 41 con coordenadas X=580,036.14, Y=2,103,645.24 con una distancia de 3.50 se une al vértice 42 con coordenadas X=580,039.18, Y=2,103,643.51 con una distancia de 54.50 se une al vértice 43 con coordenadas X=580,057.84, Y=2,103,592.30 con una distancia de 22.46 se une al vértice 44 con coordenadas X=580,037.60 Y=2,103,582.55 con una

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

distancia de 124.16 se une al vértice 45 con coordenadas X=579,920.41 Y=2,103,541.58 con una distancia de 137.49 se une al vértice 46 con coordenadas X=579,804.11, Y= 2,103,468.24 con una distancia de 73.58 se une al vértice 47 con coordenadas X=579,738.60, Y=2,103,501.74 con una distancia de 599.43 se une al vértice 48. Colinda al SURESTE del vértice 7 al vértice 15 con la colonia Concepción Guadalupe, del vértice 15 al vértice 20 con la colonia Residencial Palmas, del vértice 20 al vértice 25 con la colonia Puerta Paraíso, del vértice 25 al vértice 28 con la colonia Cortijo Angelópolis del vértice 28 al vértice 46 con la colonia Bosques de Angelópolis y del vértice 46 al vértice 48 con la Reserva Territorial Atlixcáyotl II.

Colindancia SUROESTE.- Partiendo del vértice 48 con coordenadas X=579,235.72, Y=2,103,175.49 con una distancia de 57.57 se une al vértice 49 con coordenadas X=579,202.47, Y=2,103,222.49 con una distancia de 211.50 se une al vértice 50. Colinda al SUROESTE del vértice 48 al vértice 50 con la Reserva Territorial Atlixcáyotl II.

Colindancia NOROESTE.- Partiendo del vértice 50 con coordenadas X=578,993.04, Y=2,103,251.99 con una distancia de 188.53 se une al vértice 51 con coordenadas X= 579,097.04, Y= 2,103,409.24 con una distancia de 141.76 se une al vértice 52 con coordenadas X=579,218.27, Y=2,103,335.76 con una distancia de 101.61 se une al vértice 53 con coordenadas X=579,290.69, Y=2,103,407.03 con una distancia de 58.78 se une al vértice 54 con coordenadas X=579,337.57, Y=2,103,442.50 con una distancia de 68.26 se une al vértice 55 con coordenadas X=579,388.49, Y=2,103,397.03 con una distancia de 83.87 se une al vértice 56 con coordenadas X=579,462.87, Y=2,103,435.78 con una distancia de 67.47 se une al vértice 57 con coordenadas X=579,427.68 Y=2,103,493.35 con una distancia de 103.63 se une al vértice 58 con coordenadas X=579,525.22, Y=2,103,528.36 con una distancia de 26.48 se une al vértice 59 con coordenadas X=579,528.30, Y=2,103,554.66 con una distancia de 110.52 se une al vértice 60 con coordenadas X=579,638.17, Y=2,103,542.71 con una distancia de 70.44 se une al vértice 61 con coordenadas X=579,708.56 Y=2,103,540.12 con una distancia de 445.19 se une al vértice 62 con coordenadas X=580,092.49, Y=2,103,765.50 con una distancia de 125.07 se une al vértice 63 con coordenadas X=579,995.13 Y=2,103,844.01 con una distancia de 33.8 se une al vértice 64 con coordenadas X=580,028.32 Y=2,103,837.59 con una distancia de 67.43 se une al vértice 65 con coordenadas X=580,095.69, Y=2,103,840.59 con una distancia de 167.54 se une al vértice 66 con coordenadas X=580,258.03 Y=2,103,881.95 con una distancia de 390.61 se une al vértice 67 con coordenadas X=580,590.72 Y=2,104,086.64 con una distancia de 232.32 se une al vértice 68 con coordenadas X=580,588.50 Y=2,104,318.94 con una distancia de 305.64 se une al vértice 69 con coordenadas X=580,894.10 Y=2,104,323.39 con una distancia de 90.01 se une al vértice 70 con coordenadas X=580,975.99 Y=2,104,360.75 con una distancia de 102.15 se une al vértice 71 con coordenadas X=581,055.67 Y=2,104,424.68 con una distancia de 78.01 se une al vértice 72 con coordenadas X=581,109.87 Y=2,104,480.79 con una distancia de 68.58 se une al vértice 73 con coordenadas X=581,138.02 Y=2,104,543.33 con una distancia de 54.84 se une al vértice 74 con coordenadas

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

X=581,129.68 Y=2,104,597.53 con una distancia de 36.55 se une al vértice 75 con coordenadas X=581,107.65 Y=2,104,626.70 con una distancia de 79.66 se une al vértice 76 con coordenadas X=581,184.82 Y=2,104,606.91 con una distancia de 349.36 se une al vértice 77 con coordenadas X=581,353.50 Y=2,104,912.85 con una distancia de 94.10 se une al vértice 1 para cerrar la poligonal inicial del levantamiento topográfico. Colinda al NOROESTE del vértice 50 al vértice 51 con la Reserva Territorial Atlxícáyotl II del vértice 51 al vértice 59 con la colonia Conjunto Habitacional Residencial el Pilar del vértice 59 al vértice 60 con la colonia Conjunto Habitacional Villas de Atlxíco del vértice 60 al vértice 64 con la colonia Reserva Territorial Atlxícáyotl I del vértice 64 al vértice 68 con Centros Comerciales Desarrollo Atlxícáyotl del vértice 68 al vértice 75 con Centro Comercial Angelópolis y del vértice 50 al vértice 1 con Centros Comerciales Desarrollo Atlxícáyotl.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA LIMÍTROFE CON AMOZOC

La siguiente memoria descriptiva del levantamiento topográfico del límite entre los Municipios de Puebla y Amozoc, se establece de acuerdo con los elementos que arrojó el contenido del Decreto publicado con fecha nueve de diciembre de dos mil quince, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Iniciando en barranca Los Ocotes y al Noreste de la carretera a San Miguel Espejo, el límite pasa a mitad de barranca, Vértice número 1 con coordenadas UTM: X=595301.506, Y=2110174.345; con rumbo Suroeste y una distancia de 52.265 metros al vértice número 2 con coordenadas UTM: X=595264.841, Y=2110137.098; con rumbo Suroeste; con una distancia de 51.989 metros al vértice número 3 con coordenadas UTM: X=595221.786, Y=2110107.958; con rumbo Suroeste; con una distancia de 89.091 metros al vértice número 4 sobre barranca Los Ocotes con coordenadas UTM: X=595168.150, Y=2110036.822; con rumbo Suroeste; con una distancia de 154.653 metros al vértice número 5 con coordenadas UTM: X=595089.697, Y=2109903.545; con rumbo Suroeste y una distancia de 330.632 para llegar al vértice 6 con coordenadas UTM: X=594929.905, Y=2109614.090 con rumbo Suroeste y una distancia de 215.707 al vértice 7 con coordenadas UTM: X=594796.826, Y=2109444.327; con rumbo Suroeste y distancia de 98.422 metros al vértice número 8 con coordenadas UTM: X=594731.545, Y=2109370.670; con rumbo Suroeste y distancia de 37.474 metros al vértice número 9 ubicado al poniente del Carril San Cristóbal a 35 metros de la carpeta asfáltica con coordenadas UTM: X=594703.518, Y=2109395.545 con rumbo Noreste y distancia 64.071 metros al vértice número 10 con coordenadas UTM: X=594654.863, Y=2109437.232; con rumbo Suroeste y distancia de 70.097 metros al vértice número 11 con coordenadas UTM: X=594596.380, Y=2109398.589 con rumbo Suroeste y distancia 22.328 metros al vértice número 12 con coordenadas UTM: X=594575.154, Y=2109391.659; con rumbo Noroeste y distancia 83.749 metros al vértice número 13 con coordenadas UTM: X=594504.750, Y=2109437.014; con rumbo Noroeste y distancia 32.998 metros al vértice número 14 ubicado cerca de la esquina noreste del parque Vivero Colon a 25 metros hacia la barranca Ascensión con

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

coordenadas UTM: X=594482.579, Y=2109461.454; con rumbo Suroeste y distancia 118.848 metros al vértice auxiliar con letra A con coordenadas UTM: X=594450.563, Y=2109347.000; con rumbo Suroeste y distancia 158.136 metros al vértice auxiliar con letra B con coordenadas UTM: X=594293.188, Y=2109331.500; con rumbo Suroeste y distancia 81.646 metros al vértice número 15 con coordenadas UTM: X=594233.552, Y=2109275.736; con rumbo Suroeste y distancia 76.177 metros al vértice auxiliar con letra C con coordenadas UTM: X=594159.125, Y=2109259.500; con rumbo Suroeste y distancia 179.750 metros al vértice auxiliar con letra D con coordenadas UTM: X=594159.125, Y=2109079.750; con rumbo Suroeste y distancia 88.367 metros al vértice auxiliar con letra E con coordenadas UTM: X=594125.720, Y=2108997.940; con rumbo Suroeste y distancia 82.296 metros al vértice auxiliar con letra F con coordenadas UTM: X=594048.313, Y=2108970.000; con rumbo Suroeste y distancia 68.021 metros al vértice auxiliar con letra G con coordenadas UTM: X=594056.633, Y=2108902.490; con rumbo Noroeste y distancia 53.126 metros al vértice número 16 ubicado al lado poniente a la barranca Ascensión con dirección a las torres de transmisión eléctrica de CFE con coordenadas UTM: X=594007.765, Y=2108881.650; con rumbo Suroeste y distancia 78.102 metros al vértice auxiliar con letra H con coordenadas UTM: X=594013.375, Y=2108803.750; con rumbo Suroeste y distancia 159.241 metros al vértice auxiliar con letra I con coordenadas UTM: X=593962.813, Y=2108652.750; con rumbo Suroeste y distancia 145.713 metros al vértice auxiliar con letra J con coordenadas UTM: X=593896.500, Y=2108523.000; con rumbo Suroeste y distancia 134.924 metros al vértice número 17 ubicado al lado poniente de la barranca Ascensión con acceso a través de la calle Pico de Orizaba con coordenadas UTM: X=593835.266, Y=2108402.772; con rumbo Suroeste y distancia 95.676 metros al vértice número 18 ubicado al lado poniente de la barranca Ascensión con acceso a través de la calle Paricutín cercana a la autopista Puebla-Veracruz con coordenadas UTM: X=593751.056, Y=2108357.357; con rumbo Suroeste y distancia 77.465 metros al vértice número 19 ubicado al lado poniente de la barranca Ascensión con acceso a través de la calle roble y cercana a la Autopista Puebla-Veracruz con coordenadas UTM: X=593715.500, Y=2108288.534; con rumbo Suroeste y distancia 98.824 metros al vértice auxiliar con letra K con coordenadas UTM: X=593664.313, Y=2108204.000; con rumbo Suroeste y distancia 186.411 metros al vértice auxiliar con letra L con coordenadas UTM: X=593532.688, Y=2108072.000; con rumbo Suroeste y distancia 141.130 metros al vértice número 20 ubicado al lado poniente de la barranca Ascensión al final de la calle Valle Colorado con coordenadas UTM: X=593415.602, Y=2107993.205; con rumbo Suroeste y distancia 132.979 metros al vértice auxiliar con letra M con coordenadas UTM: X=593321.000, Y=2107899.750; con rumbo Suroeste y distancia 74.260 metros al vértice auxiliar con letra N con coordenadas UTM: X=593257.500, Y=2107861.250; con rumbo Suroeste y distancia 108.838 metros al vértice número 21 ubicado al lado poniente de la barranca Ascensión al final de la calle Valle Nacional y cercano a los ductos pertenecientes a Pemex con coordenadas UTM: X=593161.219, Y=2107810.498; con rumbo Suroeste y distancia 100.564 metros al vértice auxiliar con letra O con coordenadas UTM: X=593123.563, Y=2107717.250; con rumbo Suroeste y distancia 126.504 metros al vértice número 22 ubicado al lado poniente de la barranca Ascensión al final de la calle Valle de

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Juárez con coordenadas UTM: X=593019.761, Y=2107644.942; con rumbo Sureste y distancia 40.062 metros al vértice número 23 ubicado al lado oriente de la barranca Ascensión al final de la calle Fresno con coordenadas UTM: X=593055.918, Y=2107627.689; con rumbo Sureste y distancia 176.690 metros al vértice número 24 ubicado al lado poniente del Periférico Ecológico con coordenadas UTM: X=593192.592, Y=2107515.708; con rumbo Sureste y distancia 63.458 metros al vértice número 25 ubicado al lado oriente del Periférico Ecológico con coordenadas UTM: X=593248.371, Y=2107485.449; con rumbo Sureste y distancia 172.014 metros al vértice número 26 ubicado en la intersección de las calles Fresno y San Alfonso con coordenadas UTM: X=593392.864, Y=2107392.118; con rumbo Suroeste y distancia 242.402 metros al vértice 27 ubicado sobre la calle san Alfonso, en la esquina norte del predio perteneciente a la red urbana de transporte articulada con coordenadas UTM: X=593273.107, Y=2107181.365; con rumbo Suroeste y distancia 55.137 metros al vértice número 28 ubicado sobre el lindero de la propiedad perteneciente a la red urbana de transporte articulada con coordenadas UTM: X=593244.750, Y=2107134.079; con rumbo Suroeste y distancia 104.159 metros al vértice número 29 ubicado sobre banqueta, cercano a las vías del FFCC y cerca de la red urbana de transporte articulada con coordenadas UTM: X=593197.585, Y=2107041.210; con rumbo Noroeste y distancia 145.594 metros al vértice número 30 ubicado del lado poniente del Periférico Ecológico y al costado norte a la red urbana de transporte articulada con coordenadas UTM: X=593052.243, Y=2107049.767; con rumbo Suroeste y distancia 49.597 metros al vértice número 31 ubicado del lado poniente del Periférico Ecológico y al costado sur a la red urbana de transporte articulada con coordenadas UTM: X=593046.442, Y=2107000.510; con rumbo Suroeste y distancia 516.590 metros al vértice número 32 ubicado del lado poniente del Periférico Ecológico sobre guarnición pasando el acceso de conexión Santa Teresita con coordenadas UTM: X=592984.020, Y=2106487.705; con rumbo Suroeste y distancia 114.546 metros al vértice número 33 ubicado en dirección del sentido norte-sur del Periférico Ecológico con coordenadas UTM: X=592947.381, Y=2106379.177; con rumbo Suroeste y distancia 299.093 metros al vértice número 34 ubicado en dirección hacia la salida de la carretera federal a Puebla con coordenadas UTM: X=592757.216, Y=2106148.322; con rumbo Suroeste y distancia 49.352 metros al vértice número 35 ubicado en dirección hacia la salida de la carretera federal a Puebla con coordenadas UTM: X=592721.844, Y=2106113.906; con rumbo Suroeste y distancia 62.273 metros al vértice número 36 ubicado en la intersección de la carretera federal Puebla- Tehuacán y la salida norte-sur del Periférico Ecológico con coordenadas UTM: X=592668.026, Y=2106082.576; con rumbo Suroeste y distancia 61.958 metros al vértice número 37 ubicado sobre la carretera federal Puebla- Tehuacán conservando el sentido y en la esquina sureste del predio ADAMS INTERNATIONAL MORELIA S.A. de C.V. con coordenadas UTM: X=592606.827, Y=2106072.906; con rumbo Noreste y distancia 81.878 metros al vértice número 38 ubicado en la esquina sureste del conjunto habitacional San Andrés con coordenadas UTM: X=592627.946, Y=2106152.014; con rumbo Suroeste y distancia 144.749 metros al vértice número 39 ubicado en la esquina suroeste del conjunto habitacional San Andrés con coordenadas UTM: X=592483.912, Y=2106137.641; con rumbo Noreste y distancia 18.135

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

metros al vértice número 40 con coordenadas UTM: X=592488.671, Y=2106155.140; con rumbo Suroeste y distancia 227.406 metros al vértice número 41 ubicado en la intersección de las calles Miguel Alonso, Nogal y San Alfonso con coordenadas UTM: X=592262.877, Y=2106128.113; con rumbo Suroeste y distancia 80.897 metros al vértice número 42 ubicado en la intersección de las calles Miguel Alonso y Xochipili cerca de la gran bodega con coordenadas UTM: X=592201.565, Y=2106075.339; con rumbo Noroeste y distancia 225.923 metros al vértice número 43 ubicado en la intersección de las calles Xochipili y Fresnos con coordenadas UTM: X=591996.201, Y=2106169.503; con rumbo Suroeste y distancia 47.227 metros al vértice número 44 con coordenadas UTM: X=591975.752, Y=2106126.933; con rumbo Noreste y distancia 50.985 metros al vértice número 45 ubicado sobre la calle Quetzalcóatl con coordenadas UTM: X=591929.923, Y=2106149.275; con rumbo Noroeste y distancia 437.764 metros al vértice número 46 ubicado sobre la intersección de la calle Quetzalcóatl y continuación de la barranca Ascensión con coordenadas UTM: X=591527.492, Y=2106321.574; con rumbo Suroeste y distancia 80.985 metros al vértice auxiliar con letra P con coordenadas UTM: X=591494.433, Y=2106247.644; con rumbo Suroeste y distancia 84.618 metros al vértice número 47 ubicado del poniente de la barranca, atrás del Instituto del Bosque con coordenadas UTM: X=591410.074, Y=2106241.035; con rumbo Suroeste y distancia 88.189 metros al vértice auxiliar con letra Q con coordenadas UTM: X=591371.121, Y=2106161.915; con rumbo Suroeste y distancia 115.836 metros al vértice auxiliar con letra R con coordenadas UTM: X=591308.704, Y=2106064.334; con rumbo Sureste y distancia 100.050 metros al vértice auxiliar con letra S con coordenadas UTM: X=591311.221, Y=2105964.315; con rumbo Suroeste y distancia 145.613 metros al vértice número 48 ubicado en la intersección de la barranca Ascensión y la carretera federal Puebla- Tehuacán con coordenadas UTM: X=591239.883, Y=2105837.374; con rumbo Noreste y distancia 248.430 metros al vértice número 49 ubicado en la intersección de la carretera federal Puebla-Tehuacán y carril San Bartolo con coordenadas UTM: X=591486.238, Y=2105869.414; con rumbo Sureste y distancia 87.695 metros al vértice número 50 ubicado en la intersección sur del carril San Bartolo y Av. De las Haras con coordenadas UTM: X=591509.639, Y=2105784.899; con rumbo Sureste y distancia 1054.874 metros al vértice número 51 ubicado sobre del carril San Bartolo y Av. De las Torres con coordenadas UTM: X=592458.674, Y=2105324.365 ; con rumbo Sureste y distancia 308.635 metros al vértice número 52 ubicado sobre del carril San Bartolo y calle Arroyo con coordenadas UTM: X=592737.978, Y=2105193.045; con rumbo Sureste y distancia 51.564 metros al vértice auxiliar con letra T con coordenadas UTM: X=592786.205, Y=2105174.796; con rumbo Noreste y distancia 47.222 metros al vértice número 53 ubicado cerca del paso a desnivel del Periférico Ecológico siguiendo el carril San Bartolo con coordenadas UTM: X=592833.139, Y=2105180.003; con rumbo Suroeste y distancia 616.004 metros al vértice número 54 ubicado del lado poniente del Periférico Ecológico partiendo del paso a desnivel en dirección sur con coordenadas UTM: X=592421.468, Y=2104721.759; con rumbo Suroeste y distancia 58.829 metros al vértice número 55 ubicado sobre placa del INEGI V21857 sobre el Periférico Ecológico con coordenadas UTM: X=592384.086, Y=2104676.334; con rumbo Sureste y distancia 48.847 metros al vértice número 56 ubicado al

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

oriente sobre el Periférico Ecológico del lado opuesto al vértice delimitado por la placa del INEGI con coordenadas UTM: X=592432.922, Y=2104675.292; con rumbo Sureste y distancia 154.032 metros al vértice número 57 ubicado al costado norte de la barranca ubicada en el fraccionamiento Haras con coordenadas UTM: X=592585.112, Y=2104651.539; con rumbo Sureste y distancia 148.964 metros al vértice número 58 (de los vértices 58 al 72 están ubicados sobre barranca que delimita al fraccionamiento Las Haras) con coordenadas UTM: X=592723.285, Y=2104595.876; con rumbo Sureste y distancia 117.124 metros al vértice número 59 con coordenadas UTM: X=592797.307, Y=2104505.108; con rumbo Suroeste y distancia 157.473 metros al vértice número 60 con coordenadas UTM: X=592779.211, Y=2104348.678; con rumbo Suroeste y distancia 175.088 metros al vértice número 61 con coordenadas UTM: X=592720.865, Y=2104183.598; con rumbo Suroeste y distancia 202.154 metros al vértice número 62 con coordenadas UTM: X=592661.603, Y=2103990.325; con rumbo Suroeste y distancia 135.494 metros al vértice número 63 con coordenadas UTM: X=592633.288, Y=2103857.823; con rumbo Suroeste y distancia 145.863 metros al vértice número 64 con coordenadas UTM: X=592531.600, Y=2103753.250; con rumbo Suroeste y distancia 163.857 metros al vértice número 65 con coordenadas UTM: X=592438.509, Y=2103618.405; con rumbo Suroeste y distancia 192.526 metros al vértice número 66 con coordenadas UTM: X=592308.877, Y=2103476.061; con rumbo Suroeste y distancia 90.280 metros al vértice número 67 con coordenadas UTM: X=592242.635, Y=2103414.722; con rumbo Suroeste y distancia 187.890 metros al vértice número 68 con coordenadas UTM: X=592082.702, Y=2103316.112; con rumbo Suroeste y distancia 178.016 metros al vértice número 69 con coordenadas UTM: X=592072.967, Y=2103138.362; con rumbo Suroeste y distancia 306.914 metros al vértice número 70 con coordenadas UTM: X=592047.167, Y=2102832.534; con rumbo Suroeste y distancia 86.393 metros al vértice número 71 con coordenadas UTM: X=592038.320, Y=2102746.595; con rumbo Suroeste y distancia 88.459 metros al vértice número 72 con coordenadas UTM: X=592012.779, Y=2102661.904; con rumbo Suroeste y distancia 85.171 metros al vértice número 73 ubicado en el sentido sur-norte de la Av. De las Haras con coordenadas UTM: X=591943.172, Y=2102612.822; con rumbo Suroeste y distancia 143.283 metros al vértice número 74 ubicado en el sentido sur-norte de la Av. De las Haras con coordenadas UTM: X=591902.960, Y=2102750.347; con rumbo Noroeste y distancia 82.887 metros al vértice número 75 ubicado en el sentido sur-norte de la Av. De las Haras con coordenadas UTM: X=591861.769, Y=2102822.275; con rumbo Noroeste y distancia 143.556 metros al vértice número 76 ubicado en el sentido sur-norte de la Av. de las Haras con coordenadas UTM: X=591764.413, Y=2102927.774; con rumbo Noroeste y distancia 134.435 metros al vértice número 77 ubicado en el sentido sur-norte de la Av. De las Haras con coordenadas UTM: X=591696.841, Y=2103043.993; con rumbo Noroeste y distancia 119.624 metros al vértice número 78 ubicado en el sentido sur-norte de la Av. De las Haras con coordenadas UTM: X=591672.474, Y=2103161.109; con rumbo Noroeste y distancia 123.750 metros al vértice número 79 ubicado en el sentido sur-norte de la Av. De las Haras con coordenadas UTM: X=591624.357, Y=2103275.121; con rumbo Noroeste y distancia 51.087 metros al vértice número 80 ubicado en la esquina norte de las oficinas

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

administrativas del fraccionamiento Haras con coordenadas UTM: X=591644.754, Y=2103321.959; con rumbo Noroeste y distancia 47.508 metros al vértice número 81 ubicada a la salida del fraccionamiento Haras con coordenadas UTM: X=591685.185, Y=2103346.905; con rumbo Noroeste y distancia 72.962 metros al vértice número 82 ubicado en el sentido suroeste de la glorieta de la Av. De las Haras con coordenadas UTM: X=591623.632, Y=2103386.080; con rumbo Noroeste y distancia 36.321 metros al vértice número 83 ubicado al oriente hacia la salida al Periférico Ecológico con coordenadas UTM: X=591593.550, Y=2103406.434; con rumbo Noroeste y distancia 27.786 metros al vértice auxiliar con letra U con coordenadas UTM: X=591566.525, Y=2103412.889; con rumbo Noroeste y distancia 37.045 metros al vértice número 84 ubicado al poniente hacia la salida al Periférico Ecológico con coordenadas UTM: X=591539.435, Y=2103438.158; con rumbo Suroeste y distancia 76.409 metros al vértice número 85 ubicado cerca de la mojonera que continua con el límite original con coordenadas UTM: X=591522.688, Y=2103363.607; con rumbo Suroeste y distancia 31.280.

ZONIFICACIÓN CATASTRAL

El procedimiento para la integración de la Zonificación Catastral, se realiza en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Catastro del Estado de Puebla, acorde con el procedimiento que regulan los artículos 66 Bis y 66 Ter, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

Así mismo, se retoman las normas técnicas establecidas en el Manual de Valuación Catastral, ya que las valuaciones individuales y masivas difieren apenas en términos de escala, pues su finalidad es la misma; además de que los métodos son iguales, con algunas diferencias en el proceso y el control de calidad.

Respecto a las zonas urbanas, se consideró dos aspectos básicos, como son la demanda y el uso potencial de los predios, así como la característica derivada de la naturaleza misma de los inmuebles, es decir de los usos de los predios suburbanos, lo que incluye la infraestructura existente.

En ese sentido, fueron componentes de la demarcación, las características de homogeneidad, determinadas mediante verificaciones de campo; en las que se tomó en cuenta:

1. Demanda:

1.1. El uso de suelo actual y potencial;

1.2. La naturaleza del terreno y del subsuelo;

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- 1.3. Tipo, estado, actividad y tendencias del desarrollo urbano;
- 1.4. Características de lotificación y distribución de las áreas verdes;
- 1.5. Topografía, hidrografía y geología;
- 2. Uso y características de predios colindantes.
 - 2.1. Densidad, tipo, calidad, condición, tamaño, edad y evolución de las edificaciones.
 - 2.2. Capacidad tipo y servicio del sistema vial.
 - 2.3. Características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento.
 - 2.4. Valores de mercado obtenidos de una muestra de la propiedad inmobiliaria.
 - 2.5. Características de las colonias colindantes.
- 3. Capacidad contributiva.
 - 3.1. Índices socio-económicos de los habitantes.
 - 3.2. Valores de mercado de la propiedad inmobiliaria (una muestra).

Respecto a las zonas rústicas, fueron considerados criterios similares vinculados a la demanda del mercado inmobiliario, pero diferenciando la naturaleza misma de este tipo de predios; ejercicio mismo que inició con las verificaciones de campo y de las cuales se observaron:

- 4. Demanda:
 - 4.1. Uso de suelo actual y potencial.
 - 4.2. La naturaleza del terreno y del subsuelo.
 - 4.3. Profundidad del suelo.
 - 4.4. Distancia a la zona urbana más próxima.
 - 4.5. Erosión, Topografía, pedregosidad.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- 4.6. Topografía, hidrografía y geología.
- 4.7. Régimen de propiedad y de la tenencia de la tierra.
- 5. Uso y características de predios colindantes.
 - 5.1. Accesibilidad, que involucra infraestructura.
 - 5.2. Las características de la zona.
 - 5.3. Valores de mercado obtenidos de una muestra de la propiedad inmobiliaria por hectárea.
- 6. Capacidad contributiva.
 - 6.1. Valores de mercado de la propiedad inmobiliaria por hectárea.
 - 6.2. Índices Socioeconómicos.

Algunos de los aspectos específicos en la asignación de valores utilizados por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, apoyada por el Consejo Municipal de Catastro Municipal, fueron los siguientes:

- ✓ Respecto de las zonas urbanas, para 2026 se consideró para la determinación de la zonificación catastral, la demanda y el uso potencial de los predios, así como la infraestructura existente y la homologación con otras zonas de valor de las mismas características;
- ✓ Se llevó a cabo además la verificación en campo de las características de lotificación y distribución de las áreas y su topografía;
- ✓ Se realizó el estudio de valores de mercado con amplias muestras de bienes raíces a través de varias fuentes de información y se analizaron diversas publicaciones e información obtenida en campo a través de anuncios, mantas, carteles y las redes sociales;
- ✓ Otro elemento adicional fue el uso de la herramienta cartográfica de la Ortofoto 2019 y 2023, que es la más reciente y que permitió observar modificaciones del crecimiento y desarrollo urbano del Municipio;

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- ✓ Se analizaron los componentes de construcción, tanto aquellas subvaluadas como aquellas que requieren un demérito;
- ✓ También se consideró la ubicación relativa dentro del conjunto de usos de suelo de la ciudad, así como aquellos que se han privilegiado con atributos en la zona urbana que han permitido incrementar la plusvalía y renta de dichos predios;
- ✓ En otros casos se consideró además de esas variables y elementos de análisis ya expuestos, el precio del mercado, frecuentemente denominado: valor de mercado y en algunos casos sólo valor de suelo, valor de construcción o el inmueble completo.

TABLAS DE VALORES

Acorde a lo previsto en los artículos 66 Bis y 66 Ter, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, así como en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla y otras disposiciones aplicables, la determinación de valores unitarios de suelo se realizó considerando lo siguiente:

VALORES UNITARIOS DE SUELO

1. Para cada caso se delimitó una zona de estudio identificada con cada zona de valor catastral.
2. Una vez delimitada la zona de estudio, fueron recopiladas las fuentes disponibles para la obtención de valores comerciales ya mencionados y que se relacionan con la demanda, el uso, usos potenciales, la infraestructura (instalaciones, construcciones y mobiliario destinado a dotar a una localidad de servicios educativos, culturales, deportivos, recreativos, de comercio, abasto, salud, asistencia, comunicaciones, transportes, de administración pública y en general de satisfactores de necesidades colectivas, consideradas en su conjunto) y los usos colindantes, a lo que se sumaron características del terreno; además fue definido un marco temporal para la obtención de la muestra, la recopilación y sistematización de las fuentes de información.
3. Se realizó una inspección de la zona; calle por calle; comparando, combinando y ponderando los valores y demás factores ya mencionados, para la obtención del valor de intercambio, tomando en cuenta las características predominantes que influyen considerablemente en el valor, área, irregularidad, fondo, frente, pendiente, valores de demérito e incremento de acuerdo a sus características físicas o de ubicación, que influyen significativamente en la variación del valor unitario.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

4. Una vez realizado lo anterior, se determinó el valor unitario para cada zona.
5. En las zonas urbanas, la unidad de superficie que se tomó para el avalúo de la tierra, fue el metro cuadrado.
6. En las zonas rústicas, la unidad de superficie fue la hectárea o metro cuadrado, cuando por su ubicación el predio en cuestión colinde con la traza de una carretera estatal o federal.
7. La representación de los valores unitarios del suelo se materializa en las tablas que, a través del presente, se ponen en consideración del Cabildo y del Honorable Congreso del Estado.
8. La unidad de avalúo que se tomó en consideración en las tablas de valores aplicables a construcciones fue el metro cuadrado.

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

La determinación de valores de construcción, implica el análisis de factores de producción, es decir, que los valores de construcción deben ser definidos a partir del análisis del mercado de los insumos, aspecto mismo que ya se desprende del artículo 66 Bis del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, aun cuando el valor de construcción no necesariamente debe coincidir con los valores del mercado pues es claro que tal imperativo sólo corresponde por mandato constitucional al suelo.

Un aspecto relevante en la determinación de los valores de construcción, fue el análisis de la demanda, bajo el supuesto de que la demanda de insumos habrá de depender de la demanda de productos, así el valor que se asigna a un producto y a los insumos necesarios para elaborarlo, definen la productividad, por ende la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y el Consejo de Catastro Municipal; analizaron la demanda de edificaciones en función de la demanda de sus productos o dicho en otras palabras, sus esfuerzos se destinaron a certificar la demanda derivada.

En ese tenor de ideas, se identificó la oferta y la demanda de los insumos previstos en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Manual de Valuación Catastral del Estado de Puebla y las fichas técnicas que más adelante se detallan.

Cabe mencionar que, tratándose de insumos, se consideró la clasificación de los mismos en complementarios y sustitutos, es decir, la relación existente entre aquellos que sólo pueden ser utilizados en su conjunto como maquinaria y mano de obra, y si en los casos de estudio eran utilizados sustitutos de uno y otro.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Un primer objetivo planteado, fue el análisis de la demanda de mano de obra, relacionada con el aumento o disminución de los salarios, así como el comportamiento de la actividad de la construcción en el Municipio y en cada zona en particular y de sus rendimientos. Así la intersección de las curvas de oferta y demanda determina el salario de mercado.

Para obtener el cálculo del precio de un insumo variable como lo es la mano de obra y el valor de su producto marginal, fueron considerados los beneficios marginales de este tipo de insumos frente a rendimientos decrecientes en función de la demanda del producto de la construcción. Lo anterior sin perjuicio del conocimiento pleno de la actividad de autoconstrucción que existe en el Municipio, sin embargo, tal individualización impediría obtener datos generales que son propios de las tablas de valores unitarios, caracterizadas por la búsqueda de criterios prevalecientes.

Otra realidad en el Municipio de Puebla, es que la actividad de la construcción usa más de un factor de producción variable, y aun cuando la demanda de insumos se vuelve más compleja, los principios siguen siendo los mismos que en los casos en que se utiliza un solo factor. Al respecto se consideró que cuando una empresa emplea dos o más factores de producción variables, un cambio de precio en un factor tiene un efecto de sustitución del factor como un efecto de producción.

Para tal efecto se asumió que, para entender una tasa salarial, es necesario analizar las fuerzas que influyen en la oferta y demanda del trabajo, ya que existe una relación entre la cantidad de trabajo contratado y la cantidad de construcciones que se planea llevar a cabo. Lo anterior en el entendido de que la demanda de trabajo depende de tres factores básicos: El precio de producción cuyos cambios desplazan la curva de demanda de trabajo; los precios de otros factores de producción que afectan la demanda en función de su carácter sustituto o complementario; y la tecnología que afecte el producto marginal del trabajo.

Así parte del trabajo de la autoridad competente será identificar la demanda y la oferta de trabajo del mercado y sus cambios en el ejercicio que se analice.

Sin duda la elasticidad de la demanda de trabajo es útil para medir la sensibilidad de la cantidad demandada de trabajo ante cambios en la tasa salarial, cuya importancia radica en el hecho de que indica cómo cambia el ingreso laboral cuando se modifica la oferta de trabajo. Un aumento en la oferta, si todo lo demás permanece constante, provoca una tasa salarial más baja.

Si la demanda es inelástica un aumento en la oferta provoca un menor ingreso laboral. Pero si la demanda es elástica, un aumento en la oferta da como resultado una tasa salarial más baja y un aumento en el ingreso laboral. Si la demanda de trabajo tiene elasticidad unitaria, un cambio en la oferta no modifica el ingreso del trabajo.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Un aumento en la tasa salarial incrementa el costo marginal y disminuye su oferta, la disminución de la oferta del bien aumenta su precio y reduce la cantidad demandada del mismo y los demás factores requeridos.

La identificación del tipo de producto, es el punto de partida que establece el artículo 66 Bis del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, al estipular que la determinación de valores unitarios de construcción se hará conforme a un procedimiento que inicia con la obtención de la información que permita clasificar cada zona y cada colonia por tipo y calidad de construcción.

De esta manera una vez que fue obtenida tal clasificación, se procedió a obtener el valor unitario efectuando un estudio detallado que incluyó la identificación del costo promedio de la mano de obra, a partir de los indicadores referidos.

Otro extremo relevante previsto en el citado ordenamiento consiste en el análisis de los materiales utilizados, instalaciones especiales, accesorios y obras complementarias de cada tipo y calidad de construcción clasificada. En suma, se trata de considerar los demás insumos (factores) para la construcción.

Sobre este particular partimos de la base de que un insumo corresponde a una demanda derivada, esto es que su demanda proviene de la demanda de los productos de la actividad de la construcción en todas sus modalidades o particularmente de edificaciones.

En ese sentido en búsqueda de la obtención del valor unitario de las construcciones, fueron considerados los materiales y demás elementos mencionados a partir de la productividad de los mismos, considerada a partir del volumen de productos que se obtienen por cada unidad de insumo. Así en un mercado como el que rige en el Municipio de Puebla, los precios de los insumos de la construcción dependen de la demanda y oferta de los mismos, de la oferta de esos insumos y de la interacción de ambos.

La obtención de los resultados requeridos para el presente documento, requirió del análisis del comportamiento de la curva de demanda de los insumos; por lo que, se consideró para tal efecto, que las curvas de demanda de factores pueden desplazarse a causa de un cambio en la demanda de los productos, por una modificación en la demanda de insumos complementarios y sustitutos, por alteraciones en los precios de otros insumos y por cambios tecnológicos, lo que permitió identificar el grado de asignación de recursos de usos alternativos.

El ejercicio incluyó conocer la demanda de productos y su comportamiento en el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que en términos generales fue creciente lo que implicó el incremento en los insumos, en un ambiente competitivo.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El resultado del valor de la construcción, fue impactado considerando factores de ajuste, tales como: depreciación; grado de conservación; edad; deterioro físico reparable e irreparable; obsolescencia funcional y obsolescencia económica; lo que llevó a diferenciar por mandato legislativo el valor de suelo que responde a criterios de mercado al valor de construcción, que en contrapartida si considera este tipo de variables.

Así fueron obtenidos los valores de suelo aplicables para cada caso, identificando para cada Zona de Valor, su ubicación en una estratificación más equitativa; mientras que en el caso del valor de construcción se aplican los valores bueno, regular y malo por tipo de construcción obtenidos conforme a la metodología mencionada, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

ASPECTOS A RESALTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

En general la propuesta de zonificación catastral y determinación de valores unitarios de suelo y construcción; resalta por los aspectos siguientes:

1. Se continúa controlando en general, el impacto de equiparación de los valores catastrales para la liquidación del Impuesto Predial, mediante un techo del 25%, a excepción de los inmuebles destinados en su totalidad para uso comercial; lo anterior de conformidad con el artículo tercero transitorio determinado en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026.
2. Con la finalidad de cerrar la brecha que existe entre los valores de mercado y los valores catastrales, protegiendo la economía de los ciudadanos del Municipio de Puebla, así como, contribuir en la mejora y en la calidad de los servicios Municipales, se determinó llevar a cabo una actualización de Valores Catastrales de Terreno y Construcción del 8% con respecto al valor de 2025.
3. De la totalidad de las cuentas prediales que actualmente están registradas en el Padrón Predial, actualizando los valores catastrales de terreno y construcción para el año 2026, se tiene que el 89% tendrá una variación del 8% como máximo en el pago del Impuesto Predial; en el 11% restante se reflejan exenciones de impuestos, descuentos aplicables a personas vulnerables.
4. Descripción de elementos constructivos que integran las construcciones, en 23 Fichas Técnicas, que son el soporte de la Tabla de Valores de Construcción, en las que se hicieron aportaciones desde el punto de vista técnico, ligadas al Manual de Valuación

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Catastral para el Estado de Puebla.

Con las referidas acciones, se pretende recaudar para el ejercicio fiscal 2026, por concepto de Impuesto Predial, un estimado de \$905'600,401.00 (Novecientos cinco millones, seiscientos mil cuatrocientos un pesos 00/100 M.N.) y por el concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, un importe de \$337'399,448.00 (Trescientos treinta y siete millones, trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), tomando en cuenta que se ha ido recuperando la actividad comercial inmobiliaria a nivel nacional y que de igual manera repercute en el Municipio de Puebla.

5. Toda vez que los valores unitarios indicados en la Tabla de Valores Catastrales Unitarios por Metro Cuadrado para la(s) Construcción(es) incluyen el estado de conservación para cada tipo de construcción, se plasman las definiciones de Bueno, Regular y Malo, con base a lo indicado en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla; a saber:

- BUENO. - Construcción nueva o en buen estado, pudiendo estar dentro de esta clasificación aún y cuando le falte pintura o reparaciones menores, (grietas pequeñas o humedad aislada).
- REGULAR. - Construcciones con acabados en mal estado, falta de pintura, elementos estructurales con pequeñas grietas, humedad en muros, falta de barniz o de esmalte en puertas, ventanas o protecciones y algunas piezas rotas en el caso de pisos o lambrines.
- MALO. - Las construcciones cuyos acabados estén desprendiéndose (aplanados inservibles), herrería con fuerte avance de corrosión, gran cantidad de vidrios rotos, muebles sanitarios con deficiente funcionamiento y algunos elementos estructurales con fallas como grietas y que necesitan reparación mayor o su reemplazo. Construcción casi en estado de abandono.

6. Para dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 20 fracciones I, IV, IX y XI de la Ley de Catastro del Estado de Puebla; 50, fracción III, numeral 5 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; 27 fracción I del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla; y derivado de la necesidad de ajustar el proceso de valuación catastral a las nuevas condiciones que priman dentro de la infraestructura del Municipio de Puebla, así como dar mayor certeza a la valuación

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

de los predios, se sugiere considerar 3 nuevas zonas de valor, las cuales se detallan en la tabla de valores catastrales pero se mencionan a continuación:

- CONJ HAB MUI HOGAR SAN PATRICIO 2
- LORETO RESIDENCIAL
- CONJ HAB NASARA

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 56, 57 fracciones I y XXVIII, 61 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 74 fracción III, 134, 135, 136 y 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 90, 93 fracción VII, 104 y 120 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide la siguiente:

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS

Valores catastrales unitarios de suelo urbano. Año 2026.

No. CONS.	No. ZONA DE VALOR	NOMBRE DE ZONA DE VALOR	REGIÓN	ZONA CATASTRAL	VALOR CATASTRAL 2026 (m²)
1	775	16 DE SEPTIEMBRE NORTE	8	22	\$ 2,164.00
2	4	16 DE SEPTIEMBRE SUR	11 y 29	21	\$ 2,269.00
3	958	18 DE MARZO	36	11	\$ 1,012.00
4	1091	2 DE MARZO	25	11	\$ 1,439.00
5	1073	6 DE JUNIO	24	11	\$ 1,425.00
6	651	ACOCOTA	2	21	\$ 3,181.00
7	843	ACUEDUCTO	2	22	\$ 1,725.00
8	89	ADOLFO LOPEZ MATEOS	2 y 8	22	\$ 2,056.00
9	598	AFRICAM	45	11	\$ 841.00
10	231	AGRICOLA IGNACIO ZARAGOZA	22	11	\$ 1,355.00
11	142	AGRICOLA RESURGIMIENTO	9	21	\$ 1,990.00
12	883	AGUA AZUL (BALNEARIO)	4	41	\$ 4,297.00
13	168	AGUILA, EL	4 y 5	22	\$ 4,094.00
14	71	AHOGADA, LA	6	21	\$ 2,967.00
15	461	ALAMOS (FRACTO.), LOS	9	21	\$ 2,031.00
16	1078	ALAMOS HARAS (FRACTO)	18	41	\$ 2,375.00
17	42	ALAMOS TOLTEPEC, LOS	18	12	\$ 1,899.00
18	544	ALAMOS VISTA HERMOSA	9	12	\$ 1,725.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

19	206	ALBERTO DE LA FUENTE	13	12	\$ 1,355.00
20	543	ALBORADA (FRACTO.)	19	23	\$ 2,420.00
21	656	ALCANFORES (FRACTO.)	30	23	\$ 2,590.00
22	6	ALDAMA	2	22	\$ 2,420.00
23	7	ALPHA 2 (FRACTO.)	4	33	\$ 5,631.00
24	207	ALPINISTAS, LOS	18	11	\$ 1,012.00
25	8	ALSESECA	10	22	\$ 2,562.00
26	835	ALTOS RESURRECCION	15	11	\$ 928.00
27	180	ALVARO OBREGON	3	23	\$ 3,068.00
28	234	AMALUCAN CERRO	17	12	\$ 1,603.00
29	826	AMALUQUILLA	18	12	\$ 1,551.00
30	10	AMERICA NORTE	9	23	\$ 3,006.00
31	9	AMERICA SUR	9	23	\$ 3,006.00
32	11	AMOR	7	22	\$ 4,094.00
33	1049	AMPLIACION ARBOLEDAS DE LOMA BELLA	29	21	\$ 1,778.00
34	1098	AMPLIACION BALCONES DEL SUR	37	12	\$ 1,572.00
35	1050	AMPLIACION BOSQUES DE SANTA ANITA	15	11	\$ 2,355.00
36	1051	AMPLIACION CONSTITUCION MEXICANA	37	12	\$ 1,355.00
37	1087	AMPLIACION CUARTA DE SAN RAMON	31	12	\$ 1,899.00
38	1070	AMPLIACION EL SALVADOR	18	12	\$ 1,481.00
39	1052	AMPLIACION FLOR DEL SUR	12	11	\$ 1,355.00
40	1054	AMPLIACION GUADALUPE HIDALGO	30	12	\$ 2,098.00
41	1080	AMPLIACION GUADALUPE XONACATEPEC	26	11	\$ 1,270.00
42	1053	AMPLIACION HISTORIADORES	18	12	\$ 1,725.00
43	1055	AMPLIACION JARDINES DE JUAN BOSCO	31	11	\$ 1,355.00
44	1092	AMPLIACION JARDINES DE SAN JOSE XONACATEPEC	27	11	\$ 1,551.00
45	1056	AMPLIACION LUIS DONALDO COLOSIO	38	11	\$ 1,132.00
46	1163	AMPLIACION MIRAVALLE	15	11	\$ 1,499.00
47	1057	AMPLIACION NUEVA DEMOCRACIA	38	11	\$ 1,012.00
48	553	AMPLIACION REFORMA	5	21	\$ 2,370.00
49	1058	AMPLIACION SEDA MONSANTO	15	11	\$ 1,012.00
50	1067	AMPLIACION TRES CERRITOS	12	12	\$ 1,693.00
51	1097	AMPLIACION UNION ANTORCHISTA	31	11	\$ 1,012.00
52	1068	AMPLIACION VALLE DE LAS FLORES	25	11	\$ 1,151.00
53	36	ANGEL, EL	3	23	\$ 3,235.00
54	947	ANGELES BARRANCA HONDA, LOS	22	11	\$ 1,355.00
55	90	ANGELES MAYORAZGO, LOS	11	22	\$ 2,222.00
56	210	ANGELES TETELA, LOS	49 y 62	11	\$ 1,012.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

57	425	ANIMAS (FRACTO.), LAS	5	42	\$ 8,079.00
58	889	ANIMAS CENTRO COMERCIAL, LAS	5	51	\$ 7,196.00
59	1039	ANTIGUA CEMENTERA, LA (FRACTO)	6	31	\$ 6,074.00
60	832	ANTIGUA FRANCISCO VILLA	3	31	\$ 2,590.00
61	668	ANTIGUA HACIENDA (FRACTO.)	12	22	\$ 2,164.00
62	833	ANTIGUA VICENTE GUERRERO	3	31	\$ 2,590.00
63	805	ANTORCHISTA	38	11	\$ 678.00
64	12	ANZURES (FRACTO.)	3 y 10	33	\$ 6,141.00
65	245	APETLACHICA	14	11	\$ 1,430.00
66	13	AQUILES SERDAN	6 y 7	22	\$ 2,448.00
67	1071	AQUILES SERDAN SUR	38	11	\$ 1,376.00
68	211	ARBOLEDA	30	11	\$ 1,518.00
69	848	ARBOLEDAS DE COMAXTITLA	29	12	\$ 1,437.00
70	359	ARBOLEDAS DE LOMA BELLA	29	21	\$ 2,355.00
71	288	ARBOLEDAS DE SAN IGNACIO	30	41	\$ 4,608.00
72	1044	ARBOLEDAS DE ZAVALETA (FRACTO.)	21	33	\$ 6,202.00
73	1042	ARBOLEDAS DEL PEDREGAL (FRACTO.)	30	31	\$ 3,488.00
74	342	ARBOLEDAS DEL SUR	19	23	\$ 2,386.00
75	14	ARBOLEDAS GUADALUPE	2	31	\$ 4,317.00
76	523	ARBOLEDAS MAYORAZGO	12	22	\$ 2,300.00
77	545	ARBOLEDAS SECCION FUENTES	2	32	\$ 3,885.00
78	767	ARCOS DEL SUR	5	42	\$ 6,141.00
79	330	ARCOS SANTA CRUZ, LOS	13	22	\$ 3,013.00
80	712	ARTICULO 1ERO. CONSTITUCIONAL	36	12	\$ 928.00
81	854	ATOTONILCO O EL RESURGIMIENTO	37 y 48	11	\$ 792.00
82	601	ATZCAPOZALCO	13	11	\$ 1,355.00
83	472	AURORA	7	22	\$ 2,933.00
84	355	AVES, LAS	11	21	\$ 2,425.00
85	212	AVIACION	3	23	\$ 3,068.00
86	19	AZTECA	2	22	\$ 2,370.00
87	540	AZTECA ITURBIDE	2	22	\$ 2,212.00
88	386	BALCONES DEL SUR	37	12	\$ 1,572.00
89	21	BANCO DE PUEBLA	3	32	\$ 3,068.00
90	20	BANDINI SECCION	3	41	\$ 6,141.00
91	93	BARRANCA (FRACTO), LA	25	22	\$ 1,437.00
92	313	BARRANCA HONDA	23	11	\$ 1,523.00
93	174	BARRIO DE ANALCO	3	21	\$ 4,094.00
94	399	BARRIO DE LA LUZ	2	21	\$ 3,468.00
95	524	BARRIO DE SAN ANTONIO	1 y 2	21	\$ 3,236.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

96	735	BARRIO DE SANTA ANITA	1	21	\$ 2,926.00
97	192	BARRIO DE SANTIAGO	4 y 5	31	\$ 4,852.00
98	404	BARRIO DEL ALTO	2	21	\$ 4,094.00
99	411	BARRIO DEL REFUGIO	1	21	\$ 3,029.00
100	380	BARRIO SAN JUAN (SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN)	38 y 47	11	\$ 1,355.00
101	741	BARRIO SAN JUAN (SAN JERONIMO CALERAS)	14	21	\$ 1,649.00
102	406	BARRIO SAN MATIAS	1	22	\$ 4,318.00
103	392	BARRIO SAN MIGUEL	1	21	\$ 3,029.00
104	407	BARRIO SAN SEBASTIAN	4	23	\$ 5,631.00
105	349	BARRIOS DE ARBOLEDAS	30	33	\$ 4,158.00
106	329	BATAN, EL	19	11	\$ 1,238.00
107	528	BELEM	36	11	\$ 1,082.00
108	22	BELISARIO DOMINGUEZ	5	22	\$ 4,094.00
109	23	BELLA VISTA	3	33	\$ 5,119.00
110	24	BENITO JUAREZ	4 y 5	23	\$ 4,311.00
111	828	BOSQUES DE AMALUCAN	17	23	\$ 2,359.00
112	948	BOSQUES DE AMALUCAN 1ERA. SECCION	27	12	\$ 1,355.00
113	1084	BOSQUES DE AMALUCAN 2DA. SECCION	27	12	\$ 1,551.00
114	409	BOSQUES DE ANGELOPOLIS	20	42	\$ 7,174.00
115	287	BOSQUES DE ATOYAC	4	32	\$ 5,119.00
116	920	BOSQUES DE LA CAÑADA	31	11	\$ 991.00
117	715	BOSQUES DE LA LAGUNA	12	22	\$ 2,031.00
118	818	BOSQUES DE LOS ANGELES	15 y 24	11	\$ 1,012.00
119	575	BOSQUES DE MANZANILLA	16	11	\$ 1,776.00
120	117	BOSQUES DE MANZANILLA (FRACTO.)	25	22	\$ 1,725.00
121	855	BOSQUES DE SAN BARTOLO	18	11	\$ 1,113.00
122	436	BOSQUES DE SANTA ANITA	15	11	\$ 1,658.00
123	1043	BOSQUES DE ZA VALETA (FRACTO.)	21	52	\$ 8,724.00
124	323	BOSQUES LA CALERA	19	41	\$ 4,496.00
125	325	BOSQUES SAN SEBASTIAN	16 y 27	22	\$ 2,380.00
126	213	BRISAS, LAS	10	32	\$ 5,119.00
127	603	BRITANIA	21	42	\$ 4,965.00
128	214	BUENA VISTA, TETELA	47	11	\$ 1,355.00
129	173	BUENOS AIRES	2	21	\$ 2,043.00
130	923	BUENOS AIRES (ANTES POTREROS DEL SUR)	30	12	\$ 2,197.00
131	25	BUGAMBILIAS	10 y 11	23	\$ 3,738.00
132	780	BUGAMBILIAS (3RA. SECCION)	29	22	\$ 3,493.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

133	922	CABAÑAS DE SANTA MARIA	31	11	\$ 991.00
134	520	CABAÑAS DE VALSEQUILLO	45	12	\$ 954.00
135	930	CABAÑAS DEL LAGO	37	11	\$ 1,012.00
136	195	CALERA, LA	19	42	\$ 3,362.00
137	863	CAMINO REAL (FRACTO.)	10 y 28	32	\$ 4,079.00
138	707	CAMPESTRE DEL BOSQUE (FRACTO.)	6	52	\$ 6,763.00
139	389	CAMPESTRE DEL VALLE	28	23	\$ 2,711.00
140	388	CAMPESTRE EL PARAISO	21	52	\$ 6,141.00
141	26	CAMPESTRE MAYORAZGO	12	23	\$ 3,487.00
142	418	CAMPO MILITAR NUMERO 25	19	21	\$ 1,899.00
143	215	CANDELARIA, LA	15	21	\$ 1,725.00
144	610	CANTERA, LA	62	11	\$ 608.00
145	885	CAÑADA (EJIDO ROMERO VARGAS), LA	21	21	\$ 2,370.00
146	421	CARMELA, LA	12	12	\$ 1,082.00
147	422	CARMELITA, LA	12 y 31	12	\$ 1,012.00
148	893	CARMEN CASTILLOTLA	12	21	\$ 2,300.00
149	27	CARMEN HUEXOTITLA	3	41	\$ 6,418.00
150	37	CARMEN, EL	3 y 4	33	\$ 5,119.00
151	542	CASA BLANCA (FRACCIÓN PUEBLA)	18	12	\$ 1,301.00
152	824	CASA BLANCA SECTOR (PARAISO)	18	11	\$ 1,520.00
153	533	CASTILLO, EL	31	11	\$ 1,113.00
154	426	CENTRO "A"	1,2,3 y 4	42	\$ 8,933.00
155	427	CENTRO "B"	1,2,3 y 4	33	\$ 6,040.00
156	403	CENTRO "C"	1 y 2	31	\$ 5,187.00
157	86	CERRITO, EL	11	23	\$ 4,133.00
158	819	CERRO DEL MARQUEZ	24	12	\$ 860.00
159	504	CHACHAPA	18	11	\$ 1,503.00
160	38	CHAMIZAL, EL	18	12	\$ 1,895.00
161	177	CHAPULTEPEC	18	21	\$ 2,370.00
162	28	CHULA VISTA	4	23	\$ 4,311.00
163	299	CIENEGILLA, LA	8	22	\$ 2,370.00
164	1	CINCO DE MAYO	2	22	\$ 2,370.00
165	450	CIPRESES (FRACTO.), LOS	6	42	\$ 6,619.00
166	428	CIPRESES DE MAYORAZGO (FRACTO)	12	32	\$ 3,029.00
167	217	CIUDAD SATELITE	9 y 17	23	\$ 2,658.00
168	652	CIUDAD UNIVERSITARIA	28	23	\$ 1,962.00
169	29	CLEOTILDE TORRES	7	22	\$ 2,370.00
170	30	CLUB DE GOLF	12	23	\$ 3,615.00
171	121	CLUB DE GOLF LAS FUENTES	6	52	\$ 6,141.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

172	479	CLUB DE GOLF PUEBLA	12	31	\$ 2,789.00
173	683	COATEPEC	11	12	\$ 2,089.00
174	432	COLORADAS, LAS	11	22	\$ 2,304.00
175	393	CONCEPCION BUENA VISTA	21	21	\$ 3,497.00
176	370	CONCEPCION LAS LAJAS	20	33	\$ 5,146.00
177	219	CONCEPCION MAYORAZGO, LA	20	12	\$ 1,725.00
178	689	CONCEPCION, LA	37	11	\$ 1,161.00
179	130	CONDESA, LA	15	11	\$ 1,082.00
180	1159	CONJ HAB BETESDA	70	22	\$ 2,623.00
181	1177	CONJ HAB CUAUHEMOC	70	22	\$ 2,622.00
182	1185	CONJ HAB EL CENTENARIO	9	23	\$ 3,600.00
183	1180	CONJ HAB HACIENDA SANTO DOMINGO	6	33	\$ 2,108.00
184	1104	CONJ HAB IVI HOGAR EL SENDERO	30	23	\$ 2,375.00
185	1166	CONJ HAB LA QUINTA	12	22	\$ 2,699.00
186	1184	CONJ HAB MUI HOGAR EL ROSARIO	37	22	\$ 3,053.00
187	1164	CONJ HAB SANTO TOMAS	44	22	\$ 1,949.00
188	1165	CONJ HAB SANTO TOMAS 2	44	22	\$ 1,949.00
189	1176	CONJ HAB SANTO TOMAS 3	36	22	\$ 1,949.00
190	1181	CONJ HAB SANTO TOMAS 4	44	22	\$ 1,949.00
191	1169	CONJ HAB TERRAZAS DEL LAGO	29	33	\$ 4,290.00
192	1178	CONJ HAB VISTA DEL VALLE II	14	22	\$ 2,456.00
193	435	CONJ. HAB. AMANECER	5	33	\$ 4,094.00
194	659	CONJ. HAB. ANGELES DEL SUR	31	22	\$ 1,817.00
195	161	CONJ. HAB. BARRIOS DE SANTA CATARINA	36	22	\$ 2,031.00
196	670	CONJ. HAB. BOSQUES DE LOS HEROES	30	23	\$ 3,001.00
197	124	CONJ. HAB. BOSQUES DEL PILAR	27	23	\$ 2,420.00
198	797	CONJ. HAB. CENTRO SUR	38	22	\$ 1,503.00
199	434	CONJ. HAB. DAMISAR	11	22	\$ 2,420.00
200	945	CONJ. HAB. ECLIPSE	12	22	\$ 2,420.00
201	169	CONJ. HAB. EL JAGUEY	14	22	\$ 1,817.00
202	934	CONJ. HAB. EL JAZMIN	14	22	\$ 1,817.00
203	829	CONJ. HAB. EL MOLINO	11	22	\$ 2,752.00
204	940	CONJ. HAB. EL REFUGIO	38	22	\$ 2,370.00
205	944	CONJ. HAB. EL TRIUNFO	38	23	\$ 2,370.00
206	172	CONJ. HAB. EMPERADOR	11	22	\$ 2,370.00
207	176	CONJ. HAB. EMPERATRIZ	15	22	\$ 2,404.00
208	936	CONJ. HAB. FUNDADORES	30	23	\$ 3,068.00
209	612	CONJ. HAB. GERONA	11	22	\$ 2,370.00
210	495	CONJ. HAB. HACIENDA EL COBRE	30	22	\$ 1,817.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

211	687	CONJ. HAB. HACIENDA LOS OLIVOS	22	22	\$ 1,581.00
212	617	CONJ. HAB. HACIENDA SANTA FE	31	22	\$ 1,817.00
213	912	CONJ. HAB. HERITAGE I	19	31	\$ 3,091.00
214	914	CONJ. HAB. HERITAGE II	19	23	\$ 3,048.00
215	1075	CONJ. HAB. IVI HOGAR EL CARRUAJE	31	22	\$ 1,899.00
216	1045	CONJ. HAB. IVI HOGAR LOS MOLINOS	12	22	\$ 2,326.00
217	1090	CONJ. HAB. IVI HOGAR MIRADOR SAN JOSE	37	23	\$ 2,712.00
218	1047	CONJ. HAB. IVI HOGAR MISION SAN JOSE	37	23	\$ 2,712.00
219	1100	CONJ. HAB. IVI HOGAR SANTA LUCIA 3	30	22	\$ 2,370.00
220	1101	CONJ. HAB. IVI HOGAR SANTA LUCIA 4	30	22	\$ 2,370.00
221	1102	CONJ. HAB. IVI HOGAR SANTA LUCIA 5	30	22	\$ 2,370.00
222	183	CONJ. HAB. JARDINES DE SANTA ROSA	70	22	\$ 2,370.00
223	619	CONJ. HAB. JARDINES DE XILOTZINGO	30	23	\$ 3,068.00
224	621	CONJ. HAB. JUAN PABLO II	36	22	\$ 2,031.00
225	665	CONJ. HAB. LA GIRALDA	12	22	\$ 2,108.00
226	185	CONJ. HAB. LA GUADALUPANA	36	22	\$ 2,031.00
227	534	CONJ. HAB. LA VISTA NORTE	15	22	\$ 1,503.00
228	938	CONJ. HAB. LARES SAN ALFONSO	37	22	\$ 1,859.00
229	189	CONJ. HAB. LAS MERCEDES	12	22	\$ 2,370.00
230	198	CONJ. HAB. LAS SONATAS	15	22	\$ 2,084.00
231	503	CONJ. HAB. LOMA LINDA	23	22	\$ 1,817.00
232	438	CONJ. HAB. LOMA REAL	14	22	\$ 1,817.00
233	624	CONJ. HAB. LOMAS DE MAYORAZGO	12	22	\$ 1,962.00
234	625	CONJ. HAB. LOMAS DEL ANGEL	19	32	\$ 2,420.00
235	905	CONJ. HAB. LOS CIPRESES (SAN JERONIMO CALERAS)	14	22	\$ 1,948.00
236	200	CONJ. HAB. LOS TENORES	30	22	\$ 2,420.00
237	674	CONJ. HAB. MOLINO DE SANTO DOMINGO	6	23	\$ 3,068.00
238	443	CONJ. HAB. OASIS	5	31	\$ 3,068.00
239	836	CONJ. HAB. PASEO DE LOS ENCINOS	27	23	\$ 2,328.00
240	602	CONJ. HAB. PASEOS DE CASTILLOTLA	12	22	\$ 1,962.00
241	490	CONJ. HAB. PASEOS DE LA ARBOLEDA	38	22	\$ 2,446.00
242	209	CONJ. HAB. PASEOS DEL RIO	12	22	\$ 2,370.00
243	605	CONJ. HAB. PINOS	12	22	\$ 1,962.00
244	661	CONJ. HAB. PORTANOVA	15	22	\$ 1,962.00
245	230	CONJ. HAB. REAL CAMPESTRE	27	23	\$ 2,300.00
246	521	CONJ. HAB. REAL DE SAN ANTONIO	1	22	\$ 2,420.00
247	604	CONJ. HAB. REAL DE SAN GREGORIO	15	22	\$ 1,962.00
248	627	CONJ. HAB. REAL DEL BOSQUE	27	23	\$ 2,529.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

249	1037	CONJ. HAB. REAL DIAMANTE	27	23	\$ 2,478.00
250	232	CONJ. HAB. RESIDENCIAL LAS FUENTES	7	42	\$ 4,094.00
251	248	CONJ. HAB. RINCON DE SAN IGNACIO	28	32	\$ 3,738.00
252	677	CONJ. HAB. RINCON DEL LAGO	47	22	\$ 1,618.00
253	507	CONJ. HAB. RINCON DEL VALLE	7	42	\$ 3,738.00
254	249	CONJ. HAB. RINCONADA LOS ARCOS	12	22	\$ 2,370.00
255	1094	CONJ. HAB. RIO NILO	21	23	\$ 2,848.00
256	1095	CONJ. HAB. SAN ANDRES	17	22	\$ 2,375.00
257	552	CONJ. HAB. SAN APARICIO	15	22	\$ 2,031.00
258	675	CONJ. HAB. SAN DIEGO	36	22	\$ 1,899.00
259	352	CONJ. HAB. SAN JERONIMO	6	22	\$ 1,962.00
260	442	CONJ. HAB. SAN JUAN BOSCO	12	22	\$ 2,084.00
261	251	CONJ. HAB. SANTA CATARINA	47	22	\$ 2,047.00
262	554	CONJ. HAB. SANTA ELENA	38	22	\$ 2,265.00
263	253	CONJ. HAB. SANTA ISABEL CASTILLOTLA	12	22	\$ 2,370.00
264	799	CONJ. HAB. SENDERO DEL BOSQUE	27	23	\$ 2,704.00
265	628	CONJ. HAB. TORRES 475	7	22	\$ 2,420.00
266	1182	CONJ. HAB. TORRES ARBOLEDAS	27	23	\$ 2,777.00
267	1096	CONJ. HAB. TORRES BOSQUES	27	23	\$ 3,324.00
268	800	CONJ. HAB. TORRES DE MAYORAZGO	12	22	\$ 2,370.00
269	1081	CONJ. HAB. TORRES DE MAYORAZGO FLORESTA	12	31	\$ 2,375.00
270	682	CONJ. HAB. VEREDA RESIDENCIAL	27	23	\$ 2,420.00
271	918	CONJ. HAB. VILLA DEL TRATADO	12	22	\$ 2,128.00
272	558	CONJ. HAB. VILLAS DEL PEDREGAL	38	22	\$ 2,420.00
273	633	CONJ. HAB. VILLAS EL ENSUEÑO	30	22	\$ 2,420.00
274	515	CONJ. HAB. VILLAS MANZANILLA	25	22	\$ 1,930.00
275	254	CONJ. HAB. VILLAS PERISUR	70	22	\$ 2,370.00
276	639	CONJ. HAB. VILLAS REAL CAMPESTRE	27	23	\$ 2,529.00
277	446	CONJ. HAB. VILLAS REALES	12	22	\$ 2,084.00
278	1093	CONJ. HAB. VILLAS SAN FRANCISCO	47	22	\$ 1,899.00
279	514	CONJ. HAB. VILLAS SAN JOSE	15	22	\$ 1,817.00
280	256	CONJ. HAB. VISTA DEL VALLE	14	22	\$ 2,008.00
281	648	CONJ. HAB. XONACATEPEC	26	22	\$ 1,817.00
282	547	CONJ. SATELITE	18	21	\$ 2,031.00
283	1089	CONJUNTO HABITACIONAL COSMOS	9	23	\$ 3,600.00
284	1088	CONJUNTO HABITACIONAL LOS NARANJOS	12	22	\$ 2,375.00
285	1171	CONJUNTO HABITACIONAL MAGNOLIAS	14	21	\$ 2,247.00
286	424	CONSTANCIA, LA	6	41	\$ 3,006.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

287	803	CONSTITUCION MEXICANA	37	12	\$ 1,355.00
288	468	CORONEL MIGUEL AUZA	10	23	\$ 4,094.00
289	801	CORREDOR INDUSTRIAL LA CIENEGA	2 y 16	21	\$ 2,425.00
290	667	CORTIJO LA HERRADURA	5	42	\$ 4,094.00
291	377	COVADONGA	22	12	\$ 1,355.00
292	458	CRISTIANDAD, LA	3	32	\$ 6,141.00
293	115	CRISTO REY	2	21	\$ 2,704.00
294	158	CRISTO, EL	9	22	\$ 2,405.00
295	31	CRISTOBAL COLON	2	23	\$ 3,068.00
296	181	CUARTILLAS, LAS	7	22	\$ 3,068.00
297	32	CUAUHTEMOC	8	22	\$ 2,539.00
298	830	DEL VALLE	27	11	\$ 1,012.00
299	469	DEL VALLE (SAN JERONIMO CALERAS)	14	12	\$ 1,360.00
300	1167	DESARROLLO HAB CUMBRES RESIDENCIAL	6	31	\$ 6,074.00
301	1168	DESARROLLO HAB PARQUE DEL ARTE	20	52	\$ 11,438.00
302	1170	DESARROLLO HAB TORRES ALTIMA	10	52	\$ 5,118.00
303	1183	DESARROLLO INMOBILIARIO HAUS	12	31	\$ 2,949.00
304	1172	DESARROLLO NIDUM RESIDENCIAL	11	52	\$ 3,535.00
305	3	DIEZ DE MAYO	2	21	\$ 2,047.00
306	478	DOS ARBOLITOS	7	41	\$ 5,119.00
307	2	DOS DE ABRIL	3	22	\$ 2,007.00
308	606	DOS DE OCTUBRE	31	11	\$ 1,012.00
309	1160	ELEGANZA LA CALERA	19	32	\$ 4,425.00
310	649	ELEGANZA TEHUACAN	11	22	\$ 2,420.00
311	222	ENCINAR, EL	18	11	\$ 960.00
312	861	ERA, LA	28	11	\$ 1,425.00
313	39	ESFUERZO NACIONAL, EL	19	22	\$ 2,152.00
314	1082	ESPERANZA, LA	12 Y 38	11	\$ 1,186.00
315	486	ESTACION NUEVA	8	22	\$ 2,539.00
316	223	ESTRELLA	18	11	\$ 888.00
317	273	ESTRELLA DEL SUR (FRACTO.)	5	41	\$ 6,020.00
318	660	EVEREST (FRACTO.)	11	23	\$ 3,506.00
319	716	EXCURSIONISTAS	18	11	\$ 605.00
320	508	EX-HACIENDA DE CHAPULCO (FRACTO.)	30	11	\$ 1,288.00
321	513	EX-HACIENDA DEL ANGEL (FRACTO.)	28	22	\$ 2,233.00
322	742	EX-HACIENDA MAYORAZGO	12 y 31	11	\$ 1,859.00
323	506	EX-HACIENDA SAN MIGUEL LA NORIA	4	42	\$ 6,296.00
324	749	EX-RANCHO COLORADO	7	21	\$ 2,505.00
325	908	EX-RANCHO VAQUERIAS	12	11	\$ 1,817.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

326	559	FAUNA MARINA (FRACTO.)	2	23	\$ 2,420.00
327	156	FERROCARRILERA	8	22	\$ 2,370.00
328	429	FLOR DE NIEVE	5	41	\$ 5,627.00
329	926	FLOR DEL SUR	12	11	\$ 1,355.00
330	928	FLORES DEL PEDREGAL	38	11	\$ 792.00
331	709	FOVISSSTE DAMISAR (SAN BALTAZAR CAMPECHE)	10	22	\$ 2,529.00
332	285	FOVISSSTE SAN MANUEL	10	22	\$ 2,574.00
333	315	FOVISSSTE SAN ROQUE	12	22	\$ 2,411.00
334	96	FRANCISCO I. MADERO	6	22	\$ 2,473.00
335	224	FRANCISCO JAVIER CLAVIJERO	18	11	\$ 1,859.00
336	44	FRANCISCO VILLA	6	21	\$ 2,110.00
337	768	FRANCISCO VILLA (HOY 26 DE MAYO)	7	21	\$ 2,031.00
338	924	FRESNO, EL	14	11	\$ 1,327.00
339	840	FUENTES DE MORATILLA	6	41	\$ 4,040.00
340	80	FUENTES DE PUEBLA, LAS	6	33	\$ 3,453.00
341	49	GABRIEL PASTOR 1RA. SECCION	4	33	\$ 5,408.00
342	50	GABRIEL PASTOR 2DA. SECCION	4	33	\$ 5,525.00
343	447	GALAXIA CASTILLOTLA	12	22	\$ 2,370.00
344	560	GALAXIA LA CALERA (FRACTO.)	19	23	\$ 2,590.00
345	258	GALAXIA LA LAGUNA	12	22	\$ 2,370.00
346	225	GAVILANES, LOS	30	22	\$ 2,417.00
347	448	GEOVILLAS CASTILLOTLA	12	22	\$ 2,370.00
348	265	GEOVILLAS DEL SUR	70	22	\$ 2,274.00
349	269	GEOVILLAS LA VISTA	12	22	\$ 2,370.00
350	48	GEOVILLAS LAS GARZAS	12	22	\$ 2,370.00
351	271	GEOVILLAS LOS ENCINOS	28	22	\$ 2,704.00
352	647	GIRASOL (FRACTO.)	11	23	\$ 3,199.00
353	72	GLORIA, LA	9	22	\$ 2,377.00
354	477	GONZALO BAUTISTA	18	12	\$ 1,355.00
355	333	GRANJAS ATOYAC	4 y 5	22	\$ 3,614.00
356	51	GRANJAS DEL SUR	11	22	\$ 2,771.00
357	226	GRANJAS MAYORAZGO	12	12	\$ 2,178.00
358	227	GRANJAS PROVIDENCIA	18	11	\$ 1,810.00
359	336	GRANJAS PUEBLA	30 y 70	21	\$ 2,274.00
360	608	GRANJAS SAN ISIDRO	29	21	\$ 1,867.00
361	52	GREGORIO RAMOS	9	12	\$ 1,725.00
362	769	GUADALUPANA, LA	14	11	\$ 1,355.00
363	886	GUADALUPE (EJIDO ROMERO VARGAS)	21	21	\$ 1,867.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

364	53	GUADALUPE CALERAS	14	21	\$ 1,962.00
365	574	GUADALUPE DEL CONDE	15	11	\$ 841.00
366	737	GUADALUPE DEL ORO	22	11	\$ 841.00
367	228	GUADALUPE HIDALGO	30, 37 y 70	12	\$ 2,098.00
368	1059	GUADALUPE HIDALGO 2DA SECCION	70	12	\$ 2,098.00
369	54	GUADALUPE VICTORIA NORTE	8	22	\$ 2,164.00
370	757	GUADALUPE VICTORIA VALSEQUILLO	45	11	\$ 956.00
371	178	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	4	22	\$ 3,772.00
372	576	HACIENDA DE CASTILLOTLA	12	12	\$ 1,425.00
373	587	HACIENDA DE LA PROVIDENCIA	24	12	\$ 605.00
374	688	HACIENDA DE MANZANILLA (FRACTO.)	25	22	\$ 1,954.00
375	561	HACIENDA DEL SUR	70	22	\$ 1,810.00
376	562	HACIENDA LAS FUENTES	38	22	\$ 1,503.00
377	277	HACIENDA LOS CAPULINES (FRACTO.)	27	23	\$ 2,420.00
378	537	HACIENDA SAN DIEGO (FRACTO.)	12	22	\$ 1,962.00
379	492	HACIENDA SANTA CLARA (FRACTO.)	31	22	\$ 2,031.00
380	73	HACIENDA, LA	10	23	\$ 3,586.00
381	276	HADAS MUNDIAL 86, LAS	7	23	\$ 3,839.00
382	420	HERMOSA PROVINCIA	18	12	\$ 1,184.00
383	170	HEROE DE NACOZARI	4	23	\$ 5,119.00
384	290	HEROES PUEBLA (FRACTO.), LOS	30 y 37	23	\$ 3,001.00
385	949	HEROES 5 DE MAYO SUR	38	11	\$ 1,012.00
386	691	HEROES CHAPULTEPEC, LOS (HOY BOSQUES DE CHAPULTEPEC)	19	22	\$ 1,778.00
387	88	HEROES DE PUEBLA	19	23	\$ 3,076.00
388	55	HEROES DEL 5 DE MAYO	2	22	\$ 2,370.00
389	56	HIDALGO	1 y 2	22	\$ 2,542.00
390	571	HISTORIADORES	18	12	\$ 1,725.00
391	57	HOGAR DEL EMPLEADO TELEFONISTA	9	23	\$ 2,562.00
392	463	HUERTA (AZUMIATLA), LA	66	11	\$ 605.00
393	165	HUEXOTITLA	3 y 4	41	\$ 6,331.00
394	464	HUIXCOLOTERA	18	11	\$ 1,012.00
395	59	HUMBOLDT NORTE	2 y 9	23	\$ 3,468.00
396	58	HUMBOLDT SUR	9	23	\$ 3,421.00
397	196	IDEAL DEL PORVENIR	3	21	\$ 2,166.00
398	298	IDOLOS, LOS	8	22	\$ 2,704.00
399	385	IGNACIO MARISCAL (SAN PABLO XOCHIMEHUACAN)	14 y 15	11	\$ 1,523.00
400	68	IGNACIO ROMERO VARGAS (51)	13	21	\$ 2,327.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

401	153	IGNACIO ZARAGOZA (52)	19	21	\$ 2,159.00
402	62	INDEPENDENCIA	13	21	\$ 2,350.00
403	549	INDEPENDENCIA CALERAS	14	21	\$ 2,197.00
404	155	INDIOS VERDES	15	11	\$ 1,355.00
405	221	INDUSTRIAL EL CONDE	15	21	\$ 2,031.00
406	310	INDUSTRIAL RESURRECCION	15	21	\$ 1,859.00
407	324	INFONAVIT 12 DE MAYO DE 1918	4	22	\$ 2,904.00
408	714	INFONAVIT AGUA SANTA	70	22	\$ 2,370.00
409	208	INFONAVIT AMALUCAN	17	22	\$ 2,063.00
410	455	INFONAVIT BOSQUES 5 DE FEBRERO	7	22	\$ 1,962.00
411	326	INFONAVIT BOSQUES SAN SEBASTIAN	16	22	\$ 2,084.00
412	390	INFONAVIT EL CARMEN (GASTRONOMICOS)	11	22	\$ 2,420.00
413	607	INFONAVIT FIDEL VELAZQUEZ	15	22	\$ 2,031.00
414	401	INFONAVIT FUENTES DE SAN BARTOLO	30 y 70	22	\$ 1,825.00
415	400	INFONAVIT HERMENEGILDO J. ALDANA	13	22	\$ 2,370.00
416	904	INFONAVIT LA CARMELITA	12	22	\$ 2,128.00
417	555	INFONAVIT LA CIENEGA (UNID. HAB. MOV. OBRERO)	2	22	\$ 2,142.00
418	351	INFONAVIT LA FLOR	19	22	\$ 2,183.00
419	286	INFONAVIT LA MARGARITA	19	22	\$ 2,178.00
420	284	INFONAVIT LA ROSA	2	22	\$ 2,370.00
421	713	INFONAVIT LA VICTORIA	12	22	\$ 1,982.00
422	913	INFONAVIT LADRILLERA	13	22	\$ 2,370.00
423	289	INFONAVIT LOMA BELLA	11	22	\$ 2,152.00
424	901	INFONAVIT LUIS N. MORONES	28	22	\$ 2,404.00
425	697	INFONAVIT MANUEL RIVERA ANAYA	17	22	\$ 1,931.00
426	456	INFONAVIT MATEO DE REGIL RODRIGUEZ	12	22	\$ 2,066.00
427	911	INFONAVIT SAN APARICIO	15	22	\$ 1,990.00
428	445	INFONAVIT SAN BARTOLO	11	22	\$ 2,285.00
429	430	INFONAVIT SAN JORGE	29 y 30	22	\$ 2,031.00
430	535	INFONAVIT SAN JOSE XILOTZINGO	28	22	\$ 2,370.00
431	932	INFONAVIT SAN JUAN BOSCO	12	22	\$ 2,031.00
432	365	INFONAVIT SAN MIGUEL MAYORAZGO	12	22	\$ 1,899.00
433	396	INFONAVIT SAN PEDRO	8	22	\$ 2,370.00
434	903	INFONAVIT SAN RAMON	12	22	\$ 1,827.00
435	729	INFONAVIT VILLA FRONTERA	15	22	\$ 1,876.00
436	368	INFONAVIT XAXALPA	11	22	\$ 2,420.00
437	34	INGENIERO, EL	4	31	\$ 4,094.00
438	778	INSURGENTES CENTRO	10	23	\$ 3,268.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

439	489	INSURGENTES CHULA VISTA	4	23	\$ 4,094.00
440	171	INSURGENTES ORIENTE	19	21	\$ 2,530.00
441	63	ITURBIDE	2	22	\$ 2,370.00
442	1186	JACARANDAS (FRACTO)	6	23	\$ 2,949.00
443	356	JARDIN	11 y 29	21	\$ 2,031.00
444	1103	JARDINES DE AMALUCAN	17	12	\$ 1,355.00
445	441	JARDINES DE BUGAMBILIAS	29	21	\$ 1,962.00
446	772	JARDINES DE CASTILLOTLA	31	12	\$ 1,817.00
447	1079	JARDINES DE CASTILLOTLA 5TA. SECC.	31	12	\$ 1,483.00
448	806	JARDINES DE JUAN BOSCO	12 y 31	11	\$ 1,355.00
449	679	JARDINES DE LA MONTAÑA	19	23	\$ 2,152.00
450	873	JARDINES DE LA RESURRECCION	15 y 16	11	\$ 1,012.00
451	1060	JARDINES DE LA RESURRECCION SEGUNDA SECCION	15	11	\$ 1,012.00
452	857	JARDINES DE LOS FUERTES	2	22	\$ 2,876.00
453	611	JARDINES DE MAYORAZGO	12	21	\$ 2,370.00
454	505	JARDINES DE SAINT GERMAIN	19	42	\$ 3,757.00
455	1085	JARDINES DE SAN JOSE XONACATEPEC	26	11	\$ 1,551.00
456	64	JARDINES DE SAN MANUEL	10	23	\$ 4,094.00
457	779	JARDINES DE SAN RAMON	12	21	\$ 1,982.00
458	704	JARDINES DE SANTIAGO	30	21	\$ 3,068.00
459	814	JARDINES DE ZAVAleta	21	51	\$ 6,141.00
460	916	JARDINES DEL SUR	38	21	\$ 1,355.00
461	65	JESUS GARCIA	1 y 7	31	\$ 4,094.00
462	46	JESUS GONZALEZ ORTEGA	7	22	\$ 2,613.00
463	66	JOAQUIN COLOMBRES	9 y 17	21	\$ 2,022.00
464	678	JORGE MURAD MACLUF	15	11	\$ 1,355.00
465	1061	JORGE MURAD MACLUF SEGUNDA SECCION	15	11	\$ 1,355.00
466	1072	JORGE OBISPO	32	11	\$ 1,551.00
467	283	JOSE LOPEZ PORTILLO (CD. DE LOS NIÑOS)	3	22	\$ 2,420.00
468	105	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	7	22	\$ 3,068.00
469	846	JOSEFINA, LA	24	11	\$ 1,012.00
470	809	JOYA (ANEXO LOMAS SAN MIGUEL), LA	19	11	\$ 1,355.00
471	279	JOYA, LA	19	23	\$ 3,226.00
472	847	JOYAS DEL SUR	70	11	\$ 1,355.00
473	78	LADRILLERA DE BENITEZ	3	42	\$ 6,658.00
474	509	LADRILLERA DE LORETO	2	22	\$ 2,339.00
475	300	LAGULENA	11 y 29	21	\$ 2,425.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

476	529	LAZARO CARDENAS (IGNACIO ROMERO VARGAS)	13	12	\$ 1,355.00
477	82	LAZARO CARDENAS PONIENTE	1 y 7	21	\$ 3,068.00
478	83	LEOBARDO COCA CABRERA	11	22	\$ 2,521.00
479	235	LIBERTAD TECOLA, LA	62	11	\$ 605.00
480	74	LIBERTAD, LA (53)	6	22	\$ 2,530.00
481	884	LOMA (EJIDO ROMERO VARGAS), LA	21	12	\$ 2,370.00
482	613	LOMA BONITA	14	11	\$ 1,484.00
483	897	LOMA BONITA SUR	38	11	\$ 1,012.00
484	750	LOMA DE VILLA SATELITE	19	41	\$ 2,654.00
485	433	LOMA ENCANTADA	29	12	\$ 2,482.00
486	236	LOMA LINDA	11 y 29	21	\$ 2,501.00
487	75	LOMA NORTE, LA	8	22	\$ 2,164.00
488	239	LOMA SUR, LA	38	12	\$ 2,159.00
489	85	LOMAS 5 DE MAYO	2	22	\$ 2,590.00
490	70	LOMAS CLUB DE GOLF	12	31	\$ 3,586.00
491	614	LOMAS COYOPOTRERO	14	11	\$ 1,202.00
492	773	LOMAS DE ATOYAC	31 y 38	11	\$ 1,355.00
493	187	LOMAS DE CASTILLOTLA	12	12	\$ 1,772.00
494	550	LOMAS DE CHAPULTEPEC	18	11	\$ 1,503.00
495	666	LOMAS DE COATEPEC	38	11	\$ 1,355.00
496	84	LOMAS DE LORETO	2	32	\$ 4,311.00
497	375	LOMAS DE SAN CRISTOBAL	14	11	\$ 1,012.00
498	705	LOMAS DE SAN JERONIMO	14	12	\$ 1,697.00
499	950	LOMAS DE SAN RAMON	12 y 70	11	\$ 1,202.00
500	1161	LOMAS DE SAN SALVADOR TEPEXCO	23	11	\$ 751.00
501	302	LOMAS DE SAN VALENTIN	38	11	\$ 1,202.00
502	518	LOMAS DE SANTA CRUZ MIXTONTLA (FRACTO.)	36	22	\$ 1,355.00
503	615	LOMAS DE XILOTZONI	14	11	\$ 1,202.00
504	327	LOMAS DEL MARMOL	19	32	\$ 4,094.00
505	238	LOMAS DEL SOL	70	22	\$ 2,370.00
506	431	LOMAS DEL SUR	11 y 29	22	\$ 2,152.00
507	600	LOMAS DEL VALLE (FRACTO.)	28	23	\$ 3,013.00
508	951	LOMAS FLOR DEL BOSQUE	18	11	\$ 1,202.00
509	1062	LOMAS FLOR DEL BOSQUE SEGUNDA SECCION	18	11	\$ 1,202.00
510	346	LOMAS SAN ALFONSO	19	41	\$ 4,311.00
511	522	LOMAS SAN MIGUEL	19	12	\$ 1,980.00
512	899	LUIS DONALDO COLOSIO	38	11	\$ 1,132.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

513	952	LUMBRERAS DE AMALUCAN (JARDINES)	17	12	\$ 1,355.00
514	16	LUNA	30	11	\$ 1,202.00
515	94	LUZ DEL ALBA	2	22	\$ 2,562.00
516	95	LUZ OBRERA	6	21	\$ 2,382.00
517	97	MAESTRO FEDERAL	1 y 7	23	\$ 3,506.00
518	99	MALINTZI	8 y 16	23	\$ 2,529.00
519	471	MANZANILLA	25	11	\$ 1,355.00
520	191	MARAVILLAS (FRACTO.)	16	23	\$ 3,061.00
521	306	MARIA LUISA (FRACTO.)	10	32	\$ 5,180.00
522	378	MARIA, LA	14	12	\$ 1,445.00
523	100	MARTIRES DEL TRABAJO	1 y 2	22	\$ 1,972.00
524	499	MAYORAZGO	12	22	\$ 2,825.00
525	101	MAYORAZGO, EL	11 y 12	22	\$ 2,825.00
526	15	MEXICO 83	15	12	\$ 1,776.00
527	102	MIGUEL ABED	13	21	\$ 2,063.00
528	103	MIGUEL ALEMAN	2	23	\$ 3,035.00
529	416	MIGUEL HIDALGO (RESURRECCION)	16	12	\$ 1,359.00
530	162	MIGUEL NEGRETE	3	22	\$ 2,562.00
531	782	MINERALES DE GUADALUPE SUR	38	11	\$ 1,202.00
532	40	MIRADOR (FRACTO.), EL	3 y 10	42	\$ 6,141.00
533	485	MIRADOR (LA CALERA), EL	19	41	\$ 3,396.00
534	304	MIRAVALLE	15	11	\$ 1,483.00
535	1162	MIRAVALLE SEGUNDA SECCION	15	11	\$ 1,499.00
536	104	MOCTEZUMA	1 y 2	22	\$ 2,542.00
537	204	MODERNA, LA	1	22	\$ 2,704.00
538	241	MOLINO DE ENMEDIO	4	22	\$ 2,711.00
539	696	MOLINO DEL SANTO CRISTO	9	22	\$ 2,353.00
540	449	MONTE ALBAN	15	11	\$ 1,202.00
541	451	MORA, LA	29	21	\$ 1,980.00
542	242	MORATILLA (FRACTO.)	6	52	\$ 4,573.00
543	511	MORELOS	1	22	\$ 2,152.00
544	616	MORENO VALLE	13	21	\$ 1,982.00
545	175	MOTOLINIA	3	22	\$ 3,068.00
546	197	NACIONES UNIDAS	8	22	\$ 2,325.00
547	834	NEGRETE	9	22	\$ 1,962.00
548	816	NOCHE BUENA	15, 24 y 25	11	\$ 1,439.00
549	402	NORIA, LA	4	31	\$ 6,141.00
550	487	NUEVA 13 DE ABRIL	15	11	\$ 1,047.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

551	106	NUEVA ANTEQUERA	5	22	\$ 4,094.00
552	17	NUEVA AURORA POPULAR	7	22	\$ 3,068.00
553	203	NUEVA DEL CARMEN	4	23	\$ 3,586.00
554	308	NUEVA DEMOCRACIA	38	11	\$ 1,012.00
555	530	NUEVA RESURRECCION, LA	16	11	\$ 1,359.00
556	519	NUEVA SAN SALVADOR	15	12	\$ 1,359.00
557	618	NUEVO AMANECER	4	32	\$ 4,159.00
558	314	NUEVO PLAN DE AYALA	31	11	\$ 1,202.00
559	243	OASIS, EL	45	11	\$ 1,355.00
560	244	OBRERA CAMPESINA	2	22	\$ 2,043.00
561	454	OBRERO TEXTIL	6	21	\$ 2,370.00
562	188	OBRERO TEXTIL JOSE ABASCAL	6	21	\$ 2,370.00
563	681	ORQUIDEAS (FRACTO.)	15	22	\$ 1,931.00
564	927	PALMA, LA	18	11	\$ 1,012.00
565	81	PALMAS, LAS	10	41	\$ 5,119.00
566	868	PALOMAS, LAS	13	11	\$ 1,499.00
567	620	PARAISO CALERAS, EL	14	11	\$ 1,518.00
568	350	PARAISO DEL ANGEL	6	21	\$ 2,274.00
569	673	PARAISO MAYORAZGO	12	31	\$ 3,038.00
570	41	PARAISO, EL	12	23	\$ 2,729.00
571	341	PARQUE INDUSTRIAL 5 DE MAYO	15	21	\$ 1,772.00
572	312	PARQUE INDUSTRIAL PUEBLA 2000	16	21	\$ 2,530.00
573	686	PASEOS DEL LAGO (FRACTO,)	38	22	\$ 1,273.00
574	711	PATRIA NUEVA	47	11	\$ 1,503.00
575	107	PATRIMONIO, EL	11	22	\$ 2,530.00
576	813	PATRIOTISMO	6	32	\$ 4,419.00
577	76	PAZ "A", LA	5	51	\$ 7,448.00
578	731	PAZ "B", LA	5	41	\$ 5,246.00
579	732	PAZ "C", LA	5	33	\$ 4,925.00
580	864	PAZ TLAXCOLPAN, LA	63	11	\$ 605.00
581	317	PEDREGAL	18	12	\$ 1,518.00
582	320	PEDREGAL DE GUADALUPE HIDALGO	30	11	\$ 1,355.00
583	453	PEDREGAL DE LA CALERA	19	42	\$ 4,238.00
584	536	PEDREGAL DE SANTA ANA (FRACTO.)	36	22	\$ 1,355.00
585	953	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	14	12	\$ 1,523.00
586	502	PIANA (SAN SEBASTIAN APARICIO), LA	15	11	\$ 1,523.00
587	267	PILARES, LOS	10	41	\$ 5,527.00
588	692	PINAL, EL	8	11	\$ 1,772.00
589	293	PINITOS, LOS	19	22	\$ 2,385.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

590	108	PINO SUAREZ	6	21	\$ 2,191.00
591	584	PINOS MAYORAZGO, LOS	12	12	\$ 2,420.00
592	91	PINOS, LOS	2 y 8	21	\$ 2,274.00
593	802	PLAYAS DEL SUR	38	11	\$ 1,088.00
594	246	PLAYAS, LAS	45	11	\$ 705.00
595	531	PLAZA AMERICA	11	41	\$ 4,322.00
596	935	PLAZA CRYSTAL	11	41	\$ 5,756.00
597	470	PLAZA DORADA	3	42	\$ 7,196.00
598	109	PLAZA EUROPA	3	42	\$ 5,625.00
599	532	PLAZA EXPRESS	5	42	\$ 7,770.00
600	467	PLAZA LORETO	2	41	\$ 5,756.00
601	722	PLAZA PEDRERA	7	41	\$ 3,860.00
602	720	PLAZA REFORMA	5	41	\$ 5,778.00
603	710	PLAZA SAN ALBERTO	7	41	\$ 3,860.00
604	301	PLAZA SAN PEDRO	7	42	\$ 7,916.00
605	275	PLAZAS DE AMALUCAN	17	31	\$ 2,921.00
606	369	PLAZAS DE GUADALUPE	2	31	\$ 4,079.00
607	481	POPULAR CASTILLOTLA	11	22	\$ 2,539.00
608	278	POPULAR COATEPEC	11	22	\$ 2,539.00
609	205	POPULAR EMILIANO ZAPATA	11	22	\$ 2,539.00
610	110	PORVENIR, EL	9	21	\$ 2,576.00
611	921	POZAS, LAS	6	22	\$ 2,472.00
612	1174	PRADEA SUR (FRACTO)	28	41	\$ 3,324.00
613	111	PRADOS AGUA AZUL	4	33	\$ 5,417.00
614	690	PRADOS DEL SUR	31	22	\$ 2,038.00
615	1076	PRIMERO DE MAYO	26	11	\$ 1,502.00
616	112	PROGRESO, EL	11	21	\$ 2,542.00
617	760	PROVIDENCIA (LAS ANIMAS), LA	21	51	\$ 4,891.00
618	199	PROVIDENCIA, LA	7	12	\$ 3,122.00
619	113	PUEBLA	2	22	\$ 2,420.00
620	114	PUEBLA TEXTIL	11	22	\$ 2,669.00
621	622	PUENTE BRAVO	18	12	\$ 1,520.00
622	748	PUERTA DE HIERRO	6	52	\$ 6,490.00
623	1034	PUNTA DEL SOL (FRACTO)	36	22	\$ 2,022.00
624	837	PUNTA REAL (FRACTO.)	38	22	\$ 2,116.00
625	1086	PUNTALTA RESIDENCIAL	20	52	\$ 13,451.00
626	190	QUETZALCOALT	7	23	\$ 3,698.00
627	771	QUETZALCOALT (SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN)	47	11	\$ 1,273.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

628	563	QUINTAS DEL BOSQUE	19	23	\$ 3,244.00
629	623	QUIOSTEPEC	36	11	\$ 841.00
630	18	RANCHO AZCARATE	3	22	\$ 3,586.00
631	339	RANCHO CALDERON	36 y 44	11	\$ 605.00
632	510	RANCHO CHAPULCO (FRACTO.)	30	23	\$ 2,642.00
633	116	RANCHO COLORADO	7	22	\$ 2,530.00
634	875	RANCHO COLORADO (FRACTO.)	6	41	\$ 4,159.00
635	654	RANCHO GUADALUPE	15	11	\$ 954.00
636	658	RANCHO LA CALERA	19	41	\$ 2,654.00
637	583	RANCHO LA MEZA	6	21	\$ 2,332.00
638	657	RANCHO LA ROSA	2	23	\$ 2,590.00
639	733	RANCHO MORATILLA	22	11	\$ 1,778.00
640	500	RANCHO OROPEZA	2	21	\$ 2,327.00
641	879	RANCHO POSADAS	6	32	\$ 3,738.00
642	662	RANCHO RENTERIA	2	21	\$ 2,370.00
643	345	RANCHO SAN DIEGO	25	11	\$ 1,012.00
644	551	RANCHO SAN JOSE APARICIO	15	11	\$ 1,012.00
645	751	RANCHO SAN JOSE MARAVILLAS	16	11	\$ 1,012.00
646	810	RANCHO SAN JOSE XILOTZINGO	28, 29 y 30	21	\$ 2,658.00
647	483	RANCHO SAN PABLO DE ORTEGA	8	22	\$ 2,169.00
648	517	RANCHO SANTA CRUZ	21	21	\$ 2,300.00
649	297	RANCHO XAXALPA	11	22	\$ 2,876.00
650	954	REAL DE CASTILLOTLA	12	11	\$ 1,503.00
651	747	REAL DE GUADALUPE	15	22	\$ 2,031.00
652	546	REAL DE LAGO (FRACTO.)	70	22	\$ 1,355.00
653	118	REAL DEL MONTE	6 y 7	32	\$ 4,325.00
654	496	REFORMA	5	22	\$ 3,676.00
655	120	REFORMA AGUA AZUL	4	23	\$ 4,834.00
656	119	REFORMA SUR (LA LIBERTAD)	5	21	\$ 3,163.00
657	939	REFUGIO (FRACTO.), EL	38	22	\$ 2,031.00
658	163	REMEDIOS, LOS	2	22	\$ 3,013.00
659	525	REMENTERIA	2	21	\$ 2,370.00
660	405	RENACIMIENTO	2	22	\$ 3,029.00
661	894	RESERVA TERRITORIAL ATlixCAYOTL	20	33	\$ 9,003.00
662	1158	RESERVA TERRITORIAL ATlixCAYOTL II	20	33	\$ 9,003.00
663	1173	RESIDENCIAL ANDALUCIA	6	52	\$ 2,739.00
664	321	RESIDENCIAL AZUL	4	41	\$ 5,038.00
665	309	RESIDENCIAL BOULEVARES	11	33	\$ 4,887.00
666	807	RESIDENCIAL BRITANIA LA CALERA, FRACTO.	19	31	\$ 2,727.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

667	910	RESIDENCIAL DEL VALLE	7	32	\$ 3,655.00
668	564	RESIDENCIAL DIAMANTE	11	22	\$ 2,420.00
669	568	RESIDENCIAL DIAMANTE LA CALERA	19	42	\$ 3,453.00
670	272	RESIDENCIAL ESMERALDA	5	33	\$ 5,119.00
671	577	RESIDENCIAL JHESED (FRACTO.)	30	22	\$ 2,420.00
672	798	RESIDENCIAL LA CIMA (FRACTO.)	12	33	\$ 3,468.00
673	878	RESIDENCIAL LAS ALAMEDAS	6	41	\$ 5,080.00
674	501	RESIDENCIAL LAS PALMAS	20	42	\$ 8,167.00
675	466	RESIDENCIAL LOMAS DEL ANGEL	19	42	\$ 3,738.00
676	122	RESIDENCIAL PUEBLA	3	42	\$ 5,470.00
677	1157	RESIDENCIAL SAN CARLOS (FRACTO.)	6	41	\$ 6,274.00
678	580	RESIDENCIAL VESTA-HERA	30	23	\$ 2,420.00
679	160	RESURGIMIENTO CD. NORTE	9	22	\$ 2,446.00
680	247	RESURGIMIENTO CD. SUR	48	11	\$ 860.00
681	358	RESURRECCION, LA (54)	24, 25, 32 y 33	11	\$ 1,355.00
682	202	REVOLUCION MEXICANA	8	21	\$ 2,031.00
683	762	RIEGO NORTE., EL	14	12	\$ 2,098.00
684	761	RIEGO SUR, EL	6	21	\$ 1,962.00
685	292	RINCON ARBOLEDAS	12	31	\$ 3,673.00
686	527	RINCON DE LA PAZ	5	33	\$ 4,318.00
687	566	RINCON DE LAS ANIMAS	5	42	\$ 6,059.00
688	650	RINCON DE LOS CIPRESES (FRACTO.)	12	22	\$ 2,370.00
689	1179	RINCON DE MORATILLA	6	33	\$ 3,432.00
690	653	RINCON DE SAN JOSE DEL PUENTE	21	33	\$ 4,318.00
691	123	RINCON DEL BOSQUE	2	42	\$ 4,891.00
692	582	RINCONADA LAS TORRES	12	23	\$ 3,225.00
693	387	RINCONADA SUR ORIENTE	20	22	\$ 3,536.00
694	395	RINCONADA SUR PONIENTE	20	33	\$ 4,891.00
695	851	RINCONES DE LA CALERA	19	41	\$ 4,100.00
696	126	RIVERA DE SANTIAGO	4	23	\$ 4,376.00
697	125	RIVERA DEL ATOYAC	4	42	\$ 4,638.00
698	1077	ROBLE HARAS (FRACTO)	18	33	\$ 1,979.00
699	311	ROMA	8	12	\$ 1,481.00
700	1063	ROMA SEGUNDA SECCION	8	12	\$ 1,481.00
701	382	ROSAS DE TEPEYAC (SAN PABLO XOCHIMEHUACAN)	15	11	\$ 1,076.00
702	876	S. A. R. H.	7	22	\$ 2,370.00
703	541	S. A. R. H. XILOTZINGO (FRACTO.)	28	21	\$ 2,043.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

704	475	S. N. T. E.	37	22	\$ 2,370.00
705	638	S. U. T. E. R. M.	70	22	\$ 2,030.00
706	572	SALVADOR, EL	18	12	\$ 1,817.00
707	956	SAN AGUSTIN	31	11	\$ 1,212.00
708	476	SAN ALEJANDRO (FRACTO.)	7	23	\$ 4,094.00
709	740	SAN ALFONSO (FRACTO.)	37	11	\$ 1,355.00
710	354	SAN ANDRES AZUMIATLA (55)	66, 67 y 68	11	\$ 792.00
711	127	SAN ANGEL	3	23	\$ 3,615.00
712	626	SAN ANTONIO ABAD	16	11	\$ 1,212.00
713	252	SAN ANTONIO ARENILLAS	47	11	\$ 792.00
714	776	SAN ANTONIO TOLUQUILLA	46	11	\$ 605.00
715	592	SAN APARICIO (EL SANTUARIO)	15	11	\$ 1,184.00
716	194	SAN APARICIO LAS FUENTES	15	11	\$ 1,132.00
717	182	SAN BALTAZAR CAMPECHE (56)	10 y 11	23	\$ 2,861.00
718	917	SAN BALTAZAR LA RESURRECCION	16	12	\$ 991.00
719	565	SAN BALTAZAR LINDA VISTA	10	22	\$ 3,161.00
720	482	SAN BALTAZAR TETELA (57)	47	11	\$ 1,270.00
721	459	SAN BARTOLO COATEPEC	70	11	\$ 1,437.00
722	808	SAN BERNABE TEMOXTITLA	12 y 31	12	\$ 1,693.00
723	391	SAN BERNARDO	7	22	\$ 3,468.00
724	334	SAN CARLOS (FRACTO.), CASTILLOTLA	12	22	\$ 2,370.00
725	335	SAN CRISTOBAL	37	11	\$ 888.00
726	907	SAN CRISTOBAL LA CALERA (CERRO)	19	11	\$ 860.00
727	439	SAN CRISTOBAL LA CALERA (FRACTO.)	19	31	\$ 2,682.00
728	412	SAN CRISTOBAL TULCINGO (CALERAS)	14	11	\$ 1,212.00
729	47	SAN DIEGO ALAMOS (GONZALO BAUTISTA)	18	11	\$ 1,012.00
730	462	SAN DIEGO CASTILLOTLA	12 y 31	11	\$ 1,355.00
731	1064	SAN DIEGO MANZANILLA	25	11	\$ 991.00
732	1065	SAN DIEGO MANZANILLA 2DA SECCION	25	11	\$ 991.00
733	516	SAN ESTEBAN	25	11	\$ 1,012.00
734	585	SAN EZEQUIEL (FRACTO.)	30	32	\$ 2,590.00
735	67	SAN FELIPE HUEYOTLIPAN (58)	6, 7 y 17	21	\$ 2,542.00
736	128	SAN FRANCISCO	2	23	\$ 3,839.00
737	669	SAN FRANCISCO MAYORAZGO	12	12	\$ 2,173.00
738	465	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN (59)	28, 36, 37, 47 y 48	11	\$ 1,414.00
739	586	SAN GABRIEL (FRACTO.)	30	32	\$ 2,590.00
740	680	SAN ISIDRO CASTILLOTLA	12 y 31	12	\$ 1,693.00
741	474	SAN ISIDRO CASTILLOTLA (FRACTO)	31	22	\$ 2,031.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

742	379	SAN JERONIMO (FRACTO.)	6	23	\$ 2,420.00
743	69	SAN JERONIMO CALERAS (60)	14	21	\$ 2,004.00
744	684	SAN JOSE CHAPULCO	30	11	\$ 1,772.00
745	831	SAN JOSE CHAPULCO (FRACTO.)	30	22	\$ 2,646.00
746	281	SAN JOSE CITLALTEPETL	13	11	\$ 1,355.00
747	305	SAN JOSE CUATRO CAMINOS	6	21	\$ 2,370.00
748	444	SAN JOSE DEL PUENTE	21	51	\$ 5,119.00
749	906	SAN JOSE EL AGUACATE	61	11	\$ 326.00
750	588	SAN JOSE EL CARPINTERO (FRACTO.)	30	32	\$ 2,590.00
751	423	SAN JOSE EL CONDE	15	11	\$ 1,132.00
752	629	SAN JOSE EL RINCON	63	11	\$ 608.00
753	337	SAN JOSE LAS FLORES	6	11	\$ 2,022.00
754	630	SAN JOSE LOS CERRITOS	15	11	\$ 1,355.00
755	494	SAN JOSE LOS PINOS	12	22	\$ 2,687.00
756	493	SAN JOSE MARAVILLAS	15 y 16	11	\$ 1,355.00
757	131	SAN JOSE MAYORAZGO	12	23	\$ 3,891.00
758	268	SAN JOSE VISTA HERMOSA	20	33	\$ 5,276.00
759	859	SAN JOSE XAXAMAYO	60	11	\$ 608.00
760	255	SAN JOSE ZETINA	66	11	\$ 605.00
761	631	SAN JUAN BAUTISTA	70	11	\$ 1,414.00
762	822	SAN JUAN FLOR DEL BOSQUE	18	11	\$ 1,240.00
763	655	SAN JUAN TOTIMEHUACAN	47	11	\$ 1,355.00
764	374	SAN JUAN TULCINGO	23	11	\$ 792.00
765	632	SAN JUAN XILOTZINGO	28	12	\$ 2,031.00
766	589	SAN LUIS (FRACTO.)	30	32	\$ 2,590.00
767	132	SAN LUIS GONZAGA	9	21	\$ 2,119.00
768	590	SAN MIGUEL (FRACTO.)	30	32	\$ 2,590.00
769	457	SAN MIGUEL CANOA (61)	32, 39 y 40	11	\$ 1,000.00
770	257	SAN MIGUEL ESPEJO	35	11	\$ 841.00
771	133	SAN MIGUEL HUEYOTLIPAN	7	22	\$ 2,119.00
772	882	SAN MIGUEL LA ROSA	20	22	\$ 2,370.00
773	157	SAN MIGUEL LAS PAJARITAS	4	31	\$ 4,771.00
774	634	SAN MIGUEL XONACATEPEC	26	11	\$ 1,472.00
775	1066	SAN MIGUEL XONACATEPEC SEGUNDA SECCION	26	11	\$ 1,472.00
776	635	SAN NICOLAS COATEPEC	35	11	\$ 1,355.00
777	381	SAN PABLO XOCHIMEHUACAN (62)	7, 14 y 15	12	\$ 1,823.00
778	134	SAN PEDRO	8	22	\$ 2,169.00
779	332	SAN PEDRO LAS FLORES	48	12	\$ 2,031.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

780	480	SAN PEDRO ZACACHIMALPA (63)	46 y 47	11	\$ 1,088.00
781	266	SAN RAFAEL	28	21	\$ 2,031.00
782	573	SAN RAFAEL ORIENTE	6	23	\$ 3,235.00
783	763	SAN RAFAEL PONIENTE	6	23	\$ 3,068.00
784	259	SAN RAMON	12 y 31	12	\$ 1,697.00
785	488	SAN SALVADOR CHACHAPA	18	21	\$ 2,031.00
786	664	SAN SALVADOR TULCINGO	22	11	\$ 841.00
787	820	SAN SEBASTIAN	4	11	\$ 1,099.00
788	250	SAN SEBASTIAN DE APARICIO (64)	15 y 24	11	\$ 1,265.00
789	526	SANTA ANA	36	11	\$ 1,082.00
790	136	SANTA BARBARA NORTE	9 y 19	21	\$ 2,274.00
791	137	SANTA BARBARA SUR	3	21	\$ 2,274.00
792	900	SANTA CATARINA	36	11	\$ 1,355.00
793	941	SANTA CATARINA COATEPEC	12	12	\$ 1,859.00
794	636	SANTA CRUZ	20	21	\$ 2,300.00
795	1069	SANTA CRUZ BUENA VISTA "A"	21	11	\$ 1,827.00
796	260	SANTA CRUZ BUENA VISTA "B"	21	12	\$ 1,792.00
797	579	SANTA CRUZ GUADALUPE	21	31	\$ 4,075.00
798	261	SANTA CRUZ IXTLA	37	11	\$ 792.00
799	138	SANTA CRUZ LOS ANGELES	5	22	\$ 4,079.00
800	637	SANTA CRUZ XONACATEPEC	25	11	\$ 1,012.00
801	594	SANTA EMILIA (FRACTO.)	30	32	\$ 2,590.00
802	348	SANTA JULIA	19	21	\$ 1,725.00
803	804	SANTA LUCIA	37	11	\$ 922.00
804	685	SANTA LUCIA (FRACTO.)	37	22	\$ 2,370.00
805	1099	SANTA LUCIA 2 (FRACTO.)	30	22	\$ 2,370.00
806	957	SANTA MARGARITA	17	12	\$ 1,414.00
807	166	SANTA MARIA	1, 7 y 8	22	\$ 2,825.00
808	591	SANTA MARIA CIENEGUILLA	7	21	\$ 2,149.00
809	357	SANTA MARIA GUADALUPE TECOLA (65)	63	11	\$ 608.00
810	437	SANTA MARIA LA CALERA	19	22	\$ 3,013.00
811	262	SANTA MARIA LA RIVERA	7	22	\$ 2,331.00
812	61	SANTA MARIA XONACATEPEC (66)	26	11	\$ 1,099.00
813	60	SANTA MONICA	10	31	\$ 3,698.00
814	512	SANTA ROSA	15	12	\$ 1,693.00
815	595	SANTA SARA (FRACTO.)	30	32	\$ 2,590.00
816	852	SANTIAGO LOS LEONES	15	11	\$ 743.00
817	460	SANTO TOMAS CHAUTLA (67)	36, 44 y 46	11	\$ 1,012.00
818	672	SAUCEDAL (FRACTO.), EL	12	23	\$ 3,013.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

819	774	SEDA MONSANTO	15	11	\$ 1,012.00
820	201	SEIS DE ENERO	3	21	\$ 2,090.00
821	1038	SENDERO DEL FRESNO (FRACTO)	7	41	\$ 7,091.00
822	812	SOLIDARIDAD NACIONAL	15	22	\$ 1,772.00
823	398	TAMBORCITO, EL	1	21	\$ 2,807.00
824	77	TARJETA, LA	3	31	\$ 4,815.00
825	593	TEJA, LA	11	41	\$ 5,119.00
826	43	TEPETZINTLA	6	21	\$ 2,404.00
827	139	TEPEYAC	8	22	\$ 2,551.00
828	140	TIERRA Y LIBERTAD	7	22	\$ 3,068.00
829	817	TLILOXTOC	24	11	\$ 1,088.00
830	1046	TORRES MADRID (FRACTO.)	30	22	\$ 2,326.00
831	394	TRES CERRITOS	12	12	\$ 1,693.00
832	538	TRES CERRITOS (FRACTO.)	12	22	\$ 1,725.00
833	570	TRES CRUCES	28	21	\$ 2,017.00
834	372	TRES DE MAYO	15	12	\$ 1,693.00
835	295	UNIDAD 22 DE SEPTIEMBRE	10	31	\$ 5,119.00
836	410	UNIDAD ALTA VISTA	11	22	\$ 2,274.00
837	141	UNIDAD AQUILES SERDAN	7	22	\$ 2,539.00
838	193	UNIDAD CIVICA 5 DE MAYO	2	22	\$ 3,561.00
839	35	UNIDAD DEL TELEFONISTA	2	22	\$ 2,425.00
840	909	UNIDAD EX-RANCHO VAQUERIAS	12	22	\$ 2,162.00
841	143	UNIDAD GUADALUPE	10	23	\$ 3,405.00
842	821	UNIDAD HAB. BUAP	37	22	\$ 1,703.00
843	340	UNIDAD HAB. EL FRESNO	11	22	\$ 2,542.00
844	484	UNIDAD HAB. HACIENDA SAN JOSE	30 y 37	23	\$ 2,729.00
845	344	UNIDAD HAB. LAS TORRES	11	22	\$ 2,405.00
846	343	UNIDAD HAB. MAGISTERIAL PERIFERICO SUR	38	22	\$ 1,899.00
847	556	UNIDAD HAB. OBRERO INDEPENDIENTE	13	22	\$ 2,165.00
848	706	UNIDAD HAB. TECNOLOGICO	8	22	\$ 2,022.00
849	937	UNIDAD HAB. UEMAC	12	21	\$ 2,031.00
850	942	UNIDAD HAB. VILLA GUADALUPE	15	22	\$ 1,725.00
851	307	UNIDAD INDEPENDENCIA	8	22	\$ 2,542.00
852	98	UNIDAD MAGISTERIAL MEXICO 68	2	22	\$ 2,542.00
853	728	UNIDAD NORMALISTA	6	22	\$ 2,590.00
854	159	UNIDAD PALMA	5	22	\$ 3,068.00
855	676	UNIDAD SAN ANGEL (SAN SALVADOR CHACHAPA)	18	12	\$ 1,693.00
856	361	UNIDAD SAN JOSE XILOTZINGO	28	22	\$ 2,446.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

857	45	UNIDAD SATELITE MAGISTERIAL	9	22	\$ 2,022.00
858	186	UNIDAD VICENTE BUDIB	2	22	\$ 2,562.00
859	557	UNIDAD VICENTE SUAREZ	19	22	\$ 2,542.00
860	353	UNIDAD VILLAS PERIFERICO	30	22	\$ 2,300.00
861	539	UNIDAD VOLKSWAGEN SUR	13	22	\$ 2,165.00
862	164	UNIDAD Y PROGRESO	4	23	\$ 4,094.00
863	167	UNIDAD Y PROGRESO ORIENTE	18	11	\$ 1,436.00
864	898	UNIÓN ANTORCHISTA	31	11	\$ 1,012.00
865	902	UNION Y LIBERTAD	8	12	\$ 1,661.00
866	896	UNIVERSIDAD	28	21	\$ 2,408.00
867	366	UNIVERSIDADES	29	21	\$ 2,408.00
868	783	UNIVERSITARIA	28 y 29	21	\$ 2,408.00
869	925	VALLE DE LAS FLORES	25	11	\$ 1,175.00
870	931	VALLE DE SAN IGNACIO	37	11	\$ 1,387.00
871	237	VALLE DEL ANGEL	7	33	\$ 4,094.00
872	360	VALLE DEL PARAISO	31	11	\$ 1,387.00
873	316	VALLE DEL REY	6	31	\$ 4,048.00
874	294	VALLE DEL SOL	19	23	\$ 3,161.00
875	955	VALLE DEL SUR	31	11	\$ 1,212.00
876	145	VALLE DORADO	7	42	\$ 5,119.00
877	331	VALSEQUILLO BOQUILLA	47	11	\$ 792.00
878	569	VALSEQUILLO PIEDRAS NEGRAS	47	11	\$ 792.00
879	362	VANGUARDIA MAGISTERIAL	12	21	\$ 2,031.00
880	858	VEGA, LA	13	11	\$ 1,355.00
881	5	VEINTE DE NOVIEMBRE	8	22	\$ 2,164.00
882	640	VENUSTIANO CARRANZA	15	11	\$ 1,335.00
883	825	VERACRUZ	18	11	\$ 1,286.00
884	274	VERGEL, EL	5	32	\$ 5,119.00
885	179	VERGELES, LOS	6	22	\$ 2,370.00
886	135	VICENTE FERRER	11	21	\$ 2,542.00
887	146	VICENTE GUERRERO	11	22	\$ 2,530.00
888	184	VICENTE SUAREZ	19	22	\$ 2,380.00
889	1074	VICTOR PUEBLA	37	11	\$ 1,344.00
890	567	VILLA ALBERTINA	38 y 70	11	\$ 2,020.00
891	338	VILLA ALEGRE	19	22	\$ 2,404.00
892	291	VILLA CARMEL	10	41	\$ 6,382.00
893	641	VILLA DE REYES	18	12	\$ 1,859.00
894	754	VILLA DEL SUR	11	22	\$ 2,404.00
895	596	VILLA DEPORTIVA	16	23	\$ 2,650.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

896	87	VILLA ENCANTADA	11	41	\$ 5,119.00
897	642	VILLA ERIKA	5	22	\$ 3,586.00
898	766	VILLA ESCONDIDA	15	11	\$ 1,012.00
899	367	VILLA FLORENCIA	4	31	\$ 3,586.00
900	318	VILLA FRONTERA (FRACTO.)	8	22	\$ 2,326.00
901	645	VILLA GENESIS	5	33	\$ 4,094.00
902	440	VILLA GUADALUPE (XONACATEPEC)	25 y 26	11	\$ 1,270.00
903	270	VILLA LAS FLORES	19	23	\$ 2,811.00
904	1175	VILLA LOS ENCINOS	37	22	\$ 2,965.00
905	347	VILLA MADERO	6	22	\$ 2,496.00
906	397	VILLA MAGNA	5	52	\$ 7,452.00
907	296	VILLA MARUCA	16	23	\$ 2,066.00
908	319	VILLA POSADAS	6 y 7	22	\$ 3,204.00
909	147	VILLA SAN ALEJANDRO	7	23	\$ 4,094.00
910	148	VILLA SAN PABLO	10	32	\$ 5,119.00
911	328	VILLA SATELITE CALERA	19	33	\$ 3,384.00
912	643	VILLA UNIVERSITARIA	29	21	\$ 2,197.00
913	322	VILLA VERDE	2	22	\$ 2,351.00
914	811	VILLAS DEL MARQUEZ	15	22	\$ 1,999.00
915	723	VILLAS INGLESAS	21	42	\$ 4,171.00
916	1040	VILLAS MANZANILLA	25	22	\$ 1,619.00
917	599	VILLAS REAL CAMPESTRE	27	22	\$ 1,725.00
918	303	VISTA ALEGRE	29 y 30	31	\$ 3,586.00
919	578	VISTA DEL VALLE	14	11	\$ 1,359.00
920	149	VISTA HERMOSA	2	22	\$ 2,405.00
921	150	VISTA HERMOSA ALAMOS	18	12	\$ 1,725.00
922	264	VISTA HERMOSA CD. SUR	11	23	\$ 3,006.00
923	815	VIVEROS DE SANTA CRUZ	21	22	\$ 2,300.00
924	746	VIVEROS DEL VALLE	16	12	\$ 1,414.00
925	473	VIVEROS, LOS	21	22	\$ 2,392.00
926	92	VOLCANES, LOS	4	23	\$ 4,311.00
927	151	XANENETLA	2	21	\$ 2,417.00
928	1083	XILOTZONI SEGUNDA SECCIÓN	14	11	\$ 1,253.00
929	152	XONACA	2	22	\$ 2,269.00
930	597	XONACATEPEC O SAN DIEGO ICA	25	11	\$ 605.00
931	154	ZAVALETA	21	51	\$ 6,470.00
932	646	ZODIACO	11	22	\$ 2,328.00
933	881	ZONA CAPU	7	41	\$ 7,084.00
934	874	ZONA CEMENTOS ATOYAC	6	12	\$ 1,612.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

935	282	ZONA DORADA	3	41	\$ 7,452.00
936	498	ZONA ESMERALDA	4 y 5	52	\$ 9,615.00
937	777	ZONA INDUSTRIAL ANEXA A LA LOMA	7, 8 y 15	21	\$ 2,162.00
938	891	ZONA INDUSTRIAL CAMINO A MANZANILLA	16 y 17	21	\$ 1,725.00
939	890	ZONA RESIDENCIAL (ANEXA ESTRELLA DEL SUR)	5	41	\$ 5,146.00
940	1188	CONJ HAB MUI HOGAR SAN PATRICIO	36	22	\$ 2,145.00
941	1189	TORRE PLATEA	20	52	\$ 13,451.00
942	1190	CONJ HAB CIPRESES	37	23	\$ 2,809.00
943	1225	CONJ. HAB. ESMERALDA	8	23	\$ 2,865.00
944	1226	PARQUE INDUSTRIAL BARRANCA HONDA	22	21	\$ 2,148.00
945	1227	CONJ. HAB. CENTENARIO II	9	23	\$ 3,600.00
946	1228	LOS ALCATRACES (FRACTO)	30	23	\$ 3,223.00
947	1229	BOSQUES DE CHAPULTEPEC 3	19	23	\$ 1,778.00
948	1230	UNIDAD HAB. CHAPULCO	37	23	\$ 2,729.00
949	1231	SALVATERRA RESIDENCIAL FRACTO.	12	23	\$ 2,507.00
950	1232	CONJ. HAB. NUEVA ESTACIÓN	8	23	\$ 2,962.00
951	1233	CONJ. HAB. APULCO	17	23	\$ 3,190.00
952	1234	PUNTA LOMA FRACTO	21	51	\$ 6,237.00
953	1235	TORRES PLATINO (FRACTO)	27	23	\$ 3,308.00
954	1236	TORRES LLANOS (FRACTO)	27	23	\$ 2,763.00
955	1237	BENEVENTO (FRACTO)	70	22	\$ 2,108.00
956	1238	CONJ HAB MUI HOGAR SAN PATRICIO 2	36	22	\$ 2,135.00
957	1239	LORETO RESIDENCIAL	2	32	\$ 4, 104.00
958	1240	CONJ HAB NASARA	17	23	\$ 2,808.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

**TRAMOS QUE INTEGRAN LOS CORREDORES COMERCIALES VALOR UNITARIO DE SUELO EN
CORREDORES COMERCIALES**

Valores catastrales unitarios de Corredores Comerciales. Año 2026.

CLAVE	CORREDOR	VALOR CATASTRAL 2025 (m²)	VALOR CATASTRAL 2026 (m²)
1.- CORREDOR COMERCIAL CIRCUITO JUAN PABLO II			
1.1	1.1 Tramo comprendido entre Boulevard Atlixco y Prolongación 11 Sur		
695	ANIMAS (FRACTO.), LAS (CC) 1.1	\$ 7,481.00	\$ 8,079.00
698	ANIMAS CENTRO COMERCIAL, LAS (CC) 1.1	\$ 7,481.00	\$ 8,079.00
717	CONJ. HAB. AMANECER (CC)	\$ 7,481.00	\$ 8,079.00
702	BENITO JUAREZ (CC) 1.1	\$ 7,481.00	\$ 8,079.00
721	GRANJAS ATOYAC (CC)	\$ 7,481.00	\$ 8,079.00
743	NORIA, LA (CC)	\$ 7,481.00	\$ 8,079.00
756	PLAZA EXPRESS (CC)	\$ 7,481.00	\$ 8,079.00
759	REFORMA AGUA AZUL (CC) 1.1	\$ 7,481.00	\$ 8,079.00
765	RIVERA DEL ATOYAC (CC)	\$ 7,481.00	\$ 8,079.00
784	RINCON DE LAS ANIMAS (CC)	\$ 7,481.00	\$ 8,079.00
791	VERGEL, EL (CC) 1.1	\$ 7,481.00	\$ 8,079.00
792	VILLA ERIKA (CC)	\$ 7,481.00	\$ 8,079.00
793	VILLA FLORENCIA (CC)	\$ 7,481.00	\$ 8,079.00
1.2	1.2 Tramo comprendido entre la Calle 7 Sur y Boulevard Carlos Camacho Espíritu (Valsequillo)		
755	PLAZA CRYSTAL (CC) 1.2	\$ 5,330.00	\$ 5,756.00
781	RESIDENCIAL BOULEVARES (CC) 1.2	\$ 5,330.00	\$ 5,756.00
788	TEJA, LA (CC) 1.2	\$ 5,330.00	\$ 5,756.00
1.3	1.3 Tramo comprendido entre la Calle 2 Sur y Calle 14 Sur		
726	JARDINES DE SAN MANUEL (CC) 1.3	\$ 4,740.00	\$ 5,119.00
753	PALMAS, LAS (CC) 1.3	\$ 4,740.00	\$ 5,119.00
785	SAN BALTAZAR CAMPECHE (56) (CC) 1.3	\$ 4,740.00	\$ 5,119.00
2.- CORREDOR COMERCIAL BOULEVARD ATLIXCO			
2.1	2.1.- Tramo comprendido entre la Diagonal de la 19 Poniente y Calle 31 Poniente		
744	NUEVA ANTEQUERA (CC) 2.1	\$ 7,481.00	\$ 8,079.00
1187	ANIMAS CENTRO COMERCIAL, LAS (CC) 2.1	\$ 7,481.00	\$ 8,079.00
695	ANIMAS (FRACTO.), LAS (CC) 2.1	\$ 7,481.00	\$ 8,079.00
3.- CORREDOR COMERCIAL 11 NORTE - SUR			
3.1	3.1.- Tramo comprendido entre la Calle 10 Poniente y Calle 11 Poniente		
703	CENTRO "A" (CC) 3.1	\$ 8,271.00	\$ 8,933.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

708	CENTRO "B" (CC) 3.1	\$ 8,271.00	\$ 8,933.00
3.2	3.2.- Tramo comprendido entre la Calle 11 Poniente y Calle 35 Poniente		
700	BARRIO DE SANTIAGO (CC) 3.2	\$ 5,593.00	\$ 6,040.00
1035	CENTRO "B" (CC) 3.2	\$ 5,593.00	\$ 6,040.00
725	INSURGENTES CHULA VISTA (CC) 3.2	\$ 5,593.00	\$ 6,040.00
795	VOLCANES, LOS (CC) 3.2	\$ 5,593.00	\$ 6,040.00
1036	CHULA VISTA (CC) 3.2	\$ 5,593.00	\$ 6,040.00
4.- CORREDOR COMERCIAL BOULEVARD HEROES DEL 5 DE MAYO NORTE			
4.1	4.1.- Tramo comprendido entre la Calle 4 Poniente y Boulevard Carmen Serdán		
718	CUARTILLAS, LAS (CC)	\$ 7,330.00	\$ 7,916.00
724	HADAS MUNDIAL 86, LAS (CC)	\$ 7,330.00	\$ 7,916.00
752	NUEVA AURORA POPULAR (CC)	\$ 7,330.00	\$ 7,916.00
758	PLAZA SAN PEDRO (CC)	\$ 7,330.00	\$ 7,916.00
790	VALLE DORADO (CC)	\$ 7,330.00	\$ 7,916.00
794	VILLA SAN ALEJANDRO (CC) 4.1	\$ 7,330.00	\$ 7,916.00
796	ZONA CAPU (CC)	\$ 7,330.00	\$ 7,916.00
4.2	4.2.- Tramo comprendido entre Boulevard Carmen Serdán y China Poblana		
1105	SANTA MARIA LA RIVERA (CC)	\$ 2,616.00	\$ 2,825.00
1106	CLEOTILDE TORRES (CC)	\$ 2,616.00	\$ 2,825.00
1107	ZONA INDUSTRIAL ANEXA A LA LOMA (CC)	\$ 2,616.00	\$ 2,825.00
1108	LOMA NORTE, LA (CC)	\$ 2,616.00	\$ 2,825.00
1109	VEINTE DE NOVIEMBRE (CC)	\$ 2,616.00	\$ 2,825.00
1110	SANTA MARIA (CC) 4.2	\$ 2,616.00	\$ 2,825.00
1111	GUADALUPE VICTORIA NORTE (CC)	\$ 2,616.00	\$ 2,825.00
1112	CUAUHTEMOC (CC) 4.2	\$ 2,616.00	\$ 2,825.00
5.- CORREDOR COMERCIAL DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA			
5.1	5.1.- Tramo comprendido entre la Avenida Reforma y China Poblana		
694	AMOR (CC)	\$ 3,998.00	\$ 4,318.00
699	BARRIO DE SANTA ANITA (CC)	\$ 3,998.00	\$ 4,318.00
701	BARRIO SAN MATIAS (CC)	\$ 3,998.00	\$ 4,318.00
727	JESUS GARCIA (CC)	\$ 3,998.00	\$ 4,318.00
730	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON (CC)	\$ 3,998.00	\$ 4,318.00
734	LAZARO CARDENAS PONIENTE (CC)	\$ 3,998.00	\$ 4,318.00
736	MAESTRO FEDERAL (CC) 5.1	\$ 3,998.00	\$ 4,318.00
786	SANTA MARIA (CC)	\$ 3,998.00	\$ 4,318.00
787	TAMBORCITO, EL (CC)	\$ 3,998.00	\$ 4,318.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

789	TIERRA Y LIBERTAD (CC)	\$	3,998.00	\$	4,318.00
5.2	5.2.- Tramo comprendido entre la China Poblana y Calzada Ignacio Zaragoza				
719	CUAUHTEMOC (CC)	\$	2,354.00	\$	2,542.00
738	MOCTEZUMA (CC)	\$	2,354.00	\$	2,542.00
739	MORELOS (CC)	\$	2,354.00	\$	2,542.00
693	ADOLFO LOPEZ MATEOS (CC) 5.2	\$	2,354.00	\$	2,542.00
6.- CORREDOR COMERCIAL BOULEVARD HERMANOS SERDÁN					
6.1	6.1.- Tramo comprendido entre la Autopista México Puebla y Av. 15 de Mayo				
838	PARAISO DEL ANGEL (CC)	\$	5,686.00	\$	6,141.00
839	SAN JOSE CUATRO CAMINOS (CC)	\$	5,686.00	\$	6,141.00
841	FUENTES DE PUEBLA (CC)	\$	5,686.00	\$	6,141.00
844	RIEGO SUR, EL (CC)	\$	5,686.00	\$	6,141.00
845	CLUB DE GOLF LAS FUENTES (CC)	\$	5,686.00	\$	6,141.00
850	SAN RAFAEL ORIENTE (CC)	\$	5,686.00	\$	6,141.00
853	SAN RAFAEL PONIENTE (CC)	\$	5,686.00	\$	6,141.00
6.2	6.2.- Tramo comprendido entre la Avenida 15 de Mayo y Boulevard Héroes del 5 de Mayo Norte				
856	FRANCISCO I. MADERO (CC)	\$	4,005.00	\$	4,325.00
860	AQUILES SERDAN (CC)	\$	4,005.00	\$	4,325.00
862	RANCHO POSADAS (CC)	\$	4,005.00	\$	4,325.00
865	REAL DEL MONTE (CC)	\$	4,005.00	\$	4,325.00
866	VILLA SAN ALEJANDRO (CC) 6.2	\$	4,005.00	\$	4,325.00
867	AMOR (CC) 6.2	\$	4,005.00	\$	4,325.00
7.- CORREDOR COMERCIAL CALZADA ZAVALA					
7.1	7.1.- Tramo comprendido entre la Calzada del Arco y Camino Real a Cholula				
870	SANTA CRUZ GUADALUPE (CC)	\$	5,991.00	\$	6,470.00
871	SANTA CRUZ BUENAVISTA "A" (CC)	\$	5,991.00	\$	6,470.00
872	CAMPESTRE EL PARAISO (CC)	\$	5,991.00	\$	6,470.00
877	ZAVALA (CC)	\$	5,991.00	\$	6,470.00
880	LOMA, LA (EJIDO ROMERO VARGAS) (CC)	\$	5,991.00	\$	6,470.00
8.- CORREDOR COMERCIAL AV. 43 ORIENTE PONIENTE					
8.1	8.1.- Tramo comprendido entre la Calle 9 Sur y Boulevard Héroes del 5 de Mayo				
959	ALPHA 2 (FRACTO.) (CC) 8.1	\$	5,943.00	\$	6,418.00
960	GABRIEL PASTOR 1RA. SECC. (CC)	\$	5,943.00	\$	6,418.00
961	HUEXOTITLA (CC) 8.1	\$	5,943.00	\$	6,418.00
962	CARMEN HUEXOTITLA (CC) 8.1	\$	5,943.00	\$	6,418.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

8.2	8.2.- Tramo comprendido entre la Boulevard Héroes del 5 de Mayo y Av. Gustavo Díaz Ordaz (2 de Octubre)		
963	ANZURES (CC)	\$ 5,686.00	\$ 6,141.00
964	SAN BALTAZAR CAMPECHE (CC) 8.2	\$ 5,686.00	\$ 6,141.00
9.- CORREDOR COMERCIAL CALZADA ZARAGOZA			
9.1	9.1.- Tramo comprendido entre la Calle Popocatepetl y Calle 27 de Septiembre		
965	SAN PEDRO (CC)	\$ 2,245.00	\$ 2,425.00
966	CORREDOR INDUSTRIAL LA CIENEGA (CC)	\$ 2,245.00	\$ 2,425.00
967	PINOS, LOS (CC) 9.1	\$ 2,245.00	\$ 2,425.00
9.2	9.2.- Tramo comprendido entre la Calle 27 de Septiembre y Calle Batallones de Zacapoaxtla		
968	PINOS, LOS (CC) 9.2	\$ 5,330.00	\$ 5,756.00
969	ADOLFO LOPEZ MATEOS (CC) 9.2	\$ 5,330.00	\$ 5,756.00
970	PLAZA LORETO (CC)	\$ 5,330.00	\$ 5,756.00
971	ARBOLEDAS SECCION FUENTES (CC)	\$ 5,330.00	\$ 5,756.00
972	PLAZAS DE GUADALUPE (CC)	\$ 5,330.00	\$ 5,756.00
973	RENACIMIENTO (CC)	\$ 5,330.00	\$ 5,756.00
974	LOMAS DE LORETO (CC)	\$ 5,330.00	\$ 5,756.00
10.- CORREDOR COMERCIAL 25 ORIENTE - PONIENTE			
10.1	10.1.- Tramo comprendido entre la Av. Rosendo Márquez y Calle 27 Sur		
975	BELISARIO DOMINGUEZ (CC) 10.1	\$ 3,992.00	\$ 4,311.00
976	SANTA CRUZ LOS ANGELES (CC) 10.1	\$ 3,992.00	\$ 4,311.00
977	AGUILA, EL (CC) 10.1	\$ 3,992.00	\$ 4,311.00
978	BENITO JUAREZ (CC) 10.1	\$ 3,992.00	\$ 4,311.00
10.2	10.2.- Tramo comprendido entre la Calle 27 Sur, termina Calle 17 Sur		
979	AGUILA, EL (CC) 10.2	\$ 4,418.00	\$ 4,771.00
980	BENITO JUAREZ (CC) 10.2	\$ 4,418.00	\$ 4,771.00
981	RIVERA DE SANTIAGO (CC) 10.2	\$ 4,418.00	\$ 4,771.00
982	VOLCANES, LOS (CC) 10.2	\$ 4,418.00	\$ 4,771.00
983	SAN MIGUEL LAS PAJARITAS (CC)	\$ 4,418.00	\$ 4,771.00
10.3	10.3.- Tramo comprendido entre la Calle 17 Sur, termina Boulevard Héroes del 5 de Mayo		
984	VOLCANES, LOS (CC) 10.3	\$ 4,740.00	\$ 5,119.00
985	CHULA VISTA (CC) 10.3	\$ 4,740.00	\$ 5,119.00
986	HEROE DE NACOSARI (CC) 10.3	\$ 4,740.00	\$ 5,119.00
987	INGENIERO, EL (CC)	\$ 4,740.00	\$ 5,119.00
988	CARMEN, EL (CC) 10.3	\$ 4,740.00	\$ 5,119.00
10.4	10.4.- Tramo comprendido entre la Boulevard Héroes del 5 de Mayo, termina en Calle 24 Sur		

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

989	LADRILLERA DE BENITEZ (CC)	\$ 6,165.00	\$ 6,658.00
990	ANTIGUA FRANCISCO VILLA (CC)	\$ 6,165.00	\$ 6,658.00
991	BELLA VISTA (CC)	\$ 6,165.00	\$ 6,658.00
11.-CORREDOR COMERCIAL 31 ORIENTE - PONIENTE			
11.1	11.1.- Tramo comprendido entre la Calle 43 Sur o Prolongación Rosendo Márquez y Calle 27 sur		
992	AMPLIACION REFORMA (CC)	\$ 6,663.00	\$ 7,196.00
993	NUEVA ANTEQUERA (CC) 11.1	\$ 6,663.00	\$ 7,196.00
994	ANIMAS CENTRO COMERCIAL LAS (CC) 11.1	\$ 6,663.00	\$ 7,196.00
995	RESIDENCIAL ESMERALDA (CC)	\$ 6,663.00	\$ 7,196.00
996	SANTA CRUZ LOS ANGELES (CC) 11.1	\$ 6,663.00	\$ 7,196.00
997	VERGEL, EL (CC) 11.1	\$ 6,663.00	\$ 7,196.00
998	BENITO JUAREZ (CC) 11.1	\$ 6,663.00	\$ 7,196.00
11.2	11.2.- Tramo comprendido entre la Calle 27 Sur. Termina en Calle 3 Sur		
999	BENITO JUAREZ (CC) 11.2	\$ 3,992.00	\$ 4,311.00
1000	VOLCANES, LOS (CC) 11.2	\$ 3,992.00	\$ 4,311.00
1001	INFONAVIT 12 DE MAYO DE 1918 (CC)	\$ 3,992.00	\$ 4,311.00
1002	CHULAVISTA (CC) 11.2	\$ 3,992.00	\$ 4,311.00
11.3	11.3.- Tramo comprendido entre la Calle 3 Sur. Termina en Calle 24 Sur		
1003	CHULAVISTA (CC) 11.3	\$ 6,165.00	\$ 6,658.00
1004	CARMEN HUEXOTITLA (CC) 11.3	\$ 6,165.00	\$ 6,658.00
1005	CARMEN, EL (CC) 11.3	\$ 6,165.00	\$ 6,658.00
1006	LADRILLERA DE BENITEZ (CC)	\$ 6,165.00	\$ 6,658.00
1007	TARJETA, LA (CC)	\$ 6,165.00	\$ 6,658.00
1008	ANZURES (FRACTO.) (CC)	\$ 6,165.00	\$ 6,658.00
1009	RESIDENCIAL PUEBLA (CC)	\$ 6,165.00	\$ 6,658.00
1010	PLAZA EUROPA (CC)	\$ 6,165.00	\$ 6,658.00
1011	BANDINI SECCION (CC)	\$ 6,165.00	\$ 6,658.00
1012	MIRADOR, EL (FRACTO.) (CC)	\$ 6,165.00	\$ 6,658.00
12.- CORREDOR COMERCIAL BOULEVARD CARLOS CAMACHO ESPIRITU (BLVD. VALSEQUILLO)			
12.1	12.1.- Tramo comprendido entre la Calle 11 Sur. Termina Calle 16 de septiembre		
1013	ALPHA 2 (FRACTO.) (CC) 12.1	\$ 5,862.00	\$ 6,331.00
1014	PRADOS AGUA AZUL (CC) 12.1	\$ 5,862.00	\$ 6,331.00
1015	HUEXOTITLA (CC) 12.1	\$ 5,862.00	\$ 6,331.00
1016	RESIDENCIAL BOULEVARES (CC) 12.1	\$ 5,862.00	\$ 6,331.00
1017	GABRIEL PASTOR 2A. SECC. (CC) 12.1	\$ 5,862.00	\$ 6,331.00
1018	PLAZA CRYSTAL (CC) 12.1	\$ 5,862.00	\$ 6,331.00
1019	CERRITO, EL (CC)	\$ 5,862.00	\$ 6,331.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

12.2	12.2.- Tramo comprendido entre la Calle 16 de Septiembre y Avenida Circunvalación		
1020	BUGAMBILIAS (CC)	\$ 3,461.00	\$ 3,738.00
1021	SAN BALTAZAR CAMPECHE (CC) 12.2	\$ 3,461.00	\$ 3,738.00
1022	SAN BALTAZAR LINDA VISTA (CC) 12.2	\$ 3,461.00	\$ 3,738.00
12.3	12.3.- Tramo comprendido entre la Avenida Circunvalación y Boulevard Municipio Libre		
1023	BUGAMBILIAS 3RA. SECCION (CC)	\$ 3,234.00	\$ 3,493.00
1024	SAN BALTAZAR LINDA VISTA (CC) 12.3	\$ 3,234.00	\$ 3,493.00
1025	CIUDAD UNIVERSITARIA (CC)	\$ 3,234.00	\$ 3,493.00
1026	VILLA UNIVERSITARIA (CC)	\$ 3,234.00	\$ 3,493.00
1027	UNIVERSIDADES (CC)	\$ 3,234.00	\$ 3,493.00
1028	UNIVERSITARIA (CC) 12.3	\$ 3,234.00	\$ 3,493.00
12.4	12.4.- Tramo comprendido entre la Boulevard Municipio Libre y Avenida José María La Fragua o 24 Sur		
1029	UNIVERSITARIA (CC) 12.4	\$ 4,267.00	\$ 4,608.00
1030	VISTA ALEGRE (CC)	\$ 4,267.00	\$ 4,608.00
1031	RANCHO SAN JOSE XILOTZINGO (CC)	\$ 4,267.00	\$ 4,608.00
1032	ARBOLEDAS DE SAN IGNACIO (CC)	\$ 4,267.00	\$ 4,608.00
1033	BARRIOS DE ARBOLEDAS (CC)	\$ 4,267.00	\$ 4,608.00
13.- CORREDOR COMERCIAL CENTROS COMERCIALES DESARROLLO ATLIXCÁYOTL			
363	CENTROS COMERCIALES DESARROLLO ATLIXCAYOTL	\$ 11,173.00	\$ 12,067.00
14.- CORREDOR COMERCIAL DESARROLLO ATLIXCÁYOTL			
373	CORREDOR COMERCIAL DESARROLLO ATLIXCAYOTL	\$ 11,173.00	\$ 12,067.00
15.- CORREDOR COMERCIAL CENTRO COMERCIAL ANGELÓPOLIS			
929	CENTRO COMERCIAL ANGELOPOLIS	\$ 11,173.00	\$ 12,067.00
16.- CORREDOR COMERCIAL CENTRAL DE ABASTOS			
408	CENTRAL DE ABASTOS	\$ 7,765.00	\$ 8,386.00
17.- CORREDOR COMERCIAL 39 ORIENTE			
17.1	17.1.- Tramo comprendido entre Diagonal Díaz Ordaz (2 de Octubre) y 18 Sur		
1113	ANZURES (FRACTO.) (CC) 17.1	\$ 5,686.00	\$ 6,141.00
1114	RESIDENCIAL PUEBLA (CC) 17.1	\$ 5,686.00	\$ 6,141.00
1115	MARIA LUISA (FRACTO.) (CC)	\$ 5,686.00	\$ 6,141.00
1116	MIRADOR, EL (FRACTO.) (CC) 17.1	\$ 5,686.00	\$ 6,141.00
18.- CORREDOR COMERCIAL ZONA ESMERALDA (AV. JUAREZ)			
18.1	18.1.- Tramo comprendido entre 13 Sur y 19 Sur		
1117	CENTRO "B" (CC) 18.1	\$ 8,903.00	\$ 9,615.00
1118	ZONA ESMERALDA (CC) 18.1	\$ 8,903.00	\$ 9,615.00
18.2	18.2.- Tramo comprendido entre 19 Sur y 25 Sur		

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1119	ZONA ESMERALDA (CC) 18.2	\$ 9,707.00	\$ 10,484.00
18.3	18.3.- Tramo comprendido entre 25 Sur y Av. Teziutlán Norte - Sur		
1120	ZONA ESMERALDA (CC) 18.3	\$ 10,551.00	\$ 11,395.00
1121	PAZ "A", LA (CC) 18.3	\$ 10,551.00	\$ 11,395.00
19.- CORREDOR COMERCIAL PROLONGACIÓN REFORMA			
19.1	19.1.- Tramo comprendido entre la Diagonal Defensores de la Republica, 29 Sur y Calle 39 Norte, Acatlán		
1122	AMOR (CC) 19.1	\$ 6,896.00	\$ 7,448.00
1123	PAZ "C", LA (CC) 19.1	\$ 6,896.00	\$ 7,448.00
1124	PAZ "B", LA (CC) 19.1	\$ 6,896.00	\$ 7,448.00
1125	PAZ "A", LA (CC) 19.1	\$ 6,896.00	\$ 7,448.00
1126	PLAZA REFORMA (CC)	\$ 6,896.00	\$ 7,448.00
1127	AQUILES SERDAN (CC) 19.1	\$ 6,896.00	\$ 7,448.00
19.2	19.2.- Tramo comprendido entre la Calle 39 Norte, Acatlán y 11 Sur		
1128	AQUILES SERDAN (CC) 19.2	\$ 4,857.00	\$ 5,246.00
1129	PAZ "B", LA (CC) 19.2	\$ 4,857.00	\$ 5,246.00
1130	LIBERTAD, LA (CC)	\$ 4,857.00	\$ 5,246.00
1131	REFORMA (CC)	\$ 4,857.00	\$ 5,246.00
20.- CORREDOR COMERCIAL 4 PONIENTE			
20.1	20.1.- Tramo comprendido entre la Calle 11 Norte y Diagonal Defensores de la República		
1132	CENTRO "B" (CC) 20.1	\$ 5,593.00	\$ 6,040.00
1133	BARRIO SAN MIGUEL (CC)	\$ 5,593.00	\$ 6,040.00
1134	BARRIO SAN MATIAS (CC) 20.1	\$ 5,593.00	\$ 6,040.00
1135	JESUS GARCIA (CC) 20.1	\$ 5,593.00	\$ 6,040.00
21.- CORREDOR COMERCIAL PROLONGACIÓN DE LA 16 DE SEPTIEMBRE			
21.1	21.1.- Tramo comprendido entre la Av. 39 Oriente- Poniente y Blvd. Héroes del 5 de Mayo		
1136	GABRIEL PASTOR 1A. SECC. (CC) 21.1	\$ 5,943.00	\$ 6,418.00
1137	CARMEN HUEXOTITLA (CC) 21.1	\$ 5,943.00	\$ 6,418.00
1138	HUEXOTITLA (CC) 21.1	\$ 5,943.00	\$ 6,418.00
21.2	21.2.- Tramo comprendido entre el Blvd. Héroes del 5 de Mayo y Blvd. Carlos Camacho Espíritu		
1139	GABRIEL PASTOR 2A. SECC. (CC) 21.2	\$ 5,116.00	\$ 5,525.00
1140	PALMAS, LAS (CC) 21.2	\$ 5,116.00	\$ 5,525.00
21.3	21.3.- Tramo comprendido entre Blvd. Carlos Camacho Espíritu y Av. Margaritas		
1141	CERRITO, EL (CC) 21.3	\$ 3,827.00	\$ 4,133.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1142	BUGAMBILIAS (CC) 21.3	\$ 3,827.00	\$ 4,133.00
21.4	21.4.- Tramo comprendido entre Av. Margaritas y Av. Las Torres		
1143	BUGAMBILIAS (CC) 21.4	\$ 3,461.00	\$ 3,738.00
1144	VISTA HERMOSA CD. SUR (CC)	\$ 3,461.00	\$ 3,738.00
1145	PUEBLA TEXTIL (CC)	\$ 3,461.00	\$ 3,738.00
1146	LOMAS DEL SUR (CC)	\$ 3,461.00	\$ 3,738.00
1147	GRANJAS DEL SUR (CC)	\$ 3,461.00	\$ 3,738.00
1148	JARDIN (CC)	\$ 3,461.00	\$ 3,738.00
1149	16 DE SEPTIEMBRE SUR (CC)	\$ 3,461.00	\$ 3,738.00
22.- CORREDOR COMERCIAL BOULEVARD 2 DE OCTUBRE			
22.1	22.1.- Tramo comprendido entre Blvd. Héroes del 5 de Mayo y 14 Sur		
1150	PLAZA DORADA (CC)	\$ 6,663.00	\$ 7,196.00
1151	LADRILLERA DE BENITEZ (CC) 22.1	\$ 6,663.00	\$ 7,196.00
1152	ANZURES (FRACTO.) (CC) 22.1	\$ 6,663.00	\$ 7,196.00
1153	SAN BALTAZAR CAMPECHE (CC) 22.1	\$ 6,663.00	\$ 7,196.00
1154	INSURGENTES CENTRO (CC)	\$ 6,663.00	\$ 7,196.00
1155	23.- CORREDOR COMERCIAL ZONA PLAZA PARQUE PUEBLA	\$ 8,334.00	\$ 9,001.00
1156	24.- CORREDOR COMERCIAL PASEO DE SAN FRANCISCO	\$ 10,140.00	\$ 10,951.00
25.- CORREDOR COMERCIAL TEZIUTLÁN			
25.1	25.1.- Tramo comprendido entre AV. JUÁREZ Y AV. JUÁREZ		
1191	PAZ "A", LA (CC)	\$ 13,715.00	\$ 13,715.00
1192	PAZ "A", LA (CC)	\$ 12,274.00	\$ 12,274.00
1193	PAZ "B", LA (CC)	\$ 12,274.00	\$ 12,274.00
26.- CORREDOR COMERCIAL MUNICIPIO LIBRE			
26.1			
1194	FRACTO RESIDENCIAL LA CIMA (CC)	\$ 7,543.00	\$ 7,543.00
1195	MUNICIPIO LIBRE 2 (CC)	\$ 7,543.00	\$ 7,543.00
26.2	26.2.- Tramo comprendido entre Blvd. Las Carmelitas y Av. 3 Sur		
1196	FOVISSTE SAN ROQUE (CC)	\$ 5,222.00	\$ 5,222.00
1197	EX-RANCHO VAQUERIAS (CC)	\$ 5,222.00	\$ 5,222.00
1198	UNIDAD EXRANCHO VAQUERIAS (CC)	\$ 5,222.00	\$ 5,222.00
1199	MUNICIPIO LIBRE 1 (CC)	\$ 5,222.00	\$ 5,222.00
1200	SAN JOSE LOS PINOS (CC)	\$ 5,222.00	\$ 5,222.00
1201	CAMPESTRE MAYORAZGO (CC)	\$ 5,222.00	\$ 5,222.00
1202	VICENTE GUERRERO (CC)	\$ 5,222.00	\$ 5,222.00
1203	GRANJAS DEL SUR (CC)	\$ 5,222.00	\$ 5,222.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1204	U.H. LAS TORRES (CC)	\$ 5,222.00	\$ 5,222.00
1205	JARDIN (CC)	\$ 5,222.00	\$ 5,222.00
26.3	26.3.- Tramo comprendido entre Av. 3 Sur y Av. 10 Sur (Ejido)		
1206	AMPLIACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE (CC) 26	\$ 6,382.00	\$ 6,382.00
1207	16 DE SEPTIEMBRE SUR (CC) 26	\$ 6,382.00	\$ 6,382.00
1208	LOMA LINDA (CC) 26	\$ 6,382.00	\$ 6,382.00
26.4	26.4.- Tramo comprendido entre Av. 10 Sur (Ejido) y Calle Yucatán		
1209	GRANJAS SAN ISIDRO (CC) 26	\$ 5,222.00	\$ 5,222.00
26.5	26.5.- Tramo comprendido entre Calle Yucatán y Blvd. Carlos Camacho Espíritu		
1210	UNIVERSITARIA (CC) 26.5	\$ 5,064.00	\$ 5,064.00
26.6	26.6 Tramo comprendido entre Blvd. Carlos Camacho Espíritu y San Vicente de Paul		
1211	UNIVERSITARIA (CC) 26.6	\$ 5,697.00	\$ 5,697.00
1212	UNIVERSIDAD (CC) 26	\$ 5,697.00	\$ 5,697.00
1213	TRES CRUCES (CC) 26	\$ 5,697.00	\$ 5,697.00
27.- CORREDOR COMERCIAL REFORMA			
27.1	27.1 Tramo comprendido entre 13 Norte/Sur y 27 Sur		
1214	CENTRO B (CC)	\$ 8,571.00	\$ 8,571.00
1215	BARRIO DE SAN SEBASTIAN (CC)	\$ 8,571.00	\$ 8,571.00
1216	BARRIO SAN MATIAS (CC)	\$ 8,571.00	\$ 8,571.00
28.- CORREDOR COMERCIAL INDEPENDENCIA (ANTES CARR. FED. PUEBLA-TEHUACAN)			
28.1	28.1 Tramo comprendido entre Albert Einsten y Av. del Maestro		
1217	UNIDAD SATELITE MAGISTERIAL (CC)	\$ 5,486.00	\$ 5,486.00
1218	AGRICOLA RESURGIMIENTO (CC)	\$ 5,486.00	\$ 5,486.00
28.2	28.2 Tramo comprendido entre Av. Del Maestro y Av. La Fragua		
1219	FRACTO. LOS ALAMOS (CC)	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00
1220	CIUDAD SATELITE (CC)	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00
28.3	28.3 Tramo comprendido entre Av. La Fragua y Av. Las Haras		
1221	CHAPULTEPEC (CC)	\$ 5,486.00	\$ 5,486.00
1222	PLAZAS DE AMALUCAN (CC)	\$ 5,486.00	\$ 5,486.00
1223	AMALUCAN CERRO (CC)	\$ 5,486.00	\$ 5,486.00
1224	CASA BLANCA (FRACCION PUEBLA) (CC)	\$ 5,486.00	\$ 5,486.00

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

VALORES RÚSTICOS AÑO 2026

Valores catastrales unitarios de Corredores Comerciales. Año 2026.		
Descripción	Simbología	Valor por Hectárea
Temporal de Primera	RI-1	\$ 483,650.00
Árido Cerril	RII-2	\$ 22,383.00
Urbano Adyacente	RIV-1	\$ 1,689,261.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M2 PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA

Valores catastrales unitarios por m² para la(s) construcción(es). Año 2026.							
TIPO	CALIDAD	BUENO		REGULAR		MALO	
ANTIGUO	SUPERIOR/ BUENO	\$ 7,102.00	m²	\$ 6,032.00	m²	\$ 5,442.00	m²
	MEDIO	\$ 5,756.00	m²	\$ 4,065.00	m²	\$ 2,839.00	m²
	ECONÓMICO	\$ 2,870.00	m²	\$ 2,013.00	m²	\$ 1,153.00	m²
MODERNO HABITACIONAL	LUJO Y SUPERIOR	\$ 11,030.00	m²	\$ 8,920.00	m²	\$ 7,991.00	m²
	MEDIA / BUENO	\$ 6,822.00	m²	\$ 5,735.00	m²	\$ 5,375.00	m²
	ECONOMICO / INTERES SOCIAL	\$ 4,766.00	m²	\$ 4,207.00	m²	\$ 3,807.00	m²
	PRECARIA / AUTOCOSTRUCCION	\$ 2,212.00	m²	\$ 1,545.00	m²	\$ 1,307.00	m²
COMERCIAL	HASTA 5/N BUENO	\$ 12,591.00	m²	\$ 9,610.00	m²	\$ 6,866.00	m²
	HASTA 5/N ECONOMICO	\$ 8,551.00	m²	\$ 6,518.00	m²	\$ 4,648.00	m²
	MAS 5/N	\$ 9,682.00	m²	\$ 8,081.00	m²	\$ 5,804.00	m²
INDUSTRIAL	SUPERIOR / BUENO	\$ 7,383.00	m²	\$ 5,378.00	m²	\$ 4,088.00	m²
	ECONOMICO	\$ 4,728.00	m²	\$ 3,699.00	m²	\$ 2,430.00	m²
COBERTIZO	ECONÓMICO / BUENO	\$ 1,007.00	m²	\$ 800.00	m²	\$ 604.00	m²
	BAJO / ECONOMICO	\$ 604.00	m²	\$ 465.00	m²	\$ 338.00	m²
BARDAS	PREFABRICADA	\$ 1,837.00	m²	\$ 1,433.00	m²	\$ 1,105.00	m²
	CON ACABADOS	\$ 1,432.00	m²	\$ 1,117.00	m²	\$ 861.00	m²
	SIN ACABADOS	\$ 746.00	m²	\$ 582.00	m²	\$ 448.00	m²
CISTERNA	CONCRETO	\$ 2,913.00	m²	\$ 2,272.00	m²	\$ 1,753.00	m²
	TABIQUE	\$ 1,593.00	m²	\$ 1,243.00	m²	\$ 958.00	m²
	PIEDRA BRAZA	\$ 1,378.00	m²	\$ 1,075.00	m²	\$ 829.00	m²
PAVIMENTO	CONCRETO/ADOQUÍN	\$ 603.00	m²	\$ 469.00	m²	\$ 361.00	m²
	ASFALTO	\$ 477.00	m²	\$ 372.00	m²	\$ 286.00	m²
	REVESTIMIENTO	\$ 357.00	m²	\$ 279.00	m²	\$ 215.00	m²

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CATASTRALES:

1.- Cuando en la inspección catastral practicada con fines de determinar la base gravable de un inmueble, se identifique construcción o suelo que no corresponda con los tipos indicados tanto en la tabla de valores catastrales unitarios por metro cuadrado para la(s) construcción(es), así como en las tabla de valores unitarios de suelo urbano o rústico; se asignará un tipo de construcción o zona de valor provisional, se efectuará el análisis de costos e investigación de mercado correspondientes, y se utilizará dicho valor provisional, en tanto se incluye en esta tabla; lo anterior en términos de los artículos 7 fracción XXVIII, 43 fracción VII, 55 y 61 de la Ley de Catastro del Estado de Puebla; así como el artículo 67 fracción VIII, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

2.- Con relación a la determinación de la base gravable para el cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2026, y toda vez que los valores unitarios indicados en la Tabla de Valores Catastrales Unitarios por Metro Cuadrado para la(s) Construcción(es) incluyen el estado de conservación para cada tipo de construcción, se agregan las definiciones de Bueno, Regular y Malo, con base a lo indicado en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla; a saber:

- **BUENO.** - Construcción nueva o en buen estado, pudiendo estar dentro de esta clasificación aún y cuando le falte pintura o reparaciones menores, (grietas pequeñas o humedad aislada).
- **REGULAR.** - Construcciones con acabados en mal estado, falta de pintura, elementos estructurales con pequeñas grietas, humedad en muros, falta de barniz o de esmalte en puertas, ventanas o protecciones y algunas piezas rotas en el caso de pisos o lambrines.
- **MALO.** - Las construcciones cuyos acabados estén desprendiéndose (aplanados inservibles), herrería con fuerte avance de corrosión, gran cantidad de vidrios rotos, muebles sanitarios con deficiente funcionamiento y algunos elementos estructurales con fallas como grietas y que necesitan reparación mayor o su reemplazo. Construcción casi en estado de abandono.

3.- Por lo que hace a los valores catastrales unitarios por metro cuadrado para la(s) construcción(es), suelo urbano, corredores comerciales y valores catastrales unitarios de suelo rústico para el ejercicio fiscal 2026, solo fueron ajustados al índice porcentual del 8%.

NOTA: Esta tabla determina los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimientos para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.

Al disponer el artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV que son obligaciones de los mexicanos “contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”, no sólo establece que para la validez constitucional de un tributo es necesario que, primero esté establecido por ley; segundo, sea proporcional y equitativo y, tercero, sea destinado al pago de los gastos públicos, sino que también exige que los elementos esenciales del mismo, como puede ser el sujeto, objeto, base, tasa y época de pago, estén consignados de manera expresa en la ley, para que no quede margen de la arbitrariedad de las autoridades exactoras, quienes deben:

1. Evitar que quede al margen de la arbitrariedad de las autoridades exactoras, la fijación del tributo, quienes sólo deberán aplicar las disposiciones generales de observancia obligatoria dictadas antes de cada caso concreto.
2. Evitar el cobro de impuestos imprevisibles; y
3. Evitar el cobro de impuesto a título particular.

Para que el particular pueda en todo momento, conocer la forma cierta de contribuir al gasto público, al ser el legislador y no otro órgano quien precise los elementos del tributo; conforme al principio de legalidad se elaboraron veintitrés fichas técnicas, en cada una de las mismas se detalló la descripción de los elementos constructivos de cada una de las clasificaciones existentes en las Tablas de Valores Catastrales de Construcción por m² para el Municipio de Puebla, factores necesarios para determinar a qué categoría de tipo, calidad o estado de conservación corresponde la edificación de que se trate, con el objetivo principal de darle certeza jurídica al ciudadano en cuanto hace a los elementos que se toman para clasificar su bien inmueble, mismos que influyen en la valuación catastral, satisfaciendo así los principios de legalidad y equidad tributaria, que exigen que todos los elementos de la contribución se encuentren en una Ley en sentido formal y material y toda vez que los valores unitarios por metro cuadrado de construcción constituyen un elemento que incide en la base gravable del Impuesto Predial, por lo que se concluye que los criterios conforme a los cuales resulta aplicable, también deben estar contenidos en Ley, ya que dichos elementos le permitirán que en caso concreto de cada causante, el sujeto pasivo de la relación tributaria pueda en todo momento conocer la forma cierta de contribuir para los gastos públicos del Municipio.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Para efecto de determinar el estado de conservación, se deberán de observar los lineamientos establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

FICHAS TÉCNICAS

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: ANTIGUA	
CALIDAD: SUPERIOR Y/O BUENO	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	A base de piedra del lugar pegada con mortero de cal y arena, regularmente son una extensión de los muros.
Estructura	Realizada a base de muros de carga con piedra o adobe pegados con morteros de cal y arena, o arquerías de piedra o ladrillo recubiertas de diferentes materiales. Las escaleras pueden ser sobre ménsulas de piedra o tabique o estructuras abovedadas a veces reforzadas con vigas de fierro; con escalones de diferentes materiales, especialmente piedra, las rampas pueden ser rectas o en abanico.
Entrepisos y techos	Terrados sobre vigas de madera o acero, tejamanil o ladrillo; bóvedas catalanas o bóvedas de ladrillo o piedra.
Recubrimientos interiores	A base de piedra o aplanados de mezcla de cal y arena con decoraciones de yesería, también a base de ladrillo o talavera.
Instalaciones hidro sanitarias	A base de fierro colado o barro.
Instalaciones eléctricas	Visibles en diferentes tipos de cables y calibres.
Cancelería	Puertas y ventanas de madera y hierro colado o forjado. En ocasiones vitrales emplomados. La herrería y cerrajería forjadas especialmente con diseños artísticos.
Mobiliario fijo	Dependiendo del tipo de inmueble, pueden tener cocinas u otros aditamentos hechos en obra.
Acabados interiores	Decoración de plafones, muros con molduras y figuras de yeso incluyendo cielos rasos así como emplomados. Pisos de duela de madera, piedra labrada o pasta de cemento.
Accesos	Portones de madera con decoraciones de forja.
Recubrimientos exteriores	A base de piedra o aplanados de mezcla de cal y arena con decoraciones de estuco, también a base de ladrillo o talavera.
Instalaciones especiales	Fuentes y depósitos de agua (piletas).
Nota 1: Cuando estos inmuebles hubiesen sido intervenidos constructivamente, los elementos de construcción serán los descritos en las clasificaciones posteriores a la época sin que el inmueble deje de pertenecer a esta clasificación.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: ANTIGUA	
CALIDAD: MEDIO	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	A base de piedra del lugar pegada con mortero de cal y arena, regularmente son una extensión de los muros.
Estructura	Realizada a base de muros de carga con piedra o adobe pegados con morteros de cal y arena, o arquerías de piedra o ladrillo recubiertas de diferentes materiales. Las escaleras pueden ser sobre ménsulas de piedra o tabique o estructuras abovedadas a veces reforzadas con vigas de fierro; con escalones de diferentes materiales, especialmente piedra, las rampas son rectas.
Entrepisos y techos	Terrados sobre vigas de madera o acero, tejamanil o ladrillo; bóvedas catalanas.
Recubrimientos interiores	A base de piedra o aplanados de mezcla de cal y arena, también a base de ladrillo.
Instalaciones hidro sanitarias	A base de fierro colado o barro.
Instalaciones eléctricas	Visibles en diferentes tipos de cables y calibres.
Cancelería	Puertas y ventanas de madera y hierro colado o forjado. La herrería y cerrajería forjadas especialmente con diseños sencillos.
Mobiliario fijo	Dependiendo del tipo de inmueble, pueden tener cocinas u otros aditamentos hechos en obra.
Acabados interiores	Plafones con cielos rasos. Pisos de ladrillo o pasta de cemento.
Accesos	Portones de madera.
Recubrimientos exteriores	A base de aplanados de mezcla de cal y arena, también a base de ladrillo.
Instalaciones especiales	Depósitos de agua (piletas)
Nota 1: Cuando estos inmuebles hubiesen sido intervenidos constructivamente, los elementos de construcción serán los descritos en las clasificaciones posteriores a la época sin que el inmueble deje de pertenecer a esta clasificación.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: ANTIGUA	
CALIDAD: ECONÓMICO	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	A base de piedra del lugar pegada con mortero de cal y arena, regularmente son una extensión de los muros.
Estructura	Realizada a base de muros de carga con piedra o adobe pegados con morteros de cal y arena. Las escaleras sobre rampas de tabique a veces reforzadas con vigas de fierro; con escalones de diferentes materiales, especialmente piedra, las rampas son rectas.
Entrepisos y techos	Terrados sobre vigas de madera o acero, tejamanil o ladrillo; bóvedas catalanas.
Recubrimientos interiores	A base de aplanados de mezcla de cal y arena.
Instalaciones hidro sanitarias	A base de fierro colado o barro.
Instalaciones eléctricas	Visibles en diferentes tipos de cables y calibres.
Cancelería	Puertas y ventanas de madera. Herrería y cerrajerías sencillas o portacandados.
Mobiliario fijo	Dependiendo del tipo de inmueble, pueden tener cocinas.
Acabados interiores	Techos aparentes. Pisos de ladrillo o pasta de cemento.
Accesos	Portones de madera.
Recubrimientos exteriores	A base de aplanados de mezcla de cal y arena.
Instalaciones especiales	Depósitos de agua (piletas)

Nota 1: Cuando estos inmuebles hubiesen sido intervenidos constructivamente, los elementos de construcción serán los descritos en las clasificaciones posteriores a la época sin que el inmueble deje de pertenecer a esta clasificación.

Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.

Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PERIODO DE LA CONSTRUCCIÓN: MODERNO	
TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL	
CALIDAD: LUJO Y/O SUPERIOR	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	Mampostería a base de piedra braza y/o zapatas de concreto armado aisladas o corridas, plataformas de cimentación de concreto armado o pilotes.
Estructura	Muros a base de tabique de barro rojo recocido, piedra, tabique sillico calcáreo, concreto armado, tabique extruido, o block de concreto, con refuerzo a base de castillos y cadenas de concreto armado. Columnas y trabes a base de concreto armado o perfiles de acero estructural.
Entrepisos y techos	Losas macizas de concreto armado o aligeradas con casetones de poliestireno, bovedillas de diferentes materiales o prefabricadas con los diversos sistemas constructivos actuales. Bóvedas de piedra o tabique. Todo tipo de estructuras permanentes para patios o terrazas construidas de diferentes materiales.
Recubrimientos interiores	Aplanados de cemento arena, yeso, pastas de diversos tipos
Instalaciones hidrosanitarias	A base de cobre, PVC, fierro galvanizado o fundido, polipropileno, CPVC. Calentadores de agua del tipo de depósito, de paso, solares. Sistema hidroneumático, suavizador de agua, bombas de diferentes potencias.
Instalaciones eléctricas	Canalizaciones ocultas en los muros con diferentes tuberías, conductores eléctricos de diversos calibres y materiales de acuerdo al proyecto eléctrico. Sistema de tierras.
Instalaciones especiales	Canalizaciones ocultas en los muros con diferentes tuberías, conductores de diversos calibres y materiales de acuerdo al proyecto. Circuito cerrado de televisión, voz y datos, control de accesos, video portero, mallas electrificadas, tinas de hidromasaje, baño sauna, aire acondicionado y calefacción, elevadores, albercas y equipo de mantenimiento, canchas de usos múltiples, cisterna
Cancelería	Puertas y ventanas de madera, hierro tubular, aluminio, PVC, acero inoxidable y cristales templados, muros divisorios a base de paneles.
Mobiliario fijo	Cocinas integrales, libreros, closets, alacenas, vestidores de diferentes materiales y de buena calidad.
Acabados interiores	En general acabados de mármol, granito, ónix, cerámica, porcelanato, recintos; pastas texturizadas, resinas acrílicas y pisos de duela o parque de madera.
Accesos	Puertas de madera, aluminio, acero blindado. Enrejados a base de perfiles tubulares y macizos de acero. Portones automatizados.
Recubrimientos exteriores	A base de piedra o aplanados de mezcla de cemento-arena, resinas acrílicas, granos, paladium, porcelanatos, cerámicas, pastas texturizadas.
Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.

PERIODO DE LA CONSTRUCCIÓN: MODERNO	
TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL	
CALIDAD: MEDIA / BUENO	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	Mampostería a base de piedra braza y/o zapatas de concreto armado aisladas o corridas, plataformas de cimentación de concreto armado.
Estructura	Muros a base de tabique de barro rojo recocido, tabique sillico calcáreo, concreto armado, tabique extruido, o block de concreto, con refuerzo a base de castillos y cadenas de concreto armado. Columnas y trabes a base de concreto armado o perfiles de acero estructural.
Entrepisos y techos	Losas macizas de concreto armado o aligeradas con casetones de poliestireno, bovedillas de diferentes materiales o prefabricadas con los diversos sistemas constructivos actuales. Todo tipo de estructuras permanentes para patios o terrazas construidas de diferentes materiales.
Recubrimientos interiores	Aplanados de cemento arena, yeso, pastas de diversos tipos.
Instalaciones hidrosanitarias	A base de cobre, PVC, fierro galvanizado, polipropileno, CPVC. Calentadores de agua del tipo de depósito, de paso, solares. Sistema hidroneumático, bombas de diferentes potencias.
Instalaciones eléctricas	Canalizaciones ocultas en los muros con diferentes tuberías, conductores eléctricos de diversos calibres y materiales de acuerdo al proyecto eléctrico. Sistema de tierras.
Instalaciones especiales	Canalizaciones ocultas en los muros con diferentes tuberías, conductores de diversos calibres y materiales de acuerdo al proyecto. Video portero, mallas electrificadas, Tinas de hidromasaje, elevadores. Cisterna.
Cancelería	Puertas y ventanas de hierro tubular y aluminio, muros divisorios a base de paneles.
Mobiliario fijo	Cocinas integrales, closets, alacenas, vestidores de diferentes materiales.
Acabados interiores	En general acabados de cerámica, porcelanato, pastas texturizadas, resinas acrílicas y pisos laminados de madera.
Accesos	Puertas de madera y aluminio. Enrejados a base de perfiles tubulares y macizos de acero. Portones automatizados.
Recubrimientos exteriores	A base de piedra o aplanados de mezcla de cemento-arena, resinas acrílicas, granos, porcelanatos, cerámicas, pastas texturizadas.

Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.

Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.

PERIODO DE LA CONSTRUCCIÓN: MODERNO	
TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL	
CALIDAD: ECONÓMICO / INTERÉS SOCIAL	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	Mampostería a base de piedra braza, plataformas de cimentación de concreto armado.
Estructura	Muros a base de tabique de barro rojo recocido, tabique sillico calcáreo, concreto armado, tabique extruido, o block de concreto, con refuerzo a base de castillos y cadenas de concreto armado. Columnas y trabes a base de concreto armado o perfiles de acero estructural.
Entrepisos y techos	Losas macizas de concreto armado o aligeradas con casetones de poliestireno, bovedillas de diferentes materiales o prefabricadas con los diversos sistemas constructivos actuales.
Recubrimientos interiores	Aplanados de cemento arena, yeso, pastas de diversos tipos.
Instalaciones hidrosanitarias	A base de cobre, PVC, fierro galvanizado, polipropileno, CPVC. Calentadores de agua del tipo de depósito, de paso, solares. Bombas de diferentes potencias.
Instalaciones eléctricas	Canalizaciones ocultas en los muros con diferentes tuberías, conductores eléctricos de diversos calibres y materiales de acuerdo al proyecto eléctrico.
Instalaciones especiales	Canalizaciones ocultas en los muros con diferentes tuberías, conductores de diversos calibres y materiales de acuerdo al proyecto. Cisterna.
Cancelería	Puertas y ventanas de hierro tubular y aluminio, muros divisorios a base de paneles.
Mobiliario fijo	Cocineta y tarjas de diferentes materiales; closets.
Acabados interiores	En general acabados de cerámica, pastas y pisos laminados tipo madera y pulidos de cemento, losetas vinílicas y congoleum.
Accesos	Puertas de madera, aluminio y multipanel.
Recubrimientos exteriores	Aplanados de mezcla de cal-arena-cemento.
Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.	

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.

Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.

PERIODO DE LA CONSTRUCCIÓN: MODERNO	
TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL	
CALIDAD: PRECARIA / AUTOCONSTRUCCIÓN	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	Mampostería a base de piedra braza.
Estructura	Muros a base de tabique de barro rojo recocido, block de concreto, con refuerzo a base de castillos y cadenas de concreto armado. Columnas y trabes a base de concreto armado.
Entrepisos y techos	Losas macizas de concreto armado, vigueta y bovedilla, cubiertas permanentes a base de láminas de diferentes tipos.
Recubrimientos interiores	Muros y plafones sin acabados, aplanados de cemento-arena y/o yeso.
Instalaciones hidrosanitarias	Instalaciones visibles u ocultas a base de cobre, PVC, fierro galvanizado, polipropileno, CPVC. Calentadores de agua del tipo de depósito, de paso. Bomba.
Instalaciones eléctricas	Canalizaciones visibles u ocultas en los muros con diferentes tuberías, conductores eléctricos de diversos calibres y materiales.
Instalaciones especiales	Cisterna.
Cancelería	Puertas y ventanas de hierro tubular y aluminio.
Mobiliario fijo	N/A
Acabados interiores	Pulidos de cemento en pisos, firmes de concreto simple acabado rústico y losetas de pasta.
Accesos	Perfiles de acero tubular o estructural.
Recubrimientos exteriores	Sin recubrimientos o aplanados de mezcla de cal-arena-cemento.
Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: COMERCIAL	
CALIDAD: HASTA 5/N BUENO	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	Mampostería a base de piedra braza y/o zapatas de concreto armado aisladas o corridas, plataformas de cimentación de concreto armado o pilotes.
Estructura	Muros a base de tabique de barro rojo recocido, piedra, tabique sillico calcáreo, concreto armado, tabique extruido, o block de concreto, con refuerzo a base de castillos y cadenas de concreto armado. Columnas y trabes a base de concreto armado o perfiles de acero estructural. Armaduras metálicas de diversos tipos. Lámina auto soportada. Marcos de placa de acero.
Entrepisos y techos	Losas macizas de concreto armado o aligeradas con casetones de poliestireno, bovedillas de diferentes materiales o prefabricadas con los diversos sistemas constructivos actuales, losacero. Armaduras de acero cubiertas de diferentes tipos de lámina.
Recubrimientos interiores	Aplanados de cemento arena, yeso, pastas de diversos tipos
Instalaciones hidrosanitarias	A base de cobre, PVC, fierro galvanizado o fundido, polipropileno, CPVC. Calentadores de agua del tipo de depósito, de paso, solares. Sistema hidroneumático, suavizador de agua, bombas de diferentes potencias.
Instalaciones eléctricas	Subestaciones eléctricas. Canalizaciones ocultas en los muros con diferentes tuberías, conductores eléctricos de diversos calibres y materiales de acuerdo al proyecto eléctrico. Sistema de tierras.
Instalaciones especiales	Canalizaciones ocultas en los muros con diferentes tuberías, conductores de diversos calibres y materiales de acuerdo al proyecto. Circuito Cerrado de Televisión, Voz y Datos, Control de Accesos, audio y voiceo, Video portero, Mallas electrificadas, Tinas de hidromasaje, Baño Sauna, Aire Acondicionado y Calefacción, Elevadores, Albercas y equipo de mantenimiento, Canchas deportivas. Red contra incendio, detección de humo. Escaleras o rampas eléctricas. Cisterna. Calderas.
Cancelería	Puertas y ventanas de madera, hierro tubular, aluminio, PVC, acero inoxidable y cristales templados.
Mobiliario fijo	Fuentes, espejos de agua, mostrador para recepción, barras para lavamanos en baños, cocinas industriales.
Acabados interiores	En general, acabados de mármol, granito, ónix, cerámica, porcelanato, recintos; pastas texturizadas, resinas acrílicas y pisos de duela o parquet de madera. Falsos plafones,

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

	muros interiores de diferentes materiales. Maderas decorativas, molduras.
Accesos	Puertas de madera y aluminio. Enrejados a base de perfiles tubulares y macizos de acero. Portones automatizados. Puertas de emergencia.
Recubrimientos exteriores	A base de piedra o aplanados de mezcla de cemento-arena, resinas acrílicas, granos, paladium, porcelanatos, cerámicas, pastas texturizadas.
Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	
Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.	

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: COMERCIAL	
CALIDAD: HASTA 5/N ECONÓMICO	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	Mampostería a base de piedra braza y/o zapatas de concreto armado aisladas o corridas, plataformas de cimentación de concreto armado.
Estructura	Muros a base de tabique de barro rojo recocido, piedra, tabique sillico calcáreo, concreto armado, tabique extruido, o block de concreto, con refuerzo a base de castillos y cadenas de concreto armado. Columnas y trabes a base de concreto armado o perfiles de acero estructural. Armaduras metálicas de diversos tipos. Lámina auto soportada.
Entrepisos y techos	Losas macizas de concreto armado o aligeradas con casetones de poliestireno, bovedillas de diferentes materiales o prefabricadas con los diversos sistemas constructivos actuales, losacero. Armaduras de acero cubiertas de diferentes tipos de lámina.
Recubrimientos interiores	Aplanados de cemento arena, yeso, pastas de diversos tipos
Instalaciones hidrosanitarias	A base de cobre, PVC, fierro galvanizado o fundido, polipropileno, CPVC. Calentadores de agua del tipo de depósito, de paso. Sistema hidroneumático y bombas de diferentes potencias.
Instalaciones eléctricas	Subestaciones eléctricas. Canalizaciones visibles y ocultas en los muros con diferentes tuberías, conductores eléctricos de diversos calibres y materiales de acuerdo al proyecto eléctrico. Sistema de tierras.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Instalaciones especiales	Canalizaciones ocultas en los muros con diferentes tuberías, conductores de diversos calibres y materiales de acuerdo al proyecto. Red contra incendio, detección de humo. Escaleras o rampas eléctricas. Cisterna.
Cancelería	Puertas y ventanas de acero tubular, aluminio y acero inoxidable.
Mobiliario fijo	Mostrador para recepción, barras para lavamanos en baños, equipo de cocina.
Acabados interiores	En general acabados de cerámica, pastas texturizadas, resinas acrílicas y pisos de madera laminada, losetas vinílicas. Falsos plafones, muros interiores de diferentes materiales.
Accesos	Puertas de aluminio y acero tubular. Cortinas de acero.
Recubrimientos exteriores	Aplanados de mezcla de cemento-arena, resinas acrílicas, granos, cerámicas, pastas texturizadas.
Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	
Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.	

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: COMERCIAL	
CALIDAD: MAS 5/N	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	Zapatas de concreto armado aisladas o corridas, plataformas de cimentación de concreto armado o pilotes.
Estructura	Muros a base de tabique de barro rojo recocido, piedra, tabique sillico calcáreo, concreto armado, tabique extruido, o block de concreto, con refuerzo a base de castillos y cadenas de concreto armado. Columnas y trabes a base de concreto armado o perfiles de acero estructural. Marcos de placa de acero.
Entrepisos y techos	Losas macizas de concreto armado o aligeradas con casetones de poliestireno, bovedillas de diferentes materiales o prefabricadas con los diversos sistemas constructivos actuales, lodacero.
Recubrimientos interiores	Aplanados de cemento arena, yeso, pastas de diversos tipos
Instalaciones hidrosanitarias	A base de cobre, PVC, fierro galvanizado o fundido, polipropileno, CPVC. Sistema hidroneumático, suavizador de agua, bombas de diferentes potencias.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Instalaciones eléctricas	Subestaciones eléctricas. Canalizaciones ocultas en los muros con diferentes tuberías, conductores eléctricos de diversos calibres y materiales de acuerdo al proyecto eléctrico. Sistema de tierras.
Instalaciones especiales	Canalizaciones ocultas en los muros con diferentes tuberías, conductores de diversos calibres y materiales de acuerdo al proyecto. Circuito Cerrado de Televisión, Voz y Datos, Control de Accesos, audio y voice, Video portero, Tinas de hidromasaje, Baño Sauna, Aire Acondicionado y Calefacción, Elevadores, Albercas y equipo de mantenimiento, Canchas deportivas. Red contra incendio, detección de humo. Escaleras o rampas eléctricas. Cisterna. Calderas.
Cancelería	Puertas y ventanas de madera, hierro tubular, aluminio, PVC, acero inoxidable y cristales templados.
Mobiliario fijo	Fuentes, espejos de agua, mostrador para recepción, barras para lavamanos en baños, cocinas industriales.
Acabados interiores	En general acabados de mármol, granito, ónix, cerámica, porcelanato, recintos; pastas texturizadas, resinas acrílicas y pisos de duela o parquet de madera. Falsos plafones, muros interiores de diferentes materiales. Maderas decorativas, molduras.
Accesos	Puertas de aluminio y cristal. Portones automatizados. Puertas de emergencia.
Recubrimientos exteriores	A base de piedra o aplanados de mezcla de cemento-arena, resinas acrílicas, granos, paladium, porcelanatos, cerámicas, pastas texturizadas.
Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	
Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.	

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: INDUSTRIAL	
CALIDAD: SUPERIOR / BUENO	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	A base de zapatas de concreto armado aisladas o corridas.
Estructura	Realizada a base de muros de tabique y block de diversos materiales. Prefabricados de concreto armado. Columnas de concreto armado con armaduras de acero estructural. Marcos de placa de acero.
Entrepisos	A base de perfiles de acero cubiertos con láminas de diferentes materiales, rejilla tipo Irving, losacero, madera, etc.
Techos	A base de cubiertas de lámina o multipanel de distintos materiales.
Recubrimientos interiores	Muros aparentes o aplanados.
Instalaciones hidro sanitarias	A base de cobre, PVC, fierro galvanizado o fundido, polipropileno, CPVC. Calentadores de agua o calderas y accesorios. (No destinados a un proceso productivo)
Instalaciones eléctricas	Canalizaciones visibles y ocultas en los muros con diferentes tuberías, conductores eléctricos de diversos calibres y materiales de acuerdo al proyecto eléctrico. Sistema de tierras y pararrayos.
Cancelería	Portones o rejas de acero, puertas y ventanas interiores - exteriores a base de perfiles de acero o aluminio de diferentes tipos.
Mobiliario fijo	Dependiendo del tipo de inmueble, pueden tener cocinas y baños u otros elementos hechos en obra.
Acabados interiores	Pisos de concreto armado con pintura epóxica u otros materiales.
Accesos	Portones o rejas de acero.
Recubrimientos exteriores	Muros aparentes o aplanados. Faldones a base de lámina de distintos materiales.
Instalaciones especiales	Cisternas y plantas de tratamiento.
Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	
Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.	

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: INDUSTRIAL	
CALIDAD: ECONÓMICO	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	A base de zapatas de concreto armado aisladas o corridas.
Estructura	Realizada a base de muros de tabique y block de diversos materiales. Columnas de concreto armado con armaduras de acero estructural.
Techos	A base de cubiertas de lámina de distintos materiales.
Recubrimientos interiores	Muros aparentes o aplanados.
Instalaciones hidro sanitarias	A base de cobre, PVC, fierro galvanizado o fundido, polipropileno, CPVC.
Instalaciones eléctricas	Canalizaciones visibles y ocultas en los muros con diferentes tuberías, conductores eléctricos de diversos calibres y materiales de acuerdo al proyecto eléctrico.
Cancelería	Portones o rejas de acero, puertas y ventanas interiores - exteriores a base de perfiles de acero de diferentes calibres.
Acabados interiores	Pisos de concreto armado.
Accesos	Portones o rejas de acero.
Recubrimientos exteriores	Muros aparentes o aplanados. Faldones a base de lámina de distintos materiales.
Instalaciones especiales	Cisternas.
Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	
Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.	

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: COBERTIZO	
CALIDAD: ECONÓMICO / BUENO	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	Dado a base de concreto o piedra.
Estructura	A base de perfiles de fierro estructural o concreto armado.
Techos	Láminas de diversos materiales sobre estructura de madera o acero.
Recubrimientos interiores	No aplica
Instalaciones hidro sanitarias	Bajadas de agua en canaletas de acero.
Instalaciones eléctricas	No aplica
Cancelería	No aplica
Mobiliario fijo	No aplica
Pisos	A base de firme de concreto.
Accesos	No aplica
Recubrimientos exteriores	No aplica
Instalaciones especiales	No aplica
Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	
Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.	

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: COBERTIZO	
CALIDAD: BAJO / ECONÓMICO	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	No aplica
Estructura	Postes con morillos de madera.
Techos	A base de lámina de cartón o metálica.
Recubrimientos interiores	No aplica
Instalaciones hidro sanitarias	No aplica.
Instalaciones eléctricas	No aplica
Cancelería	No aplica
Mobiliario fijo	No aplica
Pisos	A base de tierra compactada.
Accesos	No aplica
Recubrimientos exteriores	No aplica
Instalaciones especiales	No aplica
Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	
Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.	

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: BARDAS	
CALIDAD: PREFABRICADAS	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	Cimentación a base de pilotes y ahogado de columnas.
Estructura	Postes y columnas de concreto hidráulico o acero, con paneles de concreto armado.
Techos	No aplica
Recubrimientos interiores	No aplica
Instalaciones hidro sanitarias	No aplica.
Instalaciones eléctricas	No aplica
Cancelería	No aplica
Mobiliario fijo	No aplica
Pisos	No aplica
Accesos	No aplica
Recubrimientos exteriores	No aplica
Instalaciones especiales	No aplica
Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	
Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.	

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: BARDAS	
CALIDAD: CON ACABADOS	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	Mampostería a base de piedra braza y/o zapatas de concreto armado corridas, plataformas de cimentación de concreto armado.
Estructura	Cadenas de desplante y de cerramiento, así como castillos de concreto armado, con muro de block de tabique rojo recocido, block o concreto.
Techos	No aplica
Recubrimientos interiores	No aplica
Instalaciones hidro sanitarias	No aplica.
Instalaciones eléctricas	No aplica
Cancelería	No aplica
Mobiliario fijo	No aplica
Pisos	No aplica
Accesos	No aplica
Recubrimientos exteriores	Aplanados de cemento-cal-arena, pintura en acabado mate o brillante.
Instalaciones especiales	No aplica
Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	
Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.	

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: BARDAS	
CALIDAD: SIN ACABADOS	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	Mampostería a base de piedra braza y/o zapatas de concreto armado corridas, plataformas de cimentación de concreto armado.
Estructura	Cadenas de desplante y cerramiento, así como castillos de concreto armado, con muro de block de tabique rojo recocido, block o concreto.
Techos	No aplica
Recubrimientos interiores	No aplica
Instalaciones hidro sanitarias	No aplica.
Instalaciones eléctricas	No aplica
Cancelería	No aplica
Mobiliario fijo	No aplica
Pisos	No aplica
Accesos	No aplica
Recubrimientos exteriores	No aplica
Instalaciones especiales	No aplica
Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	
Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.	

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: CISTERNA	
CALIDAD: CONCRETO	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	No aplica
Estructura	Base y muros a base de concreto armado.
Techos	No aplica
Recubrimientos interiores	Aplanado fino de cemento.
Instalaciones hidro sanitarias	No aplica.
Instalaciones eléctricas	No aplica
Cancelería	No aplica
Mobiliario fijo	No aplica
Pisos	No aplica
Accesos	No aplica
Recubrimientos exteriores	No aplica
Instalaciones especiales	Bomba de agua.
Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	
Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.	

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: CISTERNA	
CALIDAD: TABIQUE	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	No aplica
Estructura	Plantilla de concreto con cadenas de cerramiento y muros de tabique con castillos de concreto.
Techos	No aplica
Recubrimientos interiores	Aplanado fino de cemento.
Instalaciones hidro sanitarias	No aplica.
Instalaciones eléctricas	No aplica
Cancelería	No aplica
Mobiliario fijo	No aplica
Pisos	No aplica
Accesos	No aplica
Recubrimientos exteriores	No aplica
Instalaciones especiales	Bomba de agua.
Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	
Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.	

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: CISTERNA	
CALIDAD: PIEDRA BRAZA	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	No aplica
Estructura	Mampostería a base de piedra braza, asentada con mortero cemento-cal-arena.
Techos	No aplica
Recubrimientos interiores	No aplica
Instalaciones hidro sanitarias	No aplica.
Instalaciones eléctricas	No aplica
Cancelería	No aplica
Mobiliario fijo	No aplica
Pisos	No aplica
Accesos	No aplica
Recubrimientos exteriores	No aplica
Instalaciones especiales	Bomba de agua
Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	
Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.	

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: PAVIMENTO	
CALIDAD: CONCRETO / ADOQUÍN	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	No aplica
Estructura	Por capas, subbase hidráulica con grava cementada compactada al 95% de la prueba Proctor estándar, base hidráulica, con grava compactada al 95% Proctor y losa de concreto simple o armado con acabado escobillado, natural o rayado de 15 cm de espesor.
Techos	No aplica.
Recubrimientos interiores	No aplica
Instalaciones hidro sanitarias	No aplica.
Instalaciones eléctricas	No aplica
Cancelería	No aplica
Mobiliario fijo	No aplica
Pisos	No aplica
Accesos	No aplica
Recubrimientos exteriores	Losa de concreto simple o armado con acabados de escobillado, natural o rayado de 15 cm de espesor o más.
Instalaciones especiales	No aplica
Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	
Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.	

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: PAVIMENTO	
CALIDAD: ASFALTO	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	No aplica
Estructura	Por capas, subbase hidráulica con grava cementada compactada, base hidráulica con grava compactada y carpeta asfáltica.
Techos	No aplica
Recubrimientos interiores	No aplica
Instalaciones hidro sanitarias	No aplica.
Instalaciones eléctricas	No aplica
Cancelería	No aplica
Mobiliario fijo	No aplica
Pisos	No aplica.
Accesos	No aplica
Recubrimientos exteriores	Losa de concreto simple.
Instalaciones especiales	Alumbrado, arriates o jardineras para arbustos.
Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	
Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.	

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: PAVIMENTO	
CALIDAD: REVESTIMIENTO	
PARTIDAS	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Cimentación	No aplica
Estructura	Subbase hidráulica con grava cementada compactada al 95%, base hidráulica con grava compactada, losa de concreto simple o armado con acabados de escobillado.
Techos	No aplica
Recubrimientos interiores	No aplica
Instalaciones hidro sanitarias	No aplica.
Instalaciones eléctricas	No aplica
Cancelería	No aplica
Mobiliario fijo	No aplica
Pisos	No aplica.
Accesos	No aplica
Recubrimientos exteriores	Losa de concreto simple o armado con acabados de escobillado.
Instalaciones especiales	Arriates o jardineras para arbustos o árboles en algunos casos.
Nota 1: Cuando estos inmuebles se encuentren en proceso de obra, la cuantificación se hará en porcentajes de avance tal como lo establece el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.	
Nota 2: Los elementos aquí descritos pueden o no estar incluidos en los inmuebles correspondientes a esta clasificación.	
Nota 3: Estas tablas determinan los elementos que se encuentran establecidos en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el lunes 15 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que sus definiciones y procedimiento para el avalúo respectivo, tendrán su fundamento en el referido Manual y la motivación la constituyen los aspectos específicos que se deriven de las condiciones particulares del inmueble.	

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

2025/165|DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS; ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba la Zonificación Catastral y Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado en el Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal y al Titular de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para que en forma de iniciativa turnen el presente documento al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a través del Ejecutivo del Estado, para su trámite constitucional.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA. A 03 DE OCTUBRE DE 2025. “LA CAPITAL IMPARABLE”. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. FRANCISCO JAVIER AYALA GUTIÉRREZ. PRESIDENTE. RÚBRICA. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. VOCAL. RÚBRICA. MARÍA ESTHER ORTIZ PÉREZ. VOCAL. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA. VOCAL. RÚBRICA. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL.

EL QUE SUSCRIBE, JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CERTIFICO QUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2025. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA. A 10 DE OCTUBRE DE 2025.- RÚBRICA.



Por lo tanto, así se tendrá entendido para su ejecución; instruyendo se publique en la Gaceta Municipal, se circule y observe.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA. A 10 DE OCTUBRE DE 2025. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. RÚBRICA.